

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 612

Bogotá, D. C., lunes 24 de noviembre de 2003

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 076 de la sesión ordinaria del día martes 4 de noviembre de 2003	3
Lista de asistencia de los honorable Representantes	3
Transcripción excusas	4
Quórum decisorio	5
Orden del Día	5
Intervención de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo	6
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	7
Aprobación de la Orden del Día	7
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas	7
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus	7
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera	7
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	7
Intervención del honorable Representante Juan Hurtado Cano	7
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	8
Intervención del honorable Representante José Manuel Herrera Cely	8
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	8
Intervención del honorable Representante Béner León Zambrano Erazo	8
Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa	9
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	9
Intervención del honorable Representante José Héctor Arango Angel	9
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	9
Intervención del honorable Representante Oscar Alberto Arboleda Palacio	10
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	10
Intervención del honorable Representante Oscar Alberto Arboleda Palacio	10
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	10
Intervención del honorable Representante Manuel Mesías Enríquez Rosero	10
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	11
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	11
Derecho de réplica del honorable Representante José Héctor Arango Angel	11

	Págs.
Votación aplazamiento de la discusión del Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara	12
Aprobación del Orden del Día con la inclusión del Acto Legislativo número 233 de 2003 Cámara	12
Proposiciones	12
Informe Objeciones Presidenciales Proyecto de ley número 109 de 1995 Cámara	13
Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara	13
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	13
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	13
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García	14
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	14
Intervención del honorable Representante Armando Benedetti Villaneda	15
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín	15
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	15
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	18
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	18
Intervención del honorable Representante Armando Benedetti Villaneda	18
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	19
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	19
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	21
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	21
Intervención del honorable Representante Armando Benedetti Villaneda	22
Intervención del honorable Representante Arcángel Clavijo Valencia	22
Verificación del quórum	22
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	22
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas	22
Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera	22
Intervención de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo	22
Intervención del honorable Representante Alexánder López Maya	23
Intervención de la honorable Representante Teófila Roa	24
Sesión Permanente	25
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	25
Verificación del Quórum	25
Quórum decisorio	25
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	25
Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín	25
Intervención del honorable Representante Luis Edmundo Maya Ponce	25
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	25
Intervención de la señora Ministra de la Defensa y la Seguridad, doctora Marta Lucía Ramírez	27
Proposiciones, constancias, registros electrónicos y manuales de votaciones	29
Cierre	40

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura del 20 de julio de 2003 - 20 de junio de 2004

Número 076 de la Sesión Ordinaria del martes 4 de noviembre de 2003.

Presidencia de los honorables Representantes: *Alonso Rafael Acosta Osio, Jorge Luis Caballero Caballero, Edgar Eulises Torres Murillo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 4 días del mes de noviembre de 2003, siendo las 4:10 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indica a fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran a fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes:

Aguirre M. Germán
Alfonso G. Juan de D.
Alvarez M. Javier T.
Amaya Alvarez Armando
Amín Jaime
Arango Angel Héctor
Quiroga Castro Henry
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús E.
Arias Mora Ricardo
Benedetti Armando
Benjumea A. Octavio
Bermúdez S. José I.
Berrío Torres Manuel
Besailed Fallad M.
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos Arévalo Sandra
Celis Carrillo Bernabé
Celis Gutiérrez Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Clavijo V. Arcángel
Córdoba L. Francisco
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos
Duque García Luis F.
Diazgranados Sergio
Durán Barrera Jaime
Dussán López Luis E.
Elejalde Arbeláez Ramón
Enríquez R. Manuel
Iguarán Jhon Jairo
Feris Chadid Jorge L.
Rangel Rojas Jesús M.
García Valencia Jesus I.
Giraldo Jorge Homero
González G. José O.
Jaimes Ochoa Adalberto

Jiménez Tamayo Luis
Jozame Amar Tony
Maya Ponce Luis
Mejía Serna Bertha I.
Monsalvo Gneco Luis
Montes Alvarado Reginaldo
Negret Mosquera César
Olano Becerra Plinio
Ortega Rojas William
Pareja G. Francisco
Parody D'Echeona Gina
Pérez Alvarado Jorge
Piedrahíta C. Carlos
Mejía Camargo Juan M.
Rivera F. Guillermo
Salas Moisés Luis E.
Sanguino Soto Luis E.
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Silva Amín Zamir
Silva Meche Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Uribe Bent María Teresa
Rangel S. Miguel A.
Vargas Barragán Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis
Velásquez C. John J.
Vélez Mesa William
Vergara de P. Martha
Viana Guerrero Germán
Vives Pérez Joaquín
Zambrano Erazo Béner
Acosta Osio Alonso
Almario R. Luis Fernando
Alvarez H. Tania
Arboleda P. Oscar
Baquero Soler Omar A.
Benito-Revollo Muriel
Camacho W. Roberto
Canal Albán Jaime E.
Castro G. Santiago
Cuello Baute Alfredo
Delgado Blandón Jorge
Devia Arias Javier R.
Díaz Matéus Iván
Obregón Ropero Israel
Gallardo Archbold Julio
Gutiérrez José Gonzalo
Hoyos Villegas Juan

Hurtado Cano Juan
Maya Ponce Luis
Ibarra Obando Luis J.
Torres de las Blanca
Jiménez Salazar Pedro
Caro Castillo Antonio
León L. Buenaventura
Mejía Gutiérrez José
Mejía Urrea César
Moreno Gutiérrez Araminta
Paz Ospina Marino
Ulloa Ulloa Jorge
Pedraza O. Telésforo
Piamba Castro José
Chavarro C. Carlos
Raad Hernández Elías
Ramírez Ramírez Pedro
Rodríguez S. Milton
Suárez Mira Oscar
Tamayo Tamayo Fernando
Torres B. Hernando
Valencia Duque Antonio
Villamizar A. Alirio
Zuluaga Díaz Carlos
Arenas G. Pedro J.
Almendra V. Lorenzo
Fandiño C. Edgar
López Maya Alexander
Martínez Fernando Jairo
Rayo Triguer. Oliver
Navas Talero Germán
Ortiz Palacios Wellington
Silva Gómez Venus A.
Urrutia Ocoró María
Roa Teófila.

Registro manual:

Amador Rafael
Avenidaño Lopera Pompilio
Avenidaño Teodolindo
Borja Díaz Wilson
Caballero Caballero Jorge Luis
Campo Escobar Alfonso
Cervantes Varelo Jaime
Char Navas David
Duarte José Domingo
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Vélez Omar
González Villa Carlos Julio
Gutiérrez Nancy Patricia
Herrera Cely José Manuel
Lanziano Molano Gustavo
López Chaquea Hugo Janio

Moreno Ramírez Betty
 Palacio Hoyos Carlos
 Pardo Pedro Nelson
 Paredes Aguirre Myriam
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinillos Abozaglo Clara
 Pineda A. Eleonora María
 Salamanca González Martha
 Sánchez Arteaga Fredy
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Velásquez Salcedo Sandra
 Velásquez Suárez Germán
 Wílchez Carreño Oscar Leonidas

Representantes que se registraron manualmente: veintinueve (29)

Representantes que no asistieron, con excusa:

Gamarra S. José
 Gerlén Echeverría Jorge
 García-Herreros
 Jattin Corrales Zulema
 Martínez Rosales Rosmery
 Pérez Pineda Oscar Darío
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Sinisterra Herminsul
 Valencia Luz Piedad

Total Representantes con excusa: Nueve (9)

Representante que no asistió sin excusa

Claros Polanco Ovidio

Total Representantes que no asistieron sin excusa: uno (1)

Nota: A los Representantes a la Cámara, Arango Torres Fabio y Vargas Castro Javier les fue decretada pérdida de credencial como Congresistas.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Relación de excusas

Bogotá, 4 noviembre de 2003
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Con la presente me permito remitir a usted, la excusa médica del honorable Representante José Gamarra Sierra, quien por inconvenientes de salud no pudo viajar a la Capital.

Atentamente,

Blanca Anaya Ariano,
 Asistente.

Doctor Antonio Batista Barros
 Fecha: 4 de noviembre de 2003.
 Paciente: José Gamarra Sierra.
 Certifico que el paciente padece una colitis, por lo que es necesario incapacitarlo.
 Tiempo: Dos (2) días a partir de la fecha.
 Médico: Antonio Batista Barros
 Registro médico:...

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2003
 Doctor
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 E.S.D.
 Referencia: Excusa.
 Siguiendo instrucciones del Representante Jorge Gerlén Echeverría, adjunto a la presente la prórroga de la incapacidad médica que le impide asistir a las sesiones plenarias que se programen hasta el 9 de noviembre.

Atentamente,

Nury Corredor Méndez,
 Asesora U. T. L.

Doctor Ramiro Torres Ortega
 Fecha: 9 de octubre de 2003.
 Paciente: Jorge Gerlén.
 Entidad: Senado.
 Tiempo: Treinta (30) días, a partir del 9 de octubre de 2003.
 Motivo: Requiere reposo por su patología.
 Médico: Ramiro Torres Ortega.
 Registro médico:...

* * *

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2003
 Doctor
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad
 Reciba mi atento saludo:

Cumpliendo precisas instrucciones del doctor Jorge Alberto García-Herreros Cabrera, Representante a la Cámara por el departamento Norte de Santander, cordialmente me permito excusarlo por no poder asistir a la sesión plenaria programada para el día miércoles 5 de noviembre del año en curso, debido a que se encuentra incapacitado desde el 5 al 8 de noviembre de 2003.

Anexo al presente la excusa médica expedida por la Clínica San José de Cúcuta S. A.

Agradezco de antemano la atención al presente y me suscribo cordialmente,

Claudia Elisa Mondol Chacón,
 Asistente Parlamentaria.

Clínica San José de Cúcuta S. A.
 Fecha: 5 de noviembre de 2003.
 Paciente: Jorge García-Herreros.
 Identificación: Cédula de ciudadanía 13220543.

Tiempo: Tres (3) días, del 5-XI-2006 hasta el 8-XI-2003.

Motivo: Bacteremia.

Médico: ...

Registro médico:...

* * *

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2003
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 E.S.D.
 Referencia: Excusa para Plenaria.
 Respetado doctor Lizcano:
 Adjunto me permito remitirle la certificación médica expedida por el doctor Oscar Alfonso

Namen, del servicio médico de la Cámara de Representantes, en la que consta mi incapacidad para laborar durante el día 4 de noviembre 2003.

Por lo anterior, cordialmente me permito excusarme por no asistir a las plenarias de la honorable Cámara de Representantes durante estos dos días.

Cordialmente,

Zulema Jattin Corrales,
 Representante a la Cámara.

CAMARA DE REPRESENTANTES
 Servicio Médico

Fecha: 4 de noviembre de 2003.

Paciente: Zulema Jattin Corrales.

Identificación: Cédula de ciudadanía 30652607 de Lorica.

Tiempo: Un (1) días.

Motivo: Faringoamigdalitis.

Médico: Oscar Namen.

Registro médico:...

* * *

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2003

Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 E.S.D.

Respetado señor Secretario:

Con la presente de manera respetuosa me permito remitir copia de la incapacidad médica que le fue dada a la doctora Rosmery Martínez Rosales, por el término de dos (2) días a partir de la fecha y que le impedirá asistir a las sesiones programadas para estos días.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Diana Leonor Buitrago Villegas,
 Asesor U.T.L.

CAMARA DE REPRESENTANTES
 Servicio Médico

Fecha: 4 de noviembre de 2003.

Paciente: Rosmery Martínez Rosales.

Identificación: Cédula de ciudadanía 51705439.

Tiempo: Dos (2) días.

Motivo: Síndrome crónico agudo por colitis infecciosa.

Médico: Mario Castiblanco Osorio.

Registro médico:10075130.

* * *

Bogotá, D. C., 27 de octubre de 2003

Doctor
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 Cámara de Representantes
 Ciudad.

Respetado doctor Rodríguez:

Solicito a usted, se me excuse ante la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes por mi inasistencia a la sesión plenaria programada para los días 28 y 29 de octubre del

año en curso, por encontrarme en misión oficial en la República de Corea.

Cordialmente,

Oscar Darío Pérez Pineda,
Representante a la Cámara

RESOLUCION MD NUMERO 2771 DE 2003
(octubre 22)

*por la cual se autoriza una comisión
al exterior por parte de la honorable
Cámara de Representantes.*

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

a) Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario;

b) Que mediante oficio del 15 de octubre de 2003, el doctor Hernán González Pardo, Director Ejecutivo de la Cámara Colombo-Coreana de Comercio o Industria, invitó al Representante Oscar Darío Pérez Pineda, con el propósito de conocer detalladamente el modelo de control antievasión que ha implantado la República de Corea;

c) Que como consecuencia de la invitación descrita en el literal b), la Mesa Directiva considera conveniente la designación de la comisión oficial por parte de la honorable Cámara de Representantes a la República de Corea;

d) Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Comisionar al honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda, para que asista en nombre de la Corporación a la República de Corea, y desarrolle el objetivo propuesto en el considerando b) de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 27 de octubre y 6 de noviembre de 2003.

Artículo 2º. La asistencia por parte del Representante comisionado en el artículo primero (1º) de la presente resolución a la República de Corea, no implica erogación alguna del erario de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de octubre de 2003.

El Presidente,

Alonso Acosta Osio.

El Primer Vicepresidente,

Jorge Caballero Caballero.

El Segundo Vicepresidente,

Edgar Eulises Torres Murillo.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2003

Señor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado señor Lizcano:

Por instrucciones del honorable Representante Carlos Arturo Quintero Marín, le informo que no se presentará a la sesión plenaria del día de hoy, por presentar complicaciones de tipo bronquial, adjunto a la presente copia de la incapacidad expedida por la entidad prestadora del servicio de la ciudad de Cartago, Valle, donde reside el Parlamentario.

Cabe anotar que para mañana 5 de noviembre se le hará llegar a su despacho el original del documento.

Sin otro particular y agradeciendo su valiosa colaboración.

Atentamente,

Gina C. Ossa,
Asesora IV.

Clínica Comfamiliar IPS

Fecha: 4 de octubre de 2003.

Paciente: Carlos Arturo Quintero Marín.

Tiempo: Tres (3) días.

Motivo: Bronquitis.

Médico:

Registro médico:...

* * *

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2003

OF.E.R.S. 207

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor Lizcano:

En atención a oficio número 206 del 28 de octubre de 2003, y siguiendo instrucciones del honorable Representante Erminzul Sinisterra, dentro de los términos de cordialidad y respeto anexo a usted excusa médica que lo incapacita durante cuatro días a partir del 27 de octubre de los corrientes; lo anterior no le permitió asistir a las labores legislativas programadas durante ese lapso. Igual, informo que la misma incapacidad fue prolongada, y como consecuencia de ello no podrá asistir a lo programado durante la presente semana, el certificado correspondiente se allegará.

Sin otro particular.

Atentamente,

Omar Hernando Vargas Rojas,

Asistente V, UTL, *Hermisul Sinisterra.*

Hospital San Rafael de Leticia ESE

Fecha: 27 de octubre de 2003.

Paciente: Sinisterra Santana Erminzul.

Edad: 47 años

Tiempo: Cuatro (4) días.

Motivo: Dolor lumbar que le imposibilita realizar cualquier actividad, ya que el dolor se

irradia hacia los miembros inferiores con adormecimiento.

Médico: Hárold Oduber

Registro médico:...

* * *

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2003

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado Presidente:

Adjunto le estoy haciendo llegar la incapacidad que por el término de once (11) días, contados a partir del 31 de octubre del año en curso, le fue expedida a la honorable Representante Luz Piedad Valencia Franco, como consecuencia de dolor lumbar.

Por tal motivo, solicita se sirva excusarla ante la plenaria de la Corporación por la no asistencia a las sesiones convocadas para los días 4 y 5 de noviembre de 2003.

Cordialmente,

Martha Lilibiana Cortés Arias,
Asistente UTL.

Clínica Central del Quindío S. A.

Fecha: 3 de noviembre de 2003.

Paciente: Luz Piedad Valencia.

Tiempo: Once (11) días, desde el 31 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2003.

Motivo: Dolor lumbar.

Médico:

Registro médico:...

La Secretaría General informa que existe quórum decisorio.

(Preside el honorable Representante Alonso Rafael Acosta Osio)

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 4 de noviembre de 2003

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Informes Comisiones Accidentales

• Informe estudio objeciones presidenciales del Proyecto de ley número 109 de 1995 Cámara, 217 de 1995 Senado, *por la cual se crea la Escuela Integral Generadora de Desarrollo.*

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 550 de 2003.

IV

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo (segunda vuelta).

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, *Fernando Londoño Hoyos*; Ministra de Defensa Nacional, *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Ponentes: honorables Representantes *Zamir Silva Amín, Roberto Camacho Weverberg, Humberto Rodríguez Góngora, Gina María Parody D'Echeona, Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* números 174 y 182 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 490 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2003.

Aprobado en Comisión: Octubre 7 de 2003.

2. Proyecto de ley número 293 de 2003 Cámara, 029 de 2002 Senado, por medio de la cual se aprueba el Protocolo modificador a la Convención de extradición entre la República de Colombia y el Reino de España, suscrita en Bogotá, el 23 de julio de 1892, hecho en Madrid el dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*; Ministro de Justicia, doctor *Rómulo González Trujillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Julio Gallardo A., Oscar de Jesús Suárez Mira*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 327 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 422 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 511 de 2003.

Aprobado en Comisión: Septiembre 17 de 2003.

3. Proyecto de ley número 070 de 2002 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 16 de 1990, se deroga el Decreto 1447 de 1999 y se dictan otras disposiciones (objeto del Fondo Agropecuario de Garantías, clasificación de los productores, coberturas de garantías, comisiones).

Autor: honorable Representante *Buena-ventura León León*.

Ponentes: honorables Representantes *Eleonora María Pineda Arcia, Antonio Valencia Duque*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 379 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 561 de 2002.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 420 de 2003.

Aprobado en Comisión: Junio 4 de 2003.

4. Proyecto de ley número 170 de 2003 Cámara, por medio de la cual se fomenta la utilización de alternativas de energización para el sector rural, zonas de acceso difícil, y las islas de San Andrés y Providencia.

Autores: honorable Representante *Antonio Valencia Duque*, honorable Senador *Luis Alfredo Ramos Botero*.

Ponentes: honorables Representantes *Armando Amaya Álvarez, Luis Edmundo Maya Ponce*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 063 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 207 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2003.

Aprobado en Comisión: Mayo 28 de 2003.

5. Proyecto de ley número 073 de 2002 Cámara acumulados con los proyectos de ley números 087 de 2002 Cámara y 185 de 2003 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para mejorar la atención integral por parte del Estado colombiano de la población que padece enfermedades de alto costo, especialmente el VIH/SIDA.

Autores: honorables Representantes *Alonso Acosta Osio, Ovidio Claros Polanco, Jorge Ubéimar Delgado Blandón*.

Ponentes: honorables Representantes *Albino García Fernández, José Gonzalo Gutiérrez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 380 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 280 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 489 de 2003.

Aprobado en Comisión: Junio 19 de 2003.

6. Proyecto de ley número 195 de 2003 Cámara, por la cual se crea el Acta de Informe de Gestión.

Autor: honorable Representante *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Fernando Velasco Chaves, Jaime Amín Hernández*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 127 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 541 de 2003.

Aprobado en Comisión: Junio 11 de 2003.

7. Proyecto de ley número 272 de 2003 Cámara, 003 de 2002 acumulado 027 de 2002 Senado, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Carlos Moreno de Caro*.

Ponentes: honorables Representantes *Telésforo Pedraza Ortega, Germán Varón Cotrino, Ovidio Claros Polanco*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 303 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 444 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 545 de 2003.

Aprobado en Comisión: Septiembre 16 de 2003.

8. Proyecto de ley número 007 de 2002 Cámara, por medio de la cual se modifica la denominación de la Moneda Legal Colombiana.

Autor: honorable Representante *Luis Enrique Salas Moisés*.

Ponentes: honorables Representantes *Rafael Amador Campos, Oscar Darío Pérez Pineda, Santiago Castro Gómez, Bernabé Celis Carrillo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 313 de 2002.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 469 de 2002, 235 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 313 de 2003.

Aprobado en Comisión: Mayo 21 de 2003.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

JORGE LUIS CABALLERO CABALLERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Señor Presidente, está leído el Orden del Día, y hay propuestas para excluir los proyectos que están en el número 3 y en el número 7, y en cuanto al proyecto número 1, que es el proyecto de acto legislativo, hay una proposición solicitando que se aplace para mañana la discusión.

Señor Presidente, está leído el Orden del Día con las novedades pertinentes.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se han presentado unas propuestas al Orden del Día. Se está pidiendo que se excluyan el Proyecto número 3, el 070, que me gustaría saber qué piensa el doctor Buenaventura León sobre el aplazamiento; el Proyecto número 7, que es el 272 Cámara, 003 acumulado, Senado 027, y el número 8, que es el de la moneda legal colombiana, el 007, y adicionalmente se pide que se deje para mañana el punto número 1, que es del acto legislativo que tiene que ver con el terrorismo en la segunda vuelta.

Tiene el uso de la palabra la Representante *Adriana Gutiérrez*.

Intervención de la honorable Representante *Adriana Gutiérrez Jaramillo*:

Gracias, señor Presidente.

Desde el 18 de marzo de este año, un grupo de Parlamentarios hemos hecho una citación a un debate sobre el ALCA y los acuerdos comerciales; un tema muy importante para el país, un tema que ha venido aplazándose una y otra vez. Mañana tenemos el debate, ocho Representantes a la Cámara, el cual se ha aplazado muchas veces, y le rogaría señor Presidente que para mañana no se hiciera ningún cambio en el Orden del Día, porque de lo contrario no podríamos adelantar dicho debate. Muchas gracias.

La Secretaría informa:

Señor Presidente, también hay otra novedad que acaba de radicar el doctor *Armando Amaya*,

para solicitar que se retire del Orden del Día el proyecto que está de número 4.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Les pido a los honorables Representantes que pongan un poco de atención, porque la semana pasada entendieron la palabra exclusión por inclusión, inclusive, señor Secretario está el casete. Por favor, pongan el casete para que vean que sí se excluyó legalmente, como se dijo por parte de la Presidencia, porque aquí no están poniendo atención; pongo en consideración los temas y no nos vaya a pasar lo de la semana pasada.

Como constancia, sírvase poner la parte pertinente del casete, por favor, un minuto.

Palabras del honorable Representante Pedro Arenas García:

Le solicito señor Presidente que se declare la suficiente ilustración, gracias.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, excluyendo el proyecto de ley número 3, el 7 y el acto legislativo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente

Presidente:

Entonces continúe con el Orden del Día.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Eso es para dejar la constancia que fue muy clara la palabra exclusión la semana pasada, como aquí se dijo que ha habido de pronto una confusión con la palabra, entonces le pido a los honorables Representantes que pongan un poco de atención para que lo que pasó la semana pasada no vuelva a pasar esta semana.

De esa manera quedó claro en la grabación que la Presidencia de la Cámara la semana pasada excluyó el acto legislativo y fue aprobado por la plenaria, que después la plenaria dijo que no había sido al efecto. Doctor Vives, ojalá ponga atención a esas explicaciones porque usted fue de los que dijo que había habido un error la semana pasada.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

Gracias, señor Presidente.

Para expresar nuevamente nuestro rechazo ante los actos terroristas ocurridos en el Caquetá el sábado pasado, en la ciudad de Florencia, donde fueron víctimas 3 humildes ciudadanos; igualmente fueron afectados escoltas de la policía y del ejército, en un atentado que iba contra la dirigencia del Caquetá que asistiría a un acto el sábado en la noche, en un homenaje póstumo por el año de la muerte del padre del actual Representante del Caquetá, doctor Luis Antonio Serrano Morales.

Igualmente agradecerle a Dios que hoy tenemos con vida al Representante Carlos Julio González, que milagrosamente salió ileso después de que el carro fue impactado por la onda explosiva. El carro fue semidestruido y afortunadamente salió ileso, su señora afectada en la parte auditiva, pero afortunadamente lo tenemos con vida. Y esto principalmente señor

Presidente y honorables Representantes, gracias a que el Representante Antonio Serrano, que también ha venido solicitando hace mucho tiempo los carros blindados, pues no se le había podido entregar porque el presupuesto no lo ha permitido, pero afortunadamente el Representante Antonio Serrano pudo adquirir un carro blindado de nivel 3, que es bastante bajo para el departamento del Caquetá, pero la adquisición de ese carro blindado salvó al hoy Representante Carlos Julio González de que hubiera sido víctima de este atentado.

Por lo tanto, ratifico nuestro apoyo señor Presidente a su gestión para que se compren esos carros blindados, porque el sábado fue Carlos Julio González, mañana puede ser cualquier Representante. Debemos tener en cuenta que el Congreso es objetivo militar de los grupos violentos en Colombia, y es importante que aquellos que estén amenazados cuenten con las herramientas para evitar sus asesinatos y tener que lamentar estos hechos que vienen sucediendo, inclusive, hace dos años tuvimos que acompañar al cementerio a muchos de nuestros colegas.

Entonces, para ratificar la urgente necesidad; sé que usted señor Presidente ha venido haciendo todos sus oficios para que se dé lo más pronto posible la protección y la seguridad de todos los Representantes.

Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Señor Presidente, quisiera escuchar los argumentos a favor de la proposición que propone el aplazamiento de la discusión del acto legislativo; que le dé la palabra a los compañeros que la presentaron y nos den una argumentación, para ver si nos pueden convencer, y a su vez nosotros también presentar unos argumentos sobre el particular.

Me parece que no se puede jugar como estrategia de aplazar y aplazar a fin de lograr que con tiempo se hunda el acto legislativo, sino abrir una discusión democrática sobre él, y si es el caso mañana hacer la votación, si no se alcanza señor Presidente, pero le pido el favor que quienes presentaron la proposición nos expliquen cuáles son las razones, los fundamentos.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiénes firmaron la proposición, señor Secretario.

La Secretaría informa:

El doctor César Negret, Jesús Ignacio García, Wilson Borja y otras firmas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Precisamente tiene en el orden el uso de la palabra el Representante César Negret.

Intervención del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera:

Señor Presidente, nada más ajeno a la intención nuestra que el debate se aplase o que se hunda, por el contrario, queremos enfrentar el debate, pero de cara al país, frente a los medios de comunicación, frente a la televisión,

para que se sepa quiénes estamos del lado de garantizar las libertades ciudadanas y el respeto de las garantías hacia ellas.

Este Congreso no le puede tener miedo a afrontar frente a la televisión un debate esencial para la vida de Colombia, sobre las garantías civiles de ciudadanos que esta iniciativa puede colocar en grave riesgo.

De modo, que no queremos que se hunda, por el contrario, que el país presencie cuál es la postura de este Congreso frente a una iniciativa que lo que trata es de modificar la Constitución, por eso queremos televisión mañana, para que el país oiga los pro y los contra de esta iniciativa.

Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No se preocupe Representante que la votación para todo va a ser nominal, para que no haya ningún tipo de problema y sea claro y transparente cómo vota cada Parlamentario.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias, señor Presidente.

En primera medida, para solidarizarme con los compañeros del Caquetá, y con las expresiones que ha dado el Representante Fernando Almario. Y por esa misma razón, por esos hechos que se están viviendo, creo que más urgente se hace la necesidad de que iniciemos la discusión de este segundo debate del proyecto de acto legislativo.

Señor Presidente, creo que hoy mismo debemos darle la iniciación a esta discusión. Mire, aquí no se está ocultando nada, usted mismo ha dicho que la votación va a ser nominal de cada uno de los artículos, aquí están los medios de comunicación, están los noticieros, los representantes de los noticieros nacionales, de tal manera que no veo razón para que tenga que ser en el día de mañana, porque si se trata de que se den a conocer las cosas públicamente aquí no hay nada oculto en la sesión del día de hoy, sino que todo es abierto.

Empecemos, si el tiempo no nos alcanza hoy, porque sé que va a haber bastante discusión, pues mañana continuaremos, y seguramente mañana pueda estar la televisión estatal, pero creo señor Presidente y le pido que en la aprobación del Orden del Día no se vaya a excluir el proyecto de acto legislativo, porque con las mismas expresiones de algunos compañeros se hace necesario que cuanto antes tengan las autoridades gubernamentales esta herramienta para brindar la seguridad y la tranquilidad, hasta donde sea posible, a los ciudadanos colombianos.

Señor Presidente, pido que se someta a discusión el Orden del Día incluyendo el acto legislativo, y excluyendo los otros proyectos de ley que han propuesto los compañeros.

Intervención del honorable Representante Juan Hurtado Cano:

Gracias, señor Presidente.

Solamente para compartir el criterio de los colegas que me acaban de anteceder, y muy respetuosamente discrepar de nuestro muy querido amigo el doctor Negret.

Pienso que este es un debate tan importante para el país, y un proyecto de acto legislativo vital para el país y para el Gobierno, para la democracia, que creo que este es un tema que debemos abordar de una vez por todas, y tratar, ojalá en la medida de las posibilidades, de evacuar la votación de este acto legislativo, y creo que ese es un deber que tenemos hoy como colombianos, haya sucedido lo que hubiera sucedido en los debates electorales anteriores. Ya estamos claros y tenemos conocimiento perfecto de lo que son los sentimientos de muchos, del Gobierno, de los congresistas, del pueblo colombiano, con respecto a lo que ha sucedido, pero pienso que este es un debate que hoy lo tenemos que abordar con sentimiento responsable y de patriotismo, porque el país lo está necesitando.

Le solicito, señor Presidente, que no aplacemos hasta mañana el estudio de este acto legislativo. Muchas Gracias.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias, señor Presidente.

Es importante que evacuemos lo más pronto posible los proyectos, pero aquí le vendieron la idea al pueblo colombiano y a los congresistas, cuando aprobamos el referendo que todo debiera ser transmitido por televisión y que se debiera conocer qué se debate en el Congreso de la República.

Por eso no comparto con mis compañeros que me antecedieron, al decir que no aplacemos el debate y empecemos hoy. Seguramente que si lo empezamos hoy lo más seguro es que hoy lo terminamos, y entonces no estaríamos de cara al pueblo colombiano, cuando ha habido organismos internacionales que han recomendado que este proyecto no es viable para los derechos humanos internacionales, ni para los derechos humanos en Colombia.

Entonces, estoy de acuerdo con el compañero Negret, que mañana de cara a los colombianos nosotros como congresistas, que fuimos electos por el pueblo colombiano, le digamos si queremos que se sigan violando los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, y los tratados que Colombia ha firmado a nivel internacional.

Por eso, un día más o un día menos para que el pueblo colombiano se entere qué es lo que hacemos aquí, que era lo que quería y la esencia del referendo, que no pasó, entonces, nosotros demos ese buen ejemplo, que no nos da miedo discutir las cosas frente a la televisión, que es la televisión estatal, que es por donde nos están viendo para ver qué hacemos aquí en el Congreso, y nos quitamos ese estigma de que aquí todo lo hacemos a escondidas, a espaldas del pueblo colombiano, que fue el que nos eligió. Muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Manuel Herrera Cely:

Gracias, señor Presidente.

En primera instancia, para solidarizarme con mi compañero Carlos Julio González, quien este fin de semana fue centro de un atentado de

la guerrilla, en Florencia. Pero además para decirle a usted, señor Presidente, que esa buena gestión que usted viene haciendo para la compra de vehículos, hoy en día se ratifica más. Si el vehículo del doctor Carlos Julio hubiese sido un vehículo común y corriente, como los que tenemos la mayoría, hoy lo estaríamos velando. Menos mal, señor Presidente y compañeros, que el vehículo tenía un blindaje "Plus 6", que quedó hecho chatarra, pero si hubiese sido un vehículo de menor blindaje o más aun, de esos en los que nos dicen que andemos nosotros o en los que nos toca andar, hoy estaríamos en un sepelio en la Cámara. Porque, se salvó gracias al blindaje y el vehículo quedó vuelto pedazos.

Una vez más: No esperemos compañeros, y sé que usted señor Presidente está haciendo las vueltas pertinentes para ello, pero a su vez aprovechar a la Ministra y al General de la Policía, Teodoro Ocampo, para que nos ayuden a conseguir mientras tanto, así sean vehículos de esos decomisados, a las personas que nos encontramos amenazadas por la subversión, porque fíjese que el peligro no se hace esperar, y para ratificarle mi solidaridad al compañero como lo merecen todos.

En cuanto al proyecto, que si se aplaza para mañana, pienso que eso es lo de menos, lo importante es empezar a caminarle ya, y sé que en ese proyecto vamos a intervenir muchos y si dejamos para un solo día, seguramente no vamos a alcanzar. Si quiere empecemos hoy y lo terminamos mañana. Aquí al país se le ha dicho que en el referendo, el voto nominal es para que conozcan los colombianos cómo votamos, pero qué hacemos si aprobamos un voto nominal y no nos ponen la televisión. En los pueblos de Colombia difícilmente llegan los medios escritos para que la gente conozca la posición de los diferentes congresistas.

A mí me parece sano que lo empecemos, pero que a su vez, si no terminamos hoy, mañana continuemos, pero qué bueno es que el país conozca no solamente cómo votamos, sino qué posición asumimos los congresistas frente a los proyectos de ley que nos presenta el Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero acompañar la proposición del Representante César Negret y Jesús Ignacio García, en atención a solicitar la suspensión de este debate para el día de mañana, por la única razón que mañana tendremos transmisión en vivo y en directo de este debate.

Señores Representantes, el proyecto que está a nuestra consideración es la Reforma más importante que se pretende de la Constitución de 1991, y más que a ella, a una de las normas que es mirada como una de las conquistas del Estado de Derecho desde hace muchas décadas. No es igual señores Representantes, el registro que de este debate puedan hacer los medios de comunicación, que el concepto que los colombianos puedan hacerse al presenciar este debate.

En no pocas ocasiones, quienes están a favor o quienes están en contra, si no coinciden con la posición de quien transmite a la opinión pública, son mal proyectados. No me extrañaría que faltare aquí quien dijera que si no se vota el proyecto, entonces somos terroristas, más aún a la Bancada Conservadora en donde más énfasis encuentro para que el debate se inicie; fueron ustedes, quienes rompieron el quórum la semana pasada para impedir que el debate se iniciara el miércoles anterior con Señal Colombia. Razones válidas o no, ánimos calientes, desarmonización, es historia, esa es una estrategia válida como la de la abstención, allí hubo una abstención, no se nos dio el quórum.

De la misma manera yo les pido sensatez, que entiendan que quienes tenemos unas posiciones diferentes queremos dejar constancia ante Colombia de esos argumentos; que para bien de la patria, que para bien del Congreso, de la altura, de la categoría, de las razones, de los pro y los contra, este debate debe hacerse con Señal Colombia. Un día doctor Arboleda, no va a trastocar la agenda de este proyecto, como la trastocó de pronto el incidente de la semana pasada; no será por el hecho de que no iniciamos un martes sino un miércoles, por el cual no va a alcanzar el tiempo para este proyecto.

Les pido realmente comprensión frente a este tema. No se trata de que nosotros estemos jugando a que el proyecto no pase por cronología, ni más faltaba, nosotros queremos que el debate se dé, y que los colombianos sepan no solamente cómo votan, sino cómo opina cada uno de los Congresistas.

De manera, que quiero señor Presidente, acudir a ustedes para que entiendan la importancia. Si algún debate en este Congreso, en este período, justifica una transmisión con Señal Colombia es este; mucho más que cualquier citación que se haga a funcionario público.

Les pido de verdad que nos acompañen en esta propuesta, que inclusive el debate exige una concertación en la presencia de quienes queremos participar en el mismo. Les pido entonces a los representantes que excluyamos este punto del Orden del Día, y que mañana señor Presidente, inclusive desde horas de la mañana, cancelemos todas las comisiones y nos dediquemos todo el día con Señal Colombia a debatir y a evacuar este proyecto.

Intervención del honorable Representante Bérner León Zambrano Erazo:

Señor Presidente, muy breve.

También para solicitarle a los colegas que acompañemos esta proposición. Son cuatro artículos de la Constitución, nada más ni nada menos, que se están tratando de modificar, pero Presidente si de pronto llegásemos a perder quienes estamos de acuerdo en que se deje este acto legislativo para el día de mañana, solicitaría que se establezcan de una vez las reglas del juego, con antelación a este proyecto, que no ocurra efectivamente, porque fue el mismo Gobierno quien trató de desbaratar el quórum en el debate pasado. De tal manera, que de no

lograr que los compañeros nos acompañen en esa proposición que ha presentado el Representante César Negret, de dejarlo para mañana de cara al país, con televisión, como dice nuestro Representante Joaquín Vives, para que todos los colombianos sepamos la posición que tenemos sobre este tema, que se fijen las reglas del juego con antelación. Si se lo somete a aprobación, a discusión hoy, que hoy se lo vote también señor Presidente, de lo contrario que se deje para el día de mañana. Muchas gracias

Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Gracias, señor Presidente.

Quiero también ratificar y solidarizarnos con los compañeros del Caquetá por esto que está sucediendo, como también sucede en mi departamento. Hace exactamente cuarenta minutos acaban de asesinar al cura párroco de Saravena, Arauca; más muertos en Arauca, más atentados, más amenazas, más problemas, y todavía nosotros pensando en aplazar y aplazar lo que ya hemos debatido en diferentes oportunidades. Compañeros, este proyecto está en la segunda vuelta, nosotros lo hemos discutido en la Comisión Primera frente a las cámaras de televisión, lo que no podemos es seguir aplazando el debate, única y exclusivamente porque no hay Señal Colombia.

Este es un proyecto trascendental para el país, es un proyecto importante, especialmente para los departamentos martirizados por el terrorismo y martirizados por todos los problemas que tenemos en Arauca, y en ese orden de ideas, esa discusión tenemos que hacerla no solamente frente a las cámaras de televisión, sino frente a todo lo que representa la democracia colombiana.

Considero señor Presidente y compañeros, que aquí tenemos que no seguirle metiendo palos en la rueda, empecemos la discusión, porque no puede ser que si no tenemos televisión no podemos discutir. Creo que este es el sexto debate de este proyecto de acto legislativo y consideramos que debemos hacerlo.

Los que vivimos permanentemente en la zozobra de la muerte, los que vivimos permanentemente las amenazas a toda hora; una cosa es estar aquí en Bogotá y otra cosa es estar en el Caquetá o estar en Arauca, y quiero pedir la solidaridad de este Congreso para que iniciemos de una vez por todas la discusión de este acto legislativo. Sé que va a haber tiempo, para que los que mañana podamos hacer la discusión frente al país, tengamos la oportunidad no solamente de tener los medios de comunicación aquí, sino que tengamos un medio de comunicación, la Señal Colombia permanentemente.

Esta discusión no va a ser únicamente en el día de hoy Presidente, esta discusión va a ser para varios días, por lo tanto no sigamos aplazando este proyecto que es importante para todos los colombianos.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias, señor Presidente.

Solidarizarme con el compañero Carlos Julio, creo que él como defensor de los derechos

humanos que ha sido todo el tiempo, fue víctima una vez más de esos casos que pasan en este país, por lo cual creo que él tampoco comparte este Estatuto Antiterrorista, y ha estado aquí en este Congreso en una muy buena posición defendiendo justamente a los colombianos, a las comunidades, a los ciudadanos, entonces no podemos decir que es de un solo lado que se está dando.

También decirle que hay muchos que no tenemos ni siquiera carro o que el carro que nos dieron, que no es blindado, lleva 3, 4 meses varado y que no han hecho una adición al contrato de mantenimiento de los carros, por lo cual nuestra seguridad sigue en manos del que quiera hacernos algo, señor Presidente. No tenemos porque no han hecho una adición a un contrato de mantenimiento de unos carros, y los carros que nos dieron a nosotros fueron los más viejos y destartados que encontraron por allá en el segundo sótano.

También me solidarizo con la gente que está pidiendo que el debate sea para mañana, porque creo que sí es algo muy importante, y nosotros hemos venido trabajando y hace 8 días atrás, el miércoles, teníamos todo preparado para hablarle al país y para decirle justamente, que son las únicas posibilidades que nosotros tenemos de decirle al país y demostrarle por qué no estamos de acuerdo con este proyecto de ley.

Si lo aprueban hoy sin televisión, nuestros argumentos servirán para nada, porque aquí las mayorías no los va a tener en cuenta, o sea, si hace 8 días desbarataron el quórum como se vio y como lo hicieron, no sé por qué, no nos dan al menos la posibilidad que mañana queden nuestras declaraciones grabadas, así el día que nos pase algo sabremos por qué fue, y no que lo hagan como lo pretenden hacer hoy de un solo envío y de largo.

Entonces, me uno a la proposición que presentó el compañero César Negret y los liberales que se haga mañana toda la discusión con televisión, y que presentemos los argumentos, y si la mayoría tiene argumentos, pues que con esos argumentos mañana de cara al país no convenzan, y si nos convencen seguramente nosotros sí sabemos perder y declinaremos nuestras inquietudes y los apoyaremos, pero si no nos convencen que nos dejen que el país se entere de los argumentos y de lo que hemos venido trabajando para demostrar cómo se han violado los derechos humanos durante estos últimos quince meses en este país. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero aclararle al Representante Venus Albeiro, que no es que no se haya adicionado el contrato, es que no hay dinero para adicionarlo, entonces, puede hacer lo que han venido haciendo algunos colegas de repararlo de su bolsillo y contribuir de esa manera al apoyo a la Cámara de Representantes.

Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel:

Señor Presidente, muchas gracias.

Hay un dicho popular que dice no dejes para mañana lo que puedas hacer hoy ¿Cuál es el

embeleco de pensar que haya televisión, cuando el señor Jojoy y el señor Tirofijo no piensan si hay televisión para poner casasbombas, carrosbombas, secuestros, extorsión y chantaje? De pronto la televisión no puede venir mañana, porque están televisando una masacre o una bomba o una tragedia ¿Cuál es el embeleco de salir allá a decir yo vote afirmativo, yo vote negativo? Es que la mentalidad de los congresistas de este país, no creo yo que sea la de una cámara para dar un voto.

No le cobren al Presidente de la República el referendo, ni le cobren la ofuscación de la semana anterior, ni sean oposición no constructiva; la Cámara de Representantes de este país y el Senado de la República no pueden depender de Señal Colombia, ni pueden depender de la cadena Uno o de la cadena Dos, tenemos un compromiso con el país de defender los intereses de la comunidad, la integridad de los colombianos, que lo dice la Constitución, pero si a nuestras Fuerzas Armadas no le damos argumentos, no le damos herramientas para trabajar, entonces la subversión va a decir: Como no había televisión sigamos poniendo bombas. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias, señor Presidente.

Lo que no puedo aceptar del Gobierno ni de los compañeros, es que a los que queremos defender los derechos humanos nos llamen terroristas. Es que el Presidente de la República nos dijo, porque estábamos en contra del referendo, que éramos terroristas, y ahora nos dicen, porque nosotros sí queremos que es importante para el país este proyecto de ley, pero importante para mostrarle al país lo que va a significar, lo que ya conoce la historia colombiana, del terrorismo de Estado; sí señores, del terrorismo de Estado, y yo soy una prueba fehaciente del terrorismo de Estado en este país. Por eso es que nos interesa discutirlo frente al país, para que aquí no pueda haber oportunidad mañana de decir que esto lo aprobó el Congreso, y en esa aprobación del Congreso quedamos todos los que creemos que hoy la fuerza pública no necesita de este acto legislativo.

Por eso es que decimos, hagámoslo de frente a la ciudadanía, no el espectáculo de la pasada plenaria, que alguien va a pagar los costos de su bolsillo, claro, a veces hay platica que recoge el Congreso, por lo menos para mandar a arreglar los carros, sí, pero señor Presidente no le podemos seguir negando la posibilidad al país de conocer verdaderamente lo que sucede en el interior del este Congreso, y la única manera de hacerlo para que le quede claro a esa ciudadanía cuáles son las posiciones que se juegan aquí, es legislar frente a ella, inclusive, creo que es muy importante para los que están de acuerdo con el proyecto que la ciudadanía conozca sus argumentos; que no sea lo que decía algún columnista este domingo, que aprovecharon del miércoles hasta acá, gracias a la Mesa Directiva, para comprarlos, sino que tienen argumentos suficientes para mostrarle al país que es válido este acto legislativo.

Ha sido una costumbre de la Mesa Directiva pasada y de esta Mesa, que los problemas del país no los tratemos frente al país, por eso nosotros insistimos, por eso firmamos la proposición, que todo proyecto de ley o de acto legislativo que tiene esta clase de importancia frente al país, sea discutido para que la gente tenga claro qué es lo que piensa este Congreso, cómo piensan las mayorías, pero también cómo pensamos las minorías de acuerdo con la democracia. Por eso es que insistimos en que todo el mundo nos acompañe a que este debate se haga frente al país y no a espaldas del país. Muchas gracias, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Antes de la moción de orden, para decirle al doctor Wilson Borja que no ha sido estrategia de esta Mesa no transmitir los debates, como a usted le consta. Cada vez que en la plenaria de la Cámara no haya orden para dirigir la sesión se levantará, y esa posición no se la cambian al Presidente de la Cámara. Ese día pedí orden y pedí tranquilidad y como no hubo por parte de los parlamentarios la colaboración, se levantó la sesión, y así se hará con el fin de poner orden. Pasé hace veinte minutos la reproducción donde claramente excluí todos los temas, y aquí fue aprobado por la plenaria; que después se dijo que no había sido así, lastimosamente a veces cuando intervienen algunos parlamentarios no se da la suficiente atención, inclusive, les cuento que en la línea de atención ciudadana, cuando están transmitiendo por Señal Colombia, uno de los comentarios que hacen los colombianos cuando llaman a la línea de atención es que hay algunos parlamentarios que no le ponen atención a los otros parlamentarios cuando intervienen.

Entonces, ojalá cuando intervengan y cuando la Mesa pida orden para tomar decisiones y hacer votaciones, se ponga la suficiente atención con el fin de que no pasen las cosas que pasaron la semana pasada, que hemos podido comenzar el debate tranquilamente pero que lastimosamente no se pudo hacer, porque no hubo orden dentro de la estructura de la Cámara de Representantes.

No tengo problema que sea la plenaria de la Cámara la que en su sabiduría decida frente a las diferentes posiciones que haya en la plenaria, pero creo que si tuviéramos este orden y ojalá tengamos este orden para este proyecto de tanta importancia, no hay problema de la Mesa para seguir manejando el debate como debe hacerse y bajo las circunstancias en que manda el Reglamento, la Ley 5ª.

Moción de orden del honorable Representante Oscar A. Arboleda Palacio:

Gracias, señor Presidente.

Está clara en la Reforma Política que el voto es público, aquí están los medios, están las cámaras de televisión, están todos los periodistas, luego por el hecho de que no haya Señal Colombia no quiere decir que estemos haciendo una sesión privada, esto es público, y creo que Colombia toda conoce, por ejemplo, mi posición sobre este proyecto en la Comisión Primera, entonces no hay nada que tapar.

Quise pedirle una moción de orden señor Presidente, para pedirle que votemos Sí o No y no le hagamos un discurso más al Sí o al No, procedamos a votar.

Moción de orden del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Señor Presidente, eso sucedió el miércoles pasado. Tenemos la desgracia que los compañeros no lo conocen o se hacen o no quieren mostrar que sí conocen el reglamento. Aquí hemos arrancado un debate, que no ha pasado tres horas sobre el mismo Orden del Día, que fue lo que sucedió el miércoles pasado, y ya están pidiendo suficiente ilustración y votación, no, por favor, hay que conocer el reglamento, eso fue lo que sucedió, cuando intervine y le dije a usted que había que respetar el reglamento y que no llevaba las tres horas, de acuerdo con lo que usted mismo había dicho. Gracias, señor Presidente.

Derecho de réplica del honorable Representante Oscar A. Arboleda Palacio:

Señor Presidente, para solicitarle a su señoría evacuar la moción de orden que hice, porque si seguimos de moción de orden en moción de orden no vamos a acabar, hay que evacuar de acuerdo con el reglamento la moción de orden que pedí.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Faltan tres Representantes por intervenir, y creo que después se somete a votación, están cerradas las inscripciones, dejemos que hablen los tres parlamentarios que faltan.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, señor Presidente.

Corro con la mala suerte que cada vez que pido la palabra algún colega pide moción de orden y suficiente ilustración, y sé que ustedes son excesivamente inteligentes, ustedes fácilmente se ilustran en todo, pero a veces sus votaciones no me demuestran eso.

Me he preguntado una cosa ¿Por qué el Senado de la República si ha tenido el valor de hacer debates, como el de la no reelección del Presidente de la República, con televisión? ¿Por qué tuvo el valor el Senado de hacer público el debate sobre el homosexualismo? Y aquí en la Cámara parecemos Alieni Iuris, necesitamos tutor, pedimos permiso para aquello a lo cual tenemos derecho, y es a que el pueblo colombiano conozca cómo votamos nosotros.

Si algún día este servidor llegara a la Presidencia de la Cámara, cosa que veo difícil, haría que todas las leyes se votaran a través de la televisión, para que la gente sepa cómo votan los parlamentarios, y que no salgan a decir en la calle es que yo estoy con ustedes, cuando aquí votan lo contrario.

Fuimos víctimas nosotros en la Cámara del silencio impuesto por el Presidente de ese entonces, a los debates sobre el referendo, y la gente decía y ustedes por qué no dijeron eso, le decía uno, lamentablemente porque mi gran amigo William Vélez Meza nos apagaba siempre la televisión.

Doctor Acosta Osio, yo con usted discutí muchas veces cuando éramos pares aquí en el suelo, la necesidad que la gente supiera cómo votamos nosotros, por eso le pido, en recuerdo a esas palabras, que permita que este debate se haga el día de mañana en forma pública, para que el país vea quiénes y por qué coartan las libertades, y otros por qué consideran que no debe ser así.

Y que quede claro para el país que no fuimos nosotros las minorías quienes dilatamos este debate. El Partido Conservador rompió el quórum la semana pasada; si esto se dilató, no fue culpa de nosotros, fui de los últimos en salir, la oposición siempre se queda hasta el final.

Pero conste señor Presidente, que si el juego es ese, de desbaratar quórum, y veo el día de mañana una posibilidad de hacerlo lo voy a hacer, porque las minorías a quienes represento merecen tanto respeto como las mayorías a quienes representan los conservadores cuando disuelven el quórum.

Y una aclaración a una imprecisión que se dijo: La Reforma Política vigente no trae la obligación del voto nominal en público, esa la traía el referendo en pregunta que no fue aprobada, y quisiera que siempre la votación fuera nominal y pública, para que el país sepa cómo se está votando acá.

Y alguien que dijo que no deje para mañana lo que puede hacer hoy, le diría, no haga a la carrera hoy lo que puede hacer prudentemente el día de mañana. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Señor Presidente, honorables Representantes: Le pido muy cordialmente a todos, si pudiéramos iniciar el debate del cual no solamente el Congreso y el país está a la expectativa. El reglamento prevé que si el debate no se puede terminar en una sesión, continuará en la siguiente sesión, de tal manera que si hoy no terminamos el debate, lo podemos terminar en el día de mañana.

Señor Presidente, hay otra cosa: el reglamento dice que la Mesa Directiva será la facultada para fijar el Orden del Día. Aquí perdimos un debate en el sentido de que este deberá ser sometido a la aprobación de la Cámara respectiva, está bien, aceptamos esa decisión, sin embargo, tengo claro que con la sola fijación y la sola publicación del Orden del Día, la Ley Quinta prevé que se tendrá que cumplir, es una norma que está en el reglamento, que goza de la presunción de legalidad, de tal manera que le pido muy comedidamente que demos inicio a este debate, del cual todo el país está pendiente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Entiendo que lo que usted dice Representante es correcto, inclusive, el reglamento habla de una proposición especial, y dice que es la que no admite discusión, y puede presentarse oralmente, y entre esas habla de la alteración del Orden del Día, sin embargo, por tratarse del tema que se trata la Mesa Directiva está siendo amplia para que participen todos los parlamentarios.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, algunos compañeros, entre ellos el doctor Jota Vives, lo han indicado: si hay un debate de alto contenido para la vida de la Nación es este; que por primera vez le vamos a meter la mano a los derechos fundamentales nacidos de un consenso nacional, fruto del intento de paz en 1991.

No creo por lo que he venido escuchando de algunos compañeros, que tampoco podamos dividir este debate entre los amigos del terrorismo y los que le hacen el juego al terrorismo por un lado, y por otro lado unos cavernarios que quieren acabar los derechos fundamentales y son violadores de derechos humanos ¡no señor! Creo que aquí hay argumentos de lado y lado, que nos van a llevar a un escenario dialéctico interesante, en donde, por fin, la Cámara deje de ser ese organismo clandestino en que se ha convertido en los últimos meses: cada tema importante, la Cámara se esconde en el debate y el debate siempre no lo hacen en el Senado.

Dense cuenta colegas ¿Por qué el Senado sí está debatiendo de cara al país los temas importantes? Este tema lo debatieron pero además lo aprobaron, y lo aprobaron de cara al país.

Lo que nosotros estamos pidiendo señor Presidente con el mayor respeto, pero también con un sentimiento de defensa de nuestra Corporación, es que este, que es un tema central, sea un tema que el país pueda conocer los argumentos de muchos de nuestros compañeros, a favor o en contra, para que la gente se forme una opinión de cómo se debate en este Congreso. No es simplemente la posibilidad de votar SI o NO, desafortunadamente porque lo corto que son los tiempos que nos dan a los congresistas en los medios de comunicación, no permiten que uno pueda desarrollar una idea para que el ciudadano sepa qué está representando su congresista en este escenario de la democracia.

No creo que aquí quien vaya a votar el SI sea un cavernario y quien vaya a votar NO, un socio del terrorismo; creo que aquí hay argumentos, elementos de juicio, experiencias personales que nos van a llevar a presentar unas ideas, y lo que estamos pidiendo señor Presidente es que esas ideas las pueda conocer el país.

Si la decisión mayoritaria es que iniciemos hoy el debate, le quiero pedir un favor, desde una vez señor Presidente, que me anote mañana, porque yo mañana ante Señal Colombia y ante las cámaras del país quiero decir qué pienso de este proyecto, y yo mañana ayudaré en ese debate, pero lo que no podemos admitir es que tratemos de presionar una votación, de presionar un debate sin que lo vea el país, porque entre otras cosas, el día que pudimos hacer ese debate, desafortunadamente muchos compañeros tuvieron tareas que hacer en la casa, se retiraron de la sesión y no pudieron permitir que este debate se desarrollara.

Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente, soy uno de los citantes en el debate que debía desarrollarse mañana, en un tema tan importante como el de comercio Exterior, y a pesar de eso creo que es necesario que el debate que se está planteado en el Orden del Día de hoy se desarrolle mañana.

Y quiero recordarle a los amigos del Gobierno, que entre los argumentos que expuso el Presidente Uribe, cuando presentó ante este Congreso un proyecto de ley para convocar un referendo, en el cual incluía la disminución de esta Cámara y del Senado, decía que necesitábamos un Congreso visible, que el pueblo Colombiano supiera no solamente cómo votan sus congresistas, sino si vienen o no vienen a las sesiones, qué argumentos exponen para defender o para apoyar una propuesta.

Y comparto lo que acaba de decir el Representante Velasco, este es uno de los temas más importantes de la legislatura anterior y de esta legislatura, que nos ha correspondido a este Congreso, y es deber nuestro hacerlo de cara a los colombianos.

Quiero también recordarles a los colegas de los afectos del Gobierno, que no es cierto que todo el país esté pensando que hay que optimizar estos instrumentos que este proyecto de acto legislativo está planteando, y que hay que hacerlo rápido; eso quizá pensaban muchos hasta el viernes 24 de octubre, pero quiero decirles que los resultados de la jornada electoral pasada están indicando que por fortuna la sociedad colombiana no es monolítica, y que hay amplios sectores de la sociedad colombiana, no pocos, que están pensando distinto del Gobierno, y que quisieran ver que este escenario de la democracia, es justamente ese, un escenario de la diversidad de las ideas, y que sus congresistas pueden exponerlas de cara al país, no solamente que la gente conozca si el Congresista votó sí o no, sino cuáles fueron los argumentos que motivaron su decisión de voto.

De tal manera señor Presidente, que apoyo la idea de aplazar este debate para mañana y aprovecho para sugerirle respetuosamente que el próximo miércoles, es decir, de mañana en ocho días, de manera inaplazable se desarrolle el debate sobre Comercio Exterior, porque así como mañana vamos a debatir transformaciones a los derechos fundamentales que está proponiendo el Gobierno, si este Congreso no se aplica en los temas de Comercio Exterior, y si el país no conoce qué intereses se están jugando en ellos, de la misma manera como se corren riesgos con la transformación de los derechos fundamentales, grandes riesgos se correrían con los desafíos de Comercio Exterior que el país tiene que enfrentar en los próximos años. Mil gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le quiero hacer alusión al Representante Guillermo Rivera, que el otro miércoles no va haber opción de hacer el debate, porque se reúne el Congreso en Pleno para recibir al Presidente de Honduras, entonces lógicamente eso altera

todos los debates en quince días prácticamente, lo cual hace casi imposible efectuar muchos debates pendientes de importancia, porque es bueno que eso se sepa.

Para un derecho de réplica el Representante César Negret y con eso cerramos las intervenciones y procedemos a votar.

Derecho de réplica del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera:

Señor Presidente, el distinguido Representante Héctor Arango calificó la proposición como que quienes la estamos sustentando y la hemos presentado estaremos en el juego del Mono Jojoy, nada más distante de eso.

Ahora, si se cree que al modificar la Constitución y darle facultades de policía judicial al Ejército de Colombia, ese bandido va a dejar de poner bombas, es porque seguimos rindiendo culto a la ley, y aplicando una terapéutica legal de que todos se arregla con leyes.

De modo señor Presidente, que no doctor Arango, aquí no estamos buscando ningún juego al Mono Jojoy, lo que queremos es que le país sepa cómo votamos en un tema trascendental. Por eso solicito que se vote nominalmente la proposición de aplazamiento. Muchas gracias.

Derecho de réplica del honorable Representante Héctor Arango Angel:

Me parece que el doctor Negret tiene reacción tardía, ya lleva como media hora y apenas reaccionó. No me devuelvo en lo que dije, a mí me parece que en ningún momento dije lo que él está diciendo, porque es que en la boca mía no puede poner el doctor Negret lo que le dé la gana aquí, señor Presidente, que respete, que nunca dije que ellos estaban en eso, auspiciando al Mono Jojoy, no he dicho eso, o ponga la grabación, póngale cuidado doctor Negret, póngale cuidado a la grabación y la reacción que no sea tan tardía, pero respete, en mi boca no pongo lo que yo no he dicho, que a mí no me da miedo, lo único que me da miedo es que no me da miedo sostener lo que digo, sostener señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero que pongan atención cómo vamos a hacer la votación. La votación la vamos a hacer en dos partes. Hay un Orden del Día, se ha pedido que se excluyan unos proyectos y que se excluya el acto legislativo, votamos primero la exclusión de los proyectos y después votamos la exclusión del acto legislativo.

¿Quiere la Cámara que se excluyan los proyectos de ley en el punto 3, en el punto 4, en el punto 7 y en el punto 8?

La Secretaría informa:

Así lo quiere la plenaria, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se excluyen esos cuatro proyectos de ley.

Ahora se va a hacer votación nominal, que se pidió, para ver si se aplaza o no la discusión del acto legislativo.

Si se vota por el Sí, se está pidiendo el aplazamiento; si se vota por el No, se quiere el debate hoy.

Señor Secretario en consideración a si la Cámara quiere o no que se aplase la discusión del acto legislativo, sírvase abrir el registro electrónico.

La Secretaría informa:

Se ordena abrir el registro electrónico, y las anotaciones de carácter manual en la Secretaría.

Wilson Borja	Vota sí.
Edgar Eulises Torres	vota no.
Fredy Sánchez	Vota no.
Teolindo Avendaño	Vota no.
Gustavo Petro	Vota sí.
Gustavo Lanziano	Vota sí.
Sandra Velázquez	Vota no.
Germán Suárez	Vota no.
Germán Velásquez	Vota no.
Pedro Pardo	Vota sí.
Jorge Luis Caballero	Vota sí.
Jaime Cervantes Valero	Vota no.
Betty Esperanza Moreno	Vota sí.
El doctor Jiménez Tamayo	Vota sí.
Carlos Julio González Villa	Vota sí
José Manuel Herrera	Vota sí.
Martha Vergara de Pérez	Vota no.

Dirección de la sesión por la Presidencia: Sírvase señor Secretario registrar la votación.

La Secretaría informa:

José Domingo Duarte Vota sí, vota no.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Está cerrada la votación señor Secretario, sírvase anunciar el resultado.

La Secretaría informa:

Por el Sí, cincuenta y dos (52) Por el No, setenta y seis (76) señor Presidente. Ha sido negada la propuesta para que se aplase el proyecto para mañana.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

¿Aprueba la Cámara el Orden del Día con la inclusión del acto legislativo?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado. Así lo aprueba, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Señor Presidente, en negocios sustanciados hay los siguientes temas.

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Señor Presidente:

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle sea puesta a consideración de la plenaria de la honorable Corporación mi elección como miembro de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, en razón al interés que tengo como parlamentario de mi región en participar en todo el proceso que se viene desarrollando con relación al tema del ordenamiento territorial y la descentralización en Colombia.

Firma: *Germán Viana Guerrero.*

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitar sea puesta a consideración de la plenaria de la honorable Cámara mi renuncia como miembro de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, siempre y cuando no haya ningún impedimento jurídico legal en virtud a que los múltiples compromisos adquiridos como Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara, me impiden asistir como son mis deseos a las sesiones de esa célula congresual.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Firma: *Jorge Luis Caballero Caballero,* Primer Vicepresidente, Cámara de Representantes.

Someta a consideración la renuncia, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le pido por un favor un poco de orden a la plenaria.

En consideración la renuncia presentada por el Representante Caballero, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe señor Secretario.

La Secretaría informa:

Proposición

La honorable Cámara de Representantes hace sentir su enérgico rechazo por el nuevo acto terrorista del que fue víctima la ciudadanía de Florencia el pasado sábado 1º de noviembre, ocurrido en la vía que del Aeropuerto conduce al centro de la ciudad, el cual dejó un saldo de 3 personas muertas, varios heridos, cuantiosas pérdidas económicas a familias de escasos recursos que habitan en la zona, y del que salió ileso el Representante a la Cámara por el departamento del Huila, doctor Carlos Julio González Villa, su señora esposa y el Presidente de la Cámara de Comercio de Neiva, el doctor Ariel Rincón Machado.

Nuevamente este atroz atentado convierte a Florencia y al Caquetá en escenario contra actos contra la vida y tranquilidad de la población civil, la cual es siempre la más vulnerable a toda esta serie de actos de violencia.

Sea la oportunidad para reafirmar la confianza en nuestras instituciones y hacer un llamado a toda la ciudadanía para que apoye y colabore con estas, a fin de evitar que nuevos atentados terroristas vuelvan a ocurrir en el departamento del Caquetá tan azotado por el conflicto armado, y en cualquier otro lugar de Colombia.

De igual manera, la honorable Cámara de Representantes, expresa su solidaridad con los afectados, los familiares de las víctimas y todas aquellas personas que de una u otra forma han

sufrido las consecuencias de este conflicto que cada día cobra más vidas inocentes.

Convocamos a todos los habitantes de Colombia a fortalecer la fe en Dios y a cimentar la esperanza en el horizonte de un futuro mejor, donde el valor de la vida prevalezca sobre la muerte.

Firman: *Luis Antonio Serrano Morales, Luis Fernando Almario.*

Sométala a la consideración de la plenaria, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Mesa Directiva se hace solidaria lógicamente con el tema, y así lo manifestó el día que sucedieron los hechos. A la vez se permite informarle a todos los representantes que estamos esperando que Planeación Nacional nos dé el visto bueno para que Hacienda nos permita subir al sistema los recursos para poder iniciar el proceso licitatorio, que esperamos se pueda dar esta semana, porque si no el tiempo no nos alcanzaría para el proceso.

En esto estamos señora Ministra, para que nos colabore, para que podamos tener tranquilidad y no estar corriendo las afugias de fin de año, adjudicando una licitación para que los medios no vayan tampoco a malinterpretar, y esperamos que de esa manera Planeación nos colabore enérgicamente en el tema, porque uno de los escollos que tenemos en este momento es ese.

Siga señor Secretario.

La Secretaría informa:

Proposición

Con carácter prioritario se llevará a cabo el día 12 de noviembre del 2003 a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones de la Comisión Tercera Constitucional, el debate sobre esclarecer las verdades que rodearon la disolución y posterior liquidación de algunas teleasociadas en Colombia, en especial de Telearmenia S. A. ESP, considerada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como una de las más eficientes del país, aprobado mediante Proposición 026 de septiembre 2 de 2003.

Lo anterior por tratarse de un tema de interés nacional será transmitido por Señal Colombia.

Firma: El honorable Representante *César Mejía Urrea.*

Está coordinada la fecha.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No tengo problema que se apruebe la proposición doctor Mejía, siempre y cuando no se haya preasignado para este miércoles Señal Colombia para otra comisión, que crearía el problema.

Con esa advertencia, en consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Proposición

Inclúyase en el cuestionario del señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Jorge Humberto Botero Angulo, la siguiente pregunta: ¿Es consciente el Gobierno Nacional del riesgo que tiene el sector agrícola y su cadena en las negociaciones comerciales CAN, Mercosur e incluso en el ALCA o en un posible bilateral que requiere medidas técnicas específicas frente a Brasil e incluso de tipo político con Estados Unidos?

Firma: *Germán Aguirre Muñoz*, Representante a la Cámara.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Informe de comisiones accidentales

Doctor

ALONSO RAFAEL ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Referencia: Informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 109 de 1995 Cámara, 217 de 1995 Senado, *por la cual se crea la Escuela Integral Generadora de Desarrollo.*

Proposición

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la plenaria de la Corporación aceptar las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad parcial al Proyecto de ley 109 de 1995 Cámara, 217 de 1996 Senado, *por la cual se crea la Escuela Integral Generadora de Desarrollo, y en consecuencia su archivo.*

Firman: *Rocío Arias, Alonso Acosta, Carlos Gaviria.*

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el archivo por las objeciones presidenciales, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿lo aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúe señor Secretario.

La Secretaría informa:

Señor Presidente, con su anuencia se leerá la siguiente proposición:

Cítese al señor Ministro de Agricultura, doctor Carlos Gustavo Cano Sanz; a la señora Ministra del Medio Ambiente, doctora Cecilia Rodríguez González-Rubio; al señor Ministro de Hacienda, doctor Alberto Carrasquilla; e invítese al Gerente General de Inconder y al señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Santiago Montealegre Trujillo, para que en sesión plenaria transmitida

por Señal Colombia el día y hora que fije la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, responda el cuestionario descrito.

Firma: *Omar Armando Baquero Soler.*

Está leída, señor Presidente la Propuesta.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Proposición

Cítese al Ministro de Protección Social y a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que en Sesión plenaria de la Corporación respondan el Cuestionario descrito.

Firma: *Plinio Olano Becerra.*

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración la Proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿la aprueba la Cámara?

La Secretaría informa:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

La Presidencia ordena a la Secretaría General continuar con el Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, por medio del cual se modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo.

El informe de ponencia es el siguiente: Con fundamento en lo expuesto anteriormente, presentamos ponencia favorable y solicitamos a los miembros de la honorable Cámara de Representantes dar segundo debate, en segunda vuelta, al Proyecto de Acto legislativo 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, *por medio del cual se modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo.*

Firman: *Gina Parody, Roberto Camacho, Humberto Rodríguez, Zamir Silva, Armando Benedetti.*

Señor Presidente, está leída la proposición con que termina el informe y se ha radicado una proposición de archivo del proyecto, firmada por Venus Albeiro Silva, y se debe evacuar, por trámite, primero la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para decir cuáles van a ser las reglas del juego de todo el proceso. Se abre la discusión del Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado.

Hay una proposición solicitando el archivo, entonces, vamos a debatir sobre esa proposición. Tiene el uso de la Palabra el Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias, señor Presidente.

Precisamente sobre las reglas de juego.

Aquí hay cincuenta y ocho congresistas que queremos intervenir mañana frente a la opinión

pública, y por eso votamos una proposición en el sentido que se dejara para mañana ese debate. Si eso se va a respetar señor Presidente, significa que el proyecto de ley se votaría mañana después de terminar las intervenciones, de los que se inscriban para ello. Quiero saber si eso se va a respetar señor Presidente, porque quiero ser claro con usted. Somos cincuenta y ocho, si nos vamos, usted puede buscar cómo completa su quórum, pero le rompemos el quórum, igual que se hizo el miércoles pasado. No nos gustaría hacer eso, creemos que hay que respetar la decisión de las mayorías, aunque el miércoles pasado no se haya querido respetar la decisión de las mayorías.

Entonces, señor Presidente, la regla del juego es: los que queremos intervenir mañana, nos inscribimos para mañana para intervenir frente al país. Esa es la propuesta, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Las reglas del juego son las siguientes: La Presidencia de la Cámara va a dar un receso de cinco minutos para que se inscriban todas las personas que van a intervenir en el debate. El tiempo de duración de intervención es de diez minutos, los que son ponentes tienen derecho a quince minutos. Una vez terminen las intervenciones empezaremos la votación. Ese es el modo de trabajo con el que se va a realizar el debate.

Moción de orden del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Aunque sobre eso que usted acaba de decir ya ha habido múltiples discusiones en otros proyectos de ley y de acto legislativo, quiero recordarle señor Presidente que ya existe un acto de la Corte Constitucional, una sentencia, en materia de aprobación de actos constitucionales, que prescribe que cada punto tiene que ser profundamente debatido, que no se admite que no exista o que se entrase la discusión sobre un punto.

Toda vez que la ley reglamentaria del Congreso de la República, establece como máximo para hablar, y le da esa garantía, y es para darle garantías a las minorías, que se hable máximo durante veinte minutos, prorrogables por otros veinte, y en el caso de los ponentes estos tienen derecho a dos veces en el mismo punto, también por veinte minutos, su resolución verbal para achicar el tiempo de exposición de los que quieran intervenir, no es constitucional, ni legal. La ley está por encima de su resolución verbal, como Presidente de la Cámara.

Y en materia de acto constitucional sí que es importante, porque el simple hecho que un solo parlamentario sea cortado a los diez minutos en su derecho a la palabra, permite que este parlamentario demande el acto completo porque la Presidencia no lo dejó intervenir plenamente como decía la ley, y entonces hace valer la sentencia constitucional que obliga la más profunda discusión sobre un acto legislativo.

Y así tenía que ser señor Presidente, discúlpeme que se lo repita, porque es que estamos hablando de derechos fundamentales de los ciudadanos. Por tanto, no se puede recortar

el uso de la palabra de un parlamentario, cualesquiera que él sea. Si tiene derecho a hablar legalmente por veinte minutos, usted no tiene la facultad, ni siquiera la plenaria de la Cámara tiene la facultad, para recortarles esa intervención.

Así que le sugeriría como moción de orden, que antes de colocar en peligro, claro, que si lo quieren hacer las mayorías de este Congreso pues háganlo, pues finalmente el mismo Presidente de la República puso en acto la arbitrariedad en la campaña del referendo, pues ¡háganlo! ya veremos quien tiene la razón, pero usted no puede impedir, es mi sugerencia, el derecho legal que tiene cada parlamentario a hablar en el tiempo que la ley le prescribe como máximo, que son veinte minutos.

Así que, me parece que usted debería tener en cuenta esa consideración. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Doctor Petro, lo que quiero evitar es que después de tres horas, cuando nada más hayan hablado cinco parlamentarios, se decreta la suficiente ilustración, se vote la suficiente ilustración y se molesten los que no han hablado. Eso es lo que puede pasar. Cada vez que haya una intervención, hablan cinco o seis y la Mesa se reserva el derecho de dar la prioridad a quienes quieran hablar. Lo que quiero es ordenar un debate: o todos jugamos dentro de la misma cancha o no jugamos dentro de la misma cancha. Así de claro doctor Petro.

Lo que quiero es que si hay cincuenta y ocho inscritos, todos hablen los diez minutos, pero si aquí quieren que hable veinte minutos un parlamentario, la Mesa dirá en qué orden habla, y si pasadas las tres horas se decreta la suficiente ilustración, no tengo ningún problema en considerar la suficiente ilustración, y después no se venga a decir que se está atropellando el derecho de todos los parlamentarios. Porque creo que este es un acto legislativo de mucha trascendencia, para hacer los debates con tranquilidad y sin prisa, aunque nos tengamos que quedar hoy, mañana, el jueves y el viernes.

No tengo problema, pero creo que son unas reglas claras con el fin de manejar la tranquilidad de la plenaria y que todo el mundo pueda intervenir con mucha sazón y con mucha entereza.

Eso es lo que yo estoy buscando, y esa es la decisión que quiere la Mesa Directiva para un normal desarrollo de este debate tan importante.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente.

Han ocurrido dos situaciones. La Primera: La Cámara ha decidido que a partir de hoy o de este momento se entre a discutir el acto legislativo, y la segunda: la manifestación por parte de una mayoría importante de congresistas que quieren que las discusiones del articulado se transmitan por televisión.

Sugiero muy respetuosamente, teniendo en cuenta también las sugerencias que acaba de hacer el doctor Petro, de ceñirse estrictamente

al Reglamento en lo atinente a la discusión de actos legislativos, que empecemos la discusión de la proposición con que termina el informe, y le demos la oportunidad de manera amplia a los ponentes para que ellos, e igualmente a la señora Ministra, tengan la oportunidad de explicar punto por punto las nuevas introducciones de temas o mejor temas nuevos que han sido introducidos en el acto legislativo en la segunda vuelta; porque lo que hay que decir aquí es algo muy importante: si bien el acto legislativo viene ya para segunda vuelta, hay que reconocer que en la Comisión Primera de la Cámara se le han introducido modificaciones de acuerdo con una serie de sugerencias, bien sea de los congresistas o de las ONG, y esas modificaciones no las conocemos a profundidad quienes no pertenecemos a la Comisión Primera de la Cámara.

Entonces, con todo respeto, señor Presidente, démosle la posibilidad que hoy se abra el debate, discutiendo la proposición con que termina el informe del acto legislativo y dándole la oportunidad para que los ponentes de manera amplia, porque entiendo que hay salvamentos de voto, nos expliquen conjuntamente con la señora Ministra, cuáles han sido los cambios, y cuál es el alcance total del proyecto, para que mañana entonces tengamos la oportunidad en la discusión artículo por artículo que se va a dar, de que cada uno de los congresistas intervengan de cara al país como se ha pedido, con las cámaras de televisión y este acto legislativo, entonces, proceda en su discusión amplia como debe ser por la trascendencia del tema. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Mesa no tiene ningún problema en que hoy se debata el informe de ponencia, y se vote hoy el Informe de ponencia exclusivamente, hasta ahí, en lo que hace referencia que se ha presentado una proposición por parte del Representante Venus Albeiro, pidiendo el archivo, y dejemos para mañana la discusión del articulado, pero les solicito como la norma establece, hay que darle inicio a la discusión de lo que hace referencia a la proposición presentada.

Entonces, está en discusión a partir de este momento la proposición de archivo que acaba de ser presentada por el Representante Venus Albeiro, vamos a debatir el tema y una vez terminado el debate se somete a consideración la proposición presentada por el Representante Venus Albeiro, y si se niega entonces se somete a votación la proposición con que termina el informe; ese es el procedimiento para esa primera etapa.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Señor Presidente, es para retirar la proposición para que se abra el debate, justamente para escuchar a los ponentes, y escuchar a la Ministra, y después tomaré la determinación de si vuelvo a radicar la proposición, porque igual no se ha leído y no se sabe justamente qué es lo que van a votar, y por qué estoy pidiendo que se archive, entonces me gustaría primero escuchar

a los ponentes ampliamente para que nos dejen muy claro, igual a la Ministra, y mañana de acuerdo a lo que se diga hoy, estaremos mirando la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No, la presenta o no la presenta, porque se está discutiendo.

Responde el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

No, yo la retiro ahora y mañana la puedo presentar.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No, me da mucha pena doctor Venus Albeiro, aquí se acaba de someter a consideración la proposición con que termina el informe, si no hay proposición adicional no me puede venir a decir que mañana o más tarde la presenta; radica la proposición para discutirla o no la radica honorable Representante, pero hoy vamos a debatir el informe con que termina la ponencia y va a ser votado.

Entonces, no me puede presentar una proposición cuando ya va arrancar la discusión del tema del informe con que termina la ponencia. Entonces si la radica vamos a discutirla honorable Representante, le pido por favor con el fin de organizar el debate.

Entonces señor Secretario, sírvase certificar si hay alguna proposición contraria al informe con que termina la ponencia.

La Secretaría informa:

Señor Presidente, la única propuesta que hay frente al informe de ponencia es la propuesta de archivo presentada por el doctor Venus Albeiro Silva Gómez.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Que acaba de ser retirada.

La Secretaría informa:

No, la Secretaría, no, doctor Venus Albeiro ¿fue retirada?

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Está la proposición presentada por el Representante Venus Albeiro sobre archivo, entonces se va a abrir la discusión, deje que se abra la discusión no se preocupe. Lea la proposición señor Secretario.

La Secretaría informa:

Proposición

Archívese el Proyecto de Acto legislativo 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, *por el cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia*, por cuanto resulta inconveniente para los intereses de la Nación, y lesivo con respecto a los derechos fundamentales de la ciudadanía, en especial porque rompe con los principios de presunción de inocencia y hábeas corpus, lo mismo que con los estándares internacionales de derechos humanos, en el caso del terrorismo, puesto que facilita las detenciones arbitrarias, los desaparecimientos forzados y los abusos de autoridad, entre otras conductas expresamente prohibidas y condenadas por la comunidad internacional.

Este proyecto debe ser archivado porque genera nuevamente una política criminal de

excepción, basada en el concepto de peligrosidad y muy propia de la doctrina de seguridad nacional y la tolerancia cero, tan criticadas hoy en todo el mundo.

Además, debe ser archivado porque en lugar de buscar espacios para una concertación política que permita una salida negociada del conflicto armado interno, lo que intenta es distraer la atención del país hacia una presunta persecución de la delincuencia común u organizada, ocultando el conflicto político de fondo que motiva la propuesta de acto legislativo.

Aquí está anunciando el doctor Venus Albeiro Silva que retira la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Como ha sido retirada la proposición, para una moción de orden Representante Benedetti.

Moción de orden del honorable Representante Armando Benedetti Villaneda:

Señor Presidente, por qué no buscamos una solución intermedia. Es verdad que las personas que querían debatir mañana sacaron cincuenta y ocho votos, también es verdad que hubo otra mayoría de más de setenta votos, que están dispuestos a discutir el proyecto hoy y hasta votarlo, pero repito, busquemos una posición intermedia.

Por qué no votamos el informe de la ponencia, ya que Venus retiró su proposición, y empecemos la discusión como lo propuso el Representante Petro para que se discuta artículo por artículo, y no pongamos a repetir a un ponente tras otro lo mismo con el Gobierno, y empecemos una vez la discusión. A ellos lo que les interesa es la filosofía de cada artículo, que cada artículo tenga su discusión, y esto se define señor Presidente con los votos, por lo tanto propongo esa solución intermedia, sin desconocer las cincuenta y ocho personas que votaron contra las setenta y seis que ganaron la proposición, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

En este momento eso es lo que vamos a hacer. Como coordinador de ponentes tiene el uso de la palabra el Representante Zamir Silva.

Intervención del honorable Representante Zamir Silva Amín, Coordinador de Ponentes del Proyecto de Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, para enfrentar el terrorismo:

En el mismo sentido pero tal vez con alguna variación, quiero referirme a la propuesta que hizo el doctor Armando Benedetti.

Se está planteando por los miembros de la Corporación, la importancia y la trascendencia del proyecto. Eso no se discute. Algunos consideran que es necesario que el pueblo colombiano sepa no solo cómo votaron sino igualmente las razones en las cuáles fundaron su voto. Me parece que ese derecho lo tienen no solo los que se van a oponer al proyecto sino igualmente aquellos que, como en mi caso con algunas salvedades, lo respaldamos.

Por esta razón señor Presidente y honorables Representantes, propondría lo siguiente: que votáramos hoy la proposición con la cual termina el informe, en esta forma queda abierto el debate

sobre el articulado, y con el compromiso, para efectos de evitar la repetición de la repetidora, que desde luego está contenida en el informe de ponencia y que se va a repetir en cada uno de los artículos que van a ser puestos a consideración de la Cámara, que mañana se abre el debate sobre el articulado y el debate general del mismo que va a corresponder, como lo dije hace un instante, con el de la discusión del informe de ponencia.

En esta forma, si mañana discutimos y votamos el articulado, pues no estamos perdiendo tiempo alguno y estamos conciliando las dos posiciones que acá se han presentado, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Precisamente eso fue lo que planteé yo, que hoy se deje nada más votado el informe de ponencia y mañana discutimos el articulado.

Responde el honorable Representante Zamir Silva Amín:

Pero sin discusión.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

No. Pido orden, aquí va a hablar todo el mundo, no quiero gritos, ni nada, sino con calma que aquí va a hablar todo el mundo.

Entonces, eso es lo que se está planteando, que se vote hoy el informe de ponencia y mañana arranca la discusión del articulado. No tengo ningún inconveniente en que eso lo hagamos de esa manera, pero la idea es avanzar en el proceso.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

La intención tanto del doctor Zamir Silva, como del doctor Benedetti, es que se vote inmediatamente el informe de ponencia, o sea que no se considere, que implica una discusión, sino que se vote inmediatamente. Eso no es posible, porque en primer lugar, qué es lo que dice la proposición con que termina el informe de ponencia, que se le dé el debate respectivo, que creo que es el sexto, dependiendo de cómo se cuente, sexto debate al proyecto de acto legislativo y trae unas consideraciones de por qué se debe votar afirmativamente el que se dé el sexto debate.

La proposición de Venus sobraba, porque básicamente esa proposición se tiene que votar afirmativa o negativamente, por tanto si la mayoría es no, pues equivale al archivo, no se necesita colocar una proposición de archivo; si la mayoría vota no al informe de ponencia, automáticamente habría un archivo del proyecto, porque quiere la Cámara que no se dé el sexto debate del proyecto de acto legislativo. Pero cualquiera de las dos posiciones que tome cualquier Congresista, sea a favor de que se dé el debate sexto o en contra que se dé el debate sexto, tiene que estar precedido de una argumentación, y la primera argumentación que necesita escuchar la plenaria, para no tener posiciones prefijadas, es precisamente la voz de los ponentes, la voz de los que están diciendo que sí quieren que se dé el sexto debate al proyecto de acto legislativo.

Por tanto, aunque estoy de acuerdo con que se puede permitir la votación y la discusión del

articulado para mañana, no estoy de acuerdo con que entremos a una votación automática del informe con que termina la ponencia, sino que tiene que ser precedido de una discusión, antecedida por la posición oficial de los ponentes mayoritarios; en segundo lugar, de los que hayan salvado el voto, si es que existen, y en tercer lugar, del Gobierno, porque si no entonces sobre qué vamos a votar; y en cuarto lugar, de quienes creemos que no se le debe dar el sexto debate a este proyecto de acto legislativo, o sea que hoy podemos dedicar eso a esa discusión.

Y le solicitaría como moción de orden señor Presidente, que inicien el debate los ponentes o los coordinadores de ponentes favorables al informe de ponencia mayoritario, si es que existe alguno minoritario, y que hable la Ministra de Defensa acerca de cuál es la posición del Gobierno a estas alturas, yo no voy a intervenir sino después, entonces no voy a adelantarme en la discusión, sobre el acto legislativo que estamos discutiendo. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Vamos a iniciar la discusión del informe con que termina la ponencia. Inicia el coordinador de ponentes, el doctor Zamir Silva, y les agradezco que se inscriban dentro de la próxima media hora, en Secretaría, las personas que van a intervenir. Salvo los ponentes, las personas que intervienen van a tener diez minutos de intervención, con el fin de dar las reglas de juego claras para todos los participantes.

Palabras del honorable Representante Zamir Silva Amín, Coordinador de Ponentes del Proyecto de Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, para enfrentar el terrorismo:

Señor Presidente, señora Ministra de Defensa, señores Parlamentarios: Quiero recordar rápidamente, a efectos de facilitar la discusión de este importantísimo proyecto de acto legislativo, que el origen del mismo es gubernamental. Fue presentado por la señora Ministra de Defensa, y mediante el acto legislativo se pretenden modificar los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Nacional, relacionados con derechos fundamentales de los colombianos, y que consagran, entre otros de estos derechos, la inviolabilidad de la correspondencia y de los demás medios privados de información personal, así como lo relacionado con la inviolabilidad del domicilio y de la libertad individual de los ciudadanos.

El proyecto inició su trámite legislativo por la Cámara de Representantes, Comisión Primera, y esta célula legislativa en la primera vuelta le introdujo algunas serias e importantísimas modificaciones, con el propósito de establecer en la propia Carta Política un marco muy preciso de referencia para que el Poder Legislativo, una vez se aprobara el proyecto de acto legislativo, pudiera desarrollarlo y reglamentarlo mediante una ley estatutaria en la que se fijarían las condiciones, los requisitos, los procedimientos y las competencias que se otorgarían a las autoridades administrativas, fundamentalmente a las que va dirigida la Reforma Constitucional.

En la primera vuelta en la Cámara y en el Senado de la República, el proyecto fue objeto de algunas otras modificaciones, y en esta ocasión la Comisión Primera de la Cámara le introdujo a su turno, hace unos pocos días, modificaciones sustanciales que en mi opinión no habían sido debatidas ni discutidas en la primera vuelta, razón por la cual, aun cuando comparto el contenido y el fondo del proyecto de acto legislativo, discrepo tal como lo expresé en su oportunidad en la Comisión y ahora lo hago ante esta Corporación, de esas nuevas modificaciones por considerarlas que violan el proceso legislativo que exige la Constitución Nacional para su aprobación, y por lo mismo haríamos nugatorio el trabajo del Congreso si la Corte Constitucional posteriormente, en ejercicio de sus competencias del control formal del proceso legislativo, lo declara inexecutable.

Oportunamente me referiré a estos aspectos, pero ahora simplemente reafirmo que participo de la tesis general contenida en el proyecto, y después de haber escuchado con sumo respeto y mucha atención, además después de haber analizado los distintos argumentos de orden ideológico y de orden jurídico que se han expuesto por algunos miembros de la Corporación, tanto en la Comisión Primera como acá en la plenaria de la Cámara, e incluso en la academia y ante la opinión pública en general, desde el punto de vista ideológico no encuentro que el Proyecto de Acto legislativo 223 Cámara, 015 Senado de la República, que está a su consideración, se pueda ubicar dentro de ninguna teoría política, según la cual quienes lo defiendan o estén de acuerdo con él pertenezcan a agrupación o partidos políticos ideológicamente denominados de derecha, o al contrario, que quienes estén en desacuerdo pueda llamárseles de izquierda o centro izquierda.

Este es un proyecto, como vamos a verlo en el curso de esta discusión, que está dentro de los marcos, dentro de la ideología de la Constitución del año 1991; es un proyecto democrático, es un proyecto en consecuencia, que lo único que busca y tiene por finalidad es dotar al Estado Colombiano de los instrumentos y de los mecanismos suficientes para que afronte oportuna y eficazmente la violencia y el terrorismo que está poniendo en peligro no solo la seguridad del Estado y la supervivencia del Estado de Derecho Colombiano, sino la suerte de todos y cada uno de los habitantes del territorio.

En consecuencia, me parece que como en el día de hoy ya algunos de los colegas han expresado posiciones extremas en cuanto al contenido ideológico del proyecto, pues valdría la pena que se nos demostrara acá cuál es la posición que el Estado Social de Derecho Colombiano cambiaría si es aprobado o no es aprobado este acto legislativo, porque concluyo que en este punto no existe; es un proyecto que garantiza las libertades públicas y los derechos fundamentales de los colombianos.

No es cierto, como lo vamos a ver igualmente, que viole ninguna disposición superior, bien sea de la propia Carta Política o los principios

tutelares que la informan, y mucho menos los convenios internacionales suscritos por Colombia, que contemplan la defensa y la preservación de los derechos humanos y de las libertades públicas.

Dichas estas cosas, quiero decir que los argumentos que se deben exponer y que creo se van a exponer en esta tarde, son prácticamente los mismos de la primera vuelta.

En primer lugar, atendidas las distintas intervenciones que se han producido en relación con el proyecto y las diferentes manifestaciones que hemos escuchado con suma atención, creemos que los distintos argumentos de quienes están en contra del proyecto se pueden definir en dos grupos así:

Un primer grupo, integrado por argumentos de carácter histórico relacionados principalmente con la conveniencia y con la oportunidad del proyecto.

Un segundo grupo, integrado por aquellos argumentos de orden jurídico según los cuales, como ya lo expresé, el acto legislativo desconocería preceptos superiores de la Carta Política Colombiana, así como preceptos que hacen parte igualmente de nuestro ordenamiento jurídico por haber suscrito Colombia convenios internacionales que consagran la defensa de estos derechos fundamentales.

En cuanto al primer grupo de argumentos, es decir, los de carácter histórico, podemos ciertamente recordar que bajo la vigencia de la Constitución del año 1886, la existencia principalmente de dos artículos en dicho cuerpo constitucional, el artículo 121 de tan ingrata recordación, el famoso Estado de Sitio, y aún mucho más, el artículo 28, de aquel cuerpo orgánico constitucional, establecían la posibilidad, el 28, que el Gobierno Nacional en cualquier tiempo se encontrara o no en Estado de Excepción o Estado de Sitio, el país o parte del territorio colombiano, el ejecutivo, por razones que se le reconocían en forma discrecional, podía ordenar la detención de cualquier persona que a su juicio estuviera vinculada con la subversión o que pusiera, mejor, en peligro la paz pública y la seguridad del Estado.

Y el 121, pues era el Estatuto que le concedía facultades extraordinarias al Ejecutivo igualmente para expedir medidas y suplantar al Congreso de Colombia, de manera Legislativa, con el propósito de recuperar el orden público.

Con fundamento en estos dos artículos se gobernó a Colombia y se desconocieron los derechos fundamentales y las libertades públicas. Y no solo se desconocieron los derechos fundamentales y las libertades públicas de los colombianos, sino que igualmente, bajo su ejercicio, el poder Ejecutivo concentró prácticamente todas las funciones del Estado colombiano, es decir, de las tres ramas del Poder público que constituyen y han constituido desde la implantación de esta teoría y después de la exposición de su autor, Montesquieu, en la piedra angular de la defensa del estado democrático.

El Ejecutivo al concentrar las funciones de las distintas ramas del poder público en su cabeza, abusó de esas competencias e incluso casi que se puede afirmar o se suele afirmar, que la violencia política que ocasionó desde la propia expedición prácticamente de la Constitución del año 1886, pero que acá solemos recordar cómo la violencia de los años cincuenta, fue causada por el ejercicio indebido y arbitrario de estos dos artículos, que desconocieron, repito, las libertades y los derechos fundamentales de los colombianos.

Eso fue así, y tanto que se afirma igualmente que se trató de una violencia institucionalizada y que desde las propias esferas del Estado Colombiano se insinuaba y se dirigía este abuso y este atropello a las libertades y a los derechos fundamentales.

Sin embargo, reconociendo que esto fue así, y que esta experiencia histórica nos llama a todos los colombianos a tener juicio y cuidado en la adopción de medidas que puedan poner en riesgo el ejercicio pleno de las libertades públicas, absolutamente nadie y mucho menos ningún parlamentario aquí presente, puede desconocer o desmentirme en el sentido que las cosas cambiaron fundamentalmente con la expedición de la Constitución del año 1991.

Esto es así. Las cosas cambiaron, y si las cosas cambiaron el pasado, insisto, debe servirnos como un llamado de atención a obrar con cuidado y con prudencia en la toma de estas decisiones, pero no puede constituirse de manera alguna en el obstáculo para que en las actuales circunstancias por las que vive Colombia, el Congreso, el Representante del pueblo colombiano, se inhiba y no estudie y no apruebe, incluso, este estatuto que exige la salud de la patria colombiana.

Es que acá se dice, y a veces con ligereza, que se trata de un estatuto que rompe el cuerpo y la unidad y la esencia en espíritu del Estado Social de Derecho colombiano, cuando precisamente un Estado Social de Derecho no puede concebir, como no lo concebía tampoco la organización colombiana bajo la Constitución de 1886, no puede concebirse en ningún caso que los derechos fundamentales y libertades públicas, por fundamentales desde luego que lo son, puedan tener un carácter absoluto. Precisamente para el debido cumplimiento de los fines del Estado Colombiano, es preciso que el propio Estado, a quien se le ordena garantizar la vida, la honra y los bienes de los colombianos, tenga los instrumentos y los mecanismos suficientes y oportunamente para que cumpla con sus deberes.

Se dice igualmente, que con modificaciones a la Constitución Colombiana no se van a arreglar los problemas sociales y económicos de Colombia, claro que no, pero este es un ingrediente más necesario y urgente para que logremos ese cometido en el cual creo que estamos comprometidos los representantes del pueblo colombiano representado en esta Corporación.

De otra parte, comparto en principio el temor que le asiste al pueblo de Colombia, a las

instituciones defensoras de los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales y de los propios parlamentarios, en relación con un proyecto que va a modificar, que va a reglamentar algunos de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. La comparto, como creo que todo lo hacemos por los antecedentes históricos, pero la verdad aquí también he escuchado a tirios y troyanos afirmar que lo que ocurrió bajo la vigencia de esa Constitución no puede ser en el futuro la política de Colombia. Es más, también he escuchado indistintamente a los diferentes sectores políticos representados en la Cámara, públicamente reconocer que las fuerzas militares y de policía han cambiado sustancialmente, no solo en su capacitación profesional sino en el respeto debido a los derechos humanos y libertades públicas.

Quiero recordar hace un instante al Representante Borja, que hablaba que él fue víctima de un crimen de Estado, y la semana pasada y antepasada escuchamos una denuncia de la violación de un derecho fundamental de una Parlamentaria, cuando le violaron según ella y algunos parlamentarios la privacidad de su domicilio. Se afirmó acá que eso había ocurrido por parte de autoridades pertenecientes al departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y se dijo igualmente que no habían cumplido con los requisitos previos y el procedimiento establecido en la Constitución y en la ley, para producir o hacer este tipo de actuaciones o de allanamientos, según sea el caso.

Acá nos solidarizamos todos con los parlamentarios, como nos solidarizamos igualmente con los parlamentarios a quienes se atenta, en razón de su opinión o sus actuaciones, contra sus derechos independientemente del credo político que profesen, porque repito, la Constitución colombiana es para todos y cada uno de sus habitantes y de sus ciudadanos.

Espero que el informe que ya anunciaron en la sesión pasada, en relación con la violación del domicilio de la parlamentaria, se exponga acá, y si las autoridades violentaron ese derecho fundamental estoy seguro que la Cámara de Representantes por unanimidad, en ejercicio del control político que le corresponde, señalará a los funcionarios autores de tales atropellos e igualmente exigirá a las autoridades disciplinarias, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía y por sobre todo a los jueces, sancionar ejemplarmente a los autores de dicha violación. Esperamos pues conocer esos pronunciamientos a efecto de demostrar que no estamos de acuerdo con violación ninguna, y que no puede existir violación ninguna a un derecho fundamental cuando es la propia Carta Constitucional y la ley la que indica la forma cómo deben hacerse ese tipo de procedimientos.

Sin soslayar de ninguna manera, sin desconocer la buena intención de quienes se oponen al proyecto, y mucho menos la seriedad de los argumentos con que los defienden, me parece que en cuanto al primer grupo de argumentos de quienes se oponen al proyecto,

esto es los fundados en razones de orden histórico, en razones de orden de conveniencia y de oportunidad, porque, desde luego, tampoco desconocemos que a pesar de la intención de los constituyentes del año 1991 todavía se producen violaciones a los derechos fundamentales, pero a diferencia de lo que ocurría bajo la vigencia de la Constitución de 1886, se trata de actuaciones de unidades aisladas de las fuerzas militares o de policía que han sido investigadas y son sancionadas oportuna y ejemplarmente por los organismos de control, bien sea administrativos o judiciales, como es el caso, y como lo pudimos constatar la semana pasada a través de los medios de información, está ocurriendo u ocurrió ya con las personas que atentaron vilmente contra la vida del Representante Borja, por tener un credo político seguramente distinto al de las mayorías que estamos acá representando en esta Cámara.

Entonces, si como lo digo respetuosamente descartamos este argumento de oportunidad y conveniencia, y más bien analizamos el proyecto, vamos a encontrar que en relación con los argumentos jurídicos existen dos posiciones: unos que dicen que se viola la Constitución Nacional con este proyecto, y otros que se desconocen convenios internacionales. Me parece que estos dos argumentos, que los vamos a examinar, parten de unas informaciones equivocadas, de premisas falsas, y las consecuencias o las conclusiones igualmente no corresponden al silogismo que se pretende presentar para oponerse al proyecto.

Veámoslo. En primer lugar, y ustedes recordarán, el año pasado en este mismo recinto tuvimos la oportunidad de escuchar a numerosos miembros de la Corporación que se oponían al proyecto, e incluso al defensor de los derechos humanos y al representante para Colombia de la Oficina de las Naciones Unidas en esta materia, afirmando que el proyecto era inconstitucional y que la violaba, por desconocer artículos precisos y concretos de convenios suscritos por Colombia. Pues bien, si ustedes lo recordarán, estas partían, como creo que siguen partiendo, del supuesto de que se trata de una ley, y desde luego al examinar las competencias del poder legislativo llegamos a la conclusión de que para reglamentar los artículos a que me he referido, 15, 24, 28 y 250, el Congreso de la República no lo puede hacer en ejercicio de sus funciones ordinarias de simple legislador, como tampoco puede delegar estas competencias en el Presidente de la República, ni tampoco el Presidente de la República bajo los estados de excepción puede reglamentarlos, porque está expresamente prohibido por nuestra Carta Fundamental.

Por esta circunstancia, ustedes recordarán que la Corte Constitucional en varias ocasiones ha declarado inexecutable las disposiciones legales o los decretos de carácter legislativo expedidos en esta forma, precisamente porque violaban disposiciones especiales, concretas, que así lo disponen.

Este es un acto legislativo, es decir, es una norma mediante la cual el legislador se convierte

en Constituyente y adquiere la competencia plena para introducir las modificaciones que crea convenientes y pertinentes al distinto articulado de la Carta, entre otros concretamente a los relacionados con los derechos fundamentales.

De tal suerte, que en cuanto a este aspecto podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que el acto legislativo, por ser precisamente eso, no desconoce la Carta Fundamental.

En cuanto a la violación de convenios o tratados internacionales, que hacen parte del bloque de constitucionalidad a los que está obligado el Estado colombiano a tener en cuenta y a acatar, acá de manera no digo malintencionada, tal vez por desconocimiento preciso de los términos en que está redactado el acto legislativo que estamos discutiendo, han afirmado algunos y lo han hecho incluso citando disposiciones de estos convenios, que Colombia los está desconociendo y que por lo mismo, por esta razón, el acto legislativo sería inconstitucional y la Corte Constitucional, guardiana de la integridad del estatuto supraconstitucional que comprende la propia Carta y los convenios internacionales, lo tendría que declarar inexecutable.

Esto no es cierto señores Representantes: no viola el acto legislativo ninguna disposición contenida en los convenios a los que se ha hecho referencia. Precisamente, por ejemplo, en el convenio de derechos civiles y políticos celebrados en la Convención Americana, se establece la necesidad y se aconseja a los Estados miembros, como igualmente se hace en el convenio de derechos políticos, a que los Estados provean dentro de sus competencias las medidas jurídicas fundamentales que garanticen el debido cumplimiento de los fines que se les encargan a los Estados, y particularmente en el caso nuestro al Estado social de derecho colombiano.

En consecuencia no existe ninguna razón para, desde el punto de vista jurídico tampoco, desconocer la viabilidad del proyecto que se está discutiendo. Creemos, ni más faltaba, que, como lo dije hace un instante, en las actuales circunstancias tan especiales de desorden público como nunca antes lo había tenido Colombia, de terrorismo puro y campante, el Estado colombiano, mejor, el Congreso de Colombia se negara a dotar a su Estado de estos instrumentos que le van permitir combatir, como un ingrediente más desde luego, el complejo componente en la búsqueda por el bienestar general, la defensa de los derechos humanos precisamente, que están siendo vulnerados a cada instante, día a día, en el pueblo de Colombia.

Respaldé como lo dije al principio, el fondo y el contenido del acto legislativo por considerarlo ideológicamente y jurídicamente oportuno en las actuales circunstancias, sin embargo, firmé así el informe de ponencia, pero me aparté en cuanto al texto del articulado del proyecto, concretamente en unas modificaciones que le fueron introducidas en la Comisión Primera, en la segunda vuelta, y que reglamentan aspectos sustanciales relacionados con las competencias ordinarias del Congreso, y

relacionados igualmente con las libertades y los derechos fundamentales, que por no haber sido discutidos en ninguno de los debates que se le hicieron al proyecto de acto legislativo durante la primera vuelta, adolecen de vicios de procedimiento insubsanables.

Además, debo decir que el argumento de oportunidad en el que se pretende fundar estas modificaciones, en el sentido que ante la gravedad de los hechos que están ocurriendo en Colombia se hace necesario delegar en el Presidente de la República la puesta inmediata de estas facultades para que sean ejercidas por las autoridades a quienes se les reconocen estas competencias, es abiertamente peligrosa y desconoce el Estado Social de Derecho.

Señor Presidente, hechas estas observaciones y sin perjuicio que en la discusión del articulado concretamente amplié mis opiniones en relación con el proyecto, concluyo para permitirles a las demás personas que quieran intervenir lo hagan. Mil gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Le quiero recordar a la plenaria que hoy lo que vamos a hacer es el debate del informe de ponencia. Hoy todos los inscritos intervienen porque vi que habían en tres que decían para mañana, no, hoy se hace el debate con todos los inscritos, que son dieciocho personas, hoy intervienen en el informe de ponencia y mañana se arranca la discusión del articulado.

Con eso está claro, hoy se debate lo que tiene que ver el informe de ponencia y se cierra el debate. Quiero ser claro que esas fueron las reglas del juego que se establecieron.

Palabras del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, para pedirle nos aclare a quiénes no vamos a intervenir en el día de hoy, si mañana se va a discutir artículo por artículo y va a haber debate sobre cada uno de los artículos, porque el debate hay que hacerlo sobre todas y cada una de las proposiciones. Hoy simplemente vamos a evacuar una proposición que es aquella con la que termina el informe, entonces hay personas que no queremos intervenir en el día de hoy, para intervenir mañana en la discusión del articulado, en el entendido que cada artículo es una proposición diferente y que tenemos derecho a intervenir en relación a cada uno de ellos. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Efectivamente, así se acordó, mañana cada artículo tendrá su debate. Si algún parlamentario se está inscribiendo para debatir artículos, pues que clarifique que es para debatir artículos, hoy estamos debatiendo el informe con que termina la ponencia y sobre eso es que estamos debatiendo.

Entonces, tiene la palabra la Representante María Isabel Urrutia.

Palabras de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Señor Presidente, gracias.

Tengo una duda. Nos dijeron que íbamos a discutir lo de la ponencia hoy, la pregunta mía es esta: hubo cincuenta y ocho personas las

cuales votamos porque queríamos que el pueblo colombiano se diera cuenta de nuestra posición. Quiero saber si los que nos inscribimos hoy no vamos a tener derecho mañana, para que sepamos cuáles son las reglas del juego, porque si hablamos hoy y nos quitan la palabra mañana, pues no veo cuál es la razón, porque las reglas del juego eran otras, que íbamos a discutir la ponencia y mañana se iba a discutir artículo por artículo, y se iba a votar.

Entonces, quiero que usted me explique.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Honorable Representante, eso fue lo que dije exactamente; mañana se va a intervenir artículo por artículo.

Quiero para claridad de la plenaria, para que no haya problemas, en el transcurso de la noche están abiertas las inscripciones de los que van a intervenir artículo por artículo. Entonces, el que está interesado en intervenir en el artículo dos viene aquí a la Secretaría y se registra para el artículo dos, el que quiera intervenir en los cinco artículos va a intervenir en los cinco artículos. Ojalá no dilatemos más discutiendo cuáles fueron las reglas del juego que están señaladas.

Si un parlamentario quiere hablar en los cinco artículos podrá hablar en los cinco artículos, porque cada artículo es un tema diferente.

Eso está claro, hoy nada más se participa para lo que es el informe con que termina la ponencia. Mañana, si usted doctora María Isabel quiere intervenir en los cinco artículos, viene a la Secretaría y se inscribe en los cinco artículos.

Quiero decirles a los parlamentarios que las inscripciones son hoy, mañana no vamos a estar inscribiendo a última hora a nadie, y antes de cerrar la sesión anunciamos las personas que quedaron inscritas para debatir cada artículo para que no haya problema.

Tiene el uso de la palabra el otro ponente, el doctor Armando Benedetti:

Palabras del honorable Representante Armando Benedetti Villaneda, Ponente del Proyecto de Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, para enfrentar el terrorismo: Muchas gracias, señor Presidente.

Habría que empezar a decir que estas funciones especiales ni gusta otorgarlas ni mucho menos recibirlas, pero entendemos que es necesario, si comparamos a Colombia con más de ciento ochenta y seis países, Colombia es el primer país que tiene los altos índices de terrorismo.

Aquí hay que hacer una primera claridad, después de las hechas por el Representante Zamir Silva, y es que nosotros no estamos suspendiendo los derechos fundamentales, pero sí los estamos limitando. La suspensión está consagrada en la Convención Americana de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; ellos son cuando son medidas excepcionales, cuando son solamente temporales, cuando son para conjurar la crisis y cuando no suspenda los derechos que

bajo ningún caso se pueden suspender. Lo que queremos es repito, limitar, restringir esos derechos fundamentales para el bienestar de todos.

Se trata entonces de una restricción permitida a los Estados en pro de garantizar la seguridad de todos.

Los enemigos del proyecto señor Presidente, hablan mucho sobre que violamos los convenios internacionales, porque el Estado tiene injerencia abusiva, arbitraria e ilegal. Lo que nos disponemos entonces aquí a hacer, es modificar normas de rango superior que le den herramientas al Estado para combatir al terrorismo, o sea, vamos a cambiar el marco legal constitucional para que cuando no se cumplan algunos de esos requisitos y condiciones, que explicó Zamir Silva, es entonces cuando podemos hablar de injerencia arbitraria abusiva e ilegal; solo cuando no se cumplan los requisitos establecidos en esta reforma podemos hablar de arbitrariedad, abuso o ilegalidad.

La norma no viola los tratados internacionales, señor Presidente, si acaso su ejecución.

Como sabemos que estas son medidas de excepción muy fuertes, hemos querido ponerle varias garantías, como ninguna otra legislación en el mundo la tiene, y es por ejemplo, la del Control Político cada seis meses, aviso a la Procuraduría inmediata, aviso al Juez, funcionarios en falta gravísima disciplinarias y penales, y una ley estatutaria que tendrá los principios de proporcionalidad, racionalidad, legalidad y de necesidad.

En resumen señor Presidente, los tratados no prohíben que estas medidas se realicen fuera del marco legal, no dicen que no se hagan, sino en la forma como se deben hacer, y aquí encontramos que muchos de estos artículos tienen una orden judicial posterior, cosa que en ninguna parte ni en ningún tratado internacional controvierte.

Son cuatro artículos, y varios de sus detractores hablan por ejemplo, en su reforma al artículo 24, algunos que lo han llamado empadronamiento, nosotros preferimos decir que es un registro de cada uno de los ciudadanos, donde las autoridades administrativas lo determinen. Aquí en este caso, por ejemplo, ni siquiera se está limitando ninguno de estos derechos fundamentales. Es más, usted podrá entonces, caminar por todo el territorio nacional y hasta mudarse cada vez que quiera de su residencia o de su municipio donde habita.

El otro artículo que conlleva mucha polémica, es el de dar funciones judiciales a las fuerzas militares. Y estas precisiones nos relevan de muchas imputaciones, de muchas acusaciones que muchas personas han querido hacer. Lo primero, es que esto no es para todos los militares; lo segundo, es que se mantiene la independencia, porque los militares no van a juzgar y mucho menos a investigar; lo tercero, es que la Fiscalía General es la que va a conformar cada una de estas unidades especiales judiciales, y los militares van a estar bajo la Jefatura de la Fiscalía, y además, que cada uno de estos

militares estará bajo el régimen de responsabilidades, además de las que compete la ley.

Les repito, que estas facultades no nos gusta otorgarlas ni mucho menos recibirlas. El terrorismo la única forma de combatirlo es a través de su prevención. Cuando el carrobomba sale del garaje, no hay absolutamente nada que se pueda hacer, sino a través del azar; es cuando se medita la idea, es cuando se comunica la idea, se financia y se prepara ese carrobomba. No es arbitrario poner la orden judicial posterior y no tenemos ni una sola letra en la Constitución nuestra para combatir el terrorismo.

Déjenme leerles unas perlas que hemos visto en la legislación internacional, como que en Estados Unidos se necesitan hasta siete días para acusar formalmente. En Francia, un año después se pueden quedar las autoridades con los registros de comunicación. En el Reino Unido usted puede detener por sospecha hasta por cuarenta y ocho horas. En Irlanda del Norte, cualquier miembro de las fuerzas armadas puede detener por cuatro horas a cualquier persona por sospecha y allanar, siempre y cuando sea la sospecha por el terrorismo. En Francia la detención por sospecha llega hasta noventa y seis horas, sin darle aviso a ninguna autoridad y sin que la persona pueda ser vista por un abogado.

Por último para dejar dos inquietudes. Una, se le dio facultad al Presidente para que mientras salga la ley estatutaria, el Presidente pueda hacer uso de estas facultades para darle coherencia a este acto legislativo. Y dos, hay un Inciso en el artículo tercero en donde se habla que la prensa no podrá dar la noticia hasta que un Juez no haya tenido conocimiento de dicha detención. Esto se hizo de la mejor forma y la forma más sana señor Presidente, para que cuando alguien sale en un medio de comunicación, y es presentado como terrorista, y después se presenta como una equivocación, creo que el daño es irreparable.

Hay otras personas que han expresado que es censura a la prensa, la plenaria tendrá a bien o no recoger esa idea, y hay otras personas, como me lo explicaba el señor Petro, que me dijo que una vez, gracias a que un medio de comunicación se dio cuenta de lo que había sucedido, su vida pudo ser salvada.

Repito, esto fue tomado de la mejor forma, en la forma más sana, pero si la plenaria o el mismo Gobierno ven que esto puede ser como una censura de prensa, con unas medidas tan excepcionales, tan fuertes, pues nosotros estaríamos en la posición de retirarla como también me lo dijo el doctor Telésforo Pedraza, que tenía pensado hacer esta iniciativa.

Termino señor Presidente, para decirle que en esta Constitución en un país, el más violento del mundo, catalogado por informes internacionales, no tenemos ninguna sola letra contra el terrorismo. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se inician las intervenciones de los parlamentarios, después de la intervención de los dos ponentes.

La Ministra termina finalizando. Después que se establezcan las inquietudes habla el Gobierno.

Tiene el uso de la palabra el Representante Luis Fernando Velasco.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, tengo una serie de argumentaciones, pero como lo indiqué desde el principio quisiera inscribirme de primero en la sesión de mañana. Mil gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Hoy se hace el debate de lo que hace referencia al informe de ponencia, si usted se quiere inscribir para los artículos mañana no hay ningún problema.

Bueno, sigue en el orden de inscritos el Representante Gustavo Petro.

Señor Secretario sírvase inscribir al doctor Velasco que se va a inscribir para todo el articulado.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

¿Ya puedo intervenir, señor Presidente?

El artículo 93 de la Constitución Nacional vigente, dice que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben sus limitaciones en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. El orden interno es el orden interno, incluida la Constitución Nacional. Entonces partimos de una tesis que cada vez cobra mucha más fuerza en todos los Estados del mundo, que reivindican el Estado de Derecho y el Estado Social de Derecho, y es que incluso la Constitución está jerarquizada, debajo de la Constitución están las leyes, luego los decretos del Estado, del Gobierno, pero incluso la Constitución misma está jerarquizada y forma una pirámide, y en la punta de la pirámide están los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Congreso de Colombia.

Esto significa que si se aprueba este acto legislativo, la Corte Constitucional y quiero que el Secretario General, en este caso el Subsecretario presente, lo deje como expresa constancia en el acta, la Corte Constitucional cuando examine de forma este acto legislativo tiene que examinar si este acto legislativo se inscribe dentro de los tratados internacionales de los que Colombia fue signatario, y que hacen parte de nuestro bloque de constitucionalidad. O en otras palabras: los tratados internacionales en materia de derechos humanos son superiores a los actos legislativos que realice el Congreso de la República. O en otras palabras: el Congreso de la República de Colombia no tiene facultad para variar la Constitución Nacional en lo que tiene que ver con tratados ratificados por Colombia en materia de derechos humanos.

Luego, si aquí se demuestra que lo que estamos discutiendo viola tratados internacionales, de hecho, de facto estamos ejerciendo inconstitucionalmente las funciones del Congreso de la República.

Esa es la primera tesis que quiero que quede clara en la mente y en los corazones de los honorables Congresistas. Nosotros no tenemos facultad como constituyente secundario para violar o modificar tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Ahora, la Carta que todos tenemos en nuestras manos proveniente del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, oficina en Colombia de las Naciones Unidas, el señor Michael Friurlehn, lo que nos está diciendo, contrario a lo que dice Zamir Silva, y contrario a lo que dice el ponente Armando Benedetti, es que efectivamente el proyecto que tenemos en nuestras manos viola tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Y esta es una discusión de fondo, porque no lo está diciendo cualquier vocero del Polo Democrático o cualquier miembro de la sociedad colombiana, lo está diciendo un delegado de las Naciones Unidas en Colombia. ¿Está él equivocado o no?, esa es la materia de la discusión que estamos hoy proponiendo, pero las Naciones Unidas a través de su vocero, nos están diciendo que el otorgamiento de funciones de policía judicial a miembros de las fuerzas militares viola el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el 8º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. ¿Es cierto o no? No veo por qué Armando Benedetti dice que no es cierto, o por qué el doctor Zamir Silva dice que no es cierto, si es que está abiertamente prohibido en los tratados internacionales que hago mención, el que se les concedan facultades judiciales a las fuerzas militares.

En el acto legislativo no habla de fuerzas militares, habla de autoridades en general, incluidas las fuerzas militares. Es más, en la mesa de donantes reunida en Londres, la Ministra de Defensa, porque ya le había hecho esta pregunta al inicio de estos debates en la pasada plenaria de la Cámara, en la primera vuelta, le dije que se estaban contradiciendo como Gobierno, porque el Vicepresidente de la República Francisco Santos había dicho que iba a respetar el que no se les otorgaran facultades judiciales a las fuerzas militares, y acto seguido el Gobierno, a través de la Ministra de Defensa, entregaba este artículo en el proyecto de acto legislativo. Ella dijo en ese entonces, que no tenía conocimiento de esa materia.

Pero hoy sí tiene conocimiento, porque en la reunión de la Mesa de Donantes de Londres, hace menos de un mes, el Gobierno colombiano a cambio de los dineros que iba a recibir de Inglaterra, España, etc., se comprometió a respetar las recomendaciones de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos. Y el artículo 13 de esas recomendaciones dice, que no se les otorgarán facultades judiciales a las fuerzas militares de Colombia. Y entonces el Gobierno en Londres dijo que sí aceptaba, y ahora está el Gobierno sin decir ni mu, se entiende que su silencio es positivo, está pidiendo que se les den facultades judiciales a las fuerzas militares. Luego dijo una cosa en

Londres, ante la comunidad internacional, y ahora le dice otra al país.

En mi opinión actúa el Gobierno con hipocresía.

Dice también el Representante de Naciones Unidas que los demás artículos violan otros artículos también del pacto internacional de derechos civiles y políticos, y también de la Convención Americana de Derechos Humanos. Cuando lleguemos a analizar artículo por artículo traeremos los textos de los tratados internacionales, y por qué los artículos propuestos los violan, pero en esta discusión general lo pertinente es que efectivamente un vocero de la calidad del Representante de las Naciones Unidas nos está diciendo a todos los Congresistas de Colombia, que los artículos en discusión violan tratados internacionales, y por tanto que en virtud del artículo 93 de nuestra Constitución Nacional lo que estamos haciendo en este momento, y se ha hecho en las pasadas cinco discusiones, es una actividad inconstitucional del Congreso de Colombia.

Ahora: ¿Quién ha sugerido eso? ¿Quiénes están detrás de esa política? No creo en realidad que sean los generales del Ejército de Colombia. He tenido discusiones informales con alta oficialidad del Ejército de Colombia sobre estas materias, y en ellos no hay acuerdo ni están de acuerdo en que este proyecto de acto legislativo les sirva a las fuerzas militares para ganar la guerra en Colombia. Éste es un invento de civiles, no de militares. Los militares, yo que fui uno, sabemos cómo son las cosas en la guerra. Éste es un invento de civiles influenciados por pensamientos, no de derecha democrática, sino de derecha antidemocrática; de personas que quieren acabar con el Estado Social de Derecho en Colombia. Porque la primera pregunta que los congresistas deberían hacerse es: ¿Es que la existencia de derechos fundamentales absolutos para todos los ciudadanos de Colombia hace que el Estado no pueda ganar la guerra contra la guerrilla y el paramilitarismo? ¿Es ese el problema que le impide al Ejército ganar la guerra contra los irregulares; la existencia de derechos fundamentales absolutos? Y la respuesta en la práctica y en la evidencia es que no, ese no es el problema por el cual el Ejército en Colombia no puede ganar la guerra. Por tanto, estamos buscando la calentura en las sábanas, pensando que restringiendo, que volviendo relativos algunos derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, es como se puede ganar la guerra en Colombia, y en cambio sí estamos sirviendo, algunos militares y muchos Congresistas y parte de la opinión pública nacional, de idiotas útiles a un círculo de civiles colombianos muy poderosos que no quieren que en Colombia exista el Estado Social de Derecho, y que lo ven con enemistad; entre esos, el Ministro del Interior Fernando Londoño Hoyos, asesor de ultraderecha antidemocrático en tiempos pasados, de la cúpula militar en Colombia: ojalá no le sigan haciendo caso y siguiendo sus consejos.

El ya había dicho, en su famosa conferencia de la Javeriana, que no cree y que fue una

imbecilidad jurídica el que la Constituyente de 1991 elevara como derechos absolutos lo que él consideraba como derechos relativos, y que no merecían estar en la Constitución Nacional la inmensa mayoría de los derechos fundamentales que llenan los primeros capítulos de la Constitución. El dijo, que incluso el derecho a la libertad no es un derecho absoluto sino un derecho relativo, y dijo que la diferencia entre unos y otros es que los derechos relativos solo se garantizan hasta que el Estado pueda, luego lo que estaba diciéndonos es que el derecho a la libertad sólo se puede garantizar hasta que el Estado pueda, y al volverlo, según su concepción jurídica un derecho relativo, lo que nos estaba diciendo en el fondo el doctor Londoño, es que se puede relativizar el derecho a la libertad de sectores de la sociedad colombiana o cualquier parte del mundo, finalmente por razones políticas, por razones sociales, por razones étnicas. Hitler dijo eso; por razones étnicas Hitler dijo, se relativiza el derecho a la libertad de los judíos en Alemania.

Aquí diría que es por razones sociales, porque ningún allanamiento masivo a barrios urbanos se va a realizar en los barrios ricos de las grandes ciudades del país, todo se hace en los barrios pobres. El sospechoso es en primer lugar, el que es pobre, y si se detiene por sospecha, el primero en ser detenido por sospecha es el pobre, es un criterio de relativización del derecho a la libertad por condición social, pero también por condición política, porque aquí están llevando a la cárcel arbitrariamente, y van cuatro mil trescientas veintiséis personas desde que el Presidente Uribe se posesionó, detenidas arbitrariamente, y nos hubiera gustado hacer este debate, si no nos lo hubiera censurado señor Presidente, la segunda parte del debate de Derechos Humanos, porque el Ministro dijo demuéstrenme que ha habido una sola detención arbitraria, y después dijo el Ministro Londoño: Solo es detención arbitraria el que haya sido detenido sin orden judicial; demuéstrenme que ha existido un solo caso en Colombia. Pues le íbamos a demostrar que han existido cuatro mil trescientas veintiséis detenciones arbitrarias sin orden judicial y por criterios políticos, con lo cual se hace cierta la tesis del Ministro del Interior y Justicia, el doctor Londoño, que se relativiza el derecho a la libertad por circunstancias políticas.

Tiene más posibilidad de caer preso sin orden judicial el ciudadano que expresa ideas de izquierda o críticas contra el Gobierno, que el que no lo hace.

Señor Presidente, como vamos a entrar en la discusión artículo por artículo, solamente quisiera finalizar con el tema de si el proyecto es conveniente para las fuerzas militares, si eso le sirve a las fuerzas militares. Considero que el Estado Social de Derecho debe tener fuerzas armadas que defiendan el Estado Social de Derecho, y que esas no están en otro lugar que no sean las fuerzas armadas constitucionales, pero está enfrentada esa posibilidad de las fuerzas constitucionales de ser defensoras del Estado Social de Derecho, a dos hechos:

El primero, la hipocresía del Estado, y el segundo, la capacidad misma de las fuerzas militares de ganar la guerra. En dónde hay hipocresía del Estado, cuando aquí nos vienen a decir, algunos, que para ganarle la guerra a la guerrilla hay que interceptar las comunicaciones sin orden judicial, allanar sin orden judicial, detener hasta por siete días sin orden judicial, y uno se pregunta: ¿Acaso es que en los principales procesos jurídicos contra el paramilitarismo, con orden judicial de allanamiento, con orden judicial de interceptación de llamadas telefónicas, con orden judicial de captura, no es que los principales voceros y amigos del paramilitarismo siguen en las calles de Colombia, no en los montes? ¿No es que con orden judicial se descubrió quiénes hablaban con los jefes paramilitares haciendo pactos económicos, políticos y sociales, con nombre propio y sin embargo no hay un solo detenido? ¿No es que el proceso contra Funpascor, la primera ONG cogida en alianza con el terrorismo, resultó ser de los paramilitares, pero no existe un solo detenido?

Entonces, ¿cómo nos pueden decir que la guerra a la guerrilla si se gana sin órdenes judiciales para allanar, capturar y detener, cuando con órdenes judiciales no se detiene a ningún amigo del paramilitarismo en Colombia? Con lo cual tengo que decir, que el Estado Colombiano, no el Gobierno ¡ojo! es permisivo con el paramilitarismo, y que la destrucción del paramilitarismo hubiera podido ser hace tiempos, si hubiera podido existir la voluntad política de los gobiernos de hacerlo, pero no se quiso. Luego, estas nuevas normas no van a ayudar en la lucha contra el paramilitarismo, porque no se ha querido hacer por decisión política: está en otro lado la calentura de las sábanas.

Pero no solamente el Estado es hipócrita y de doble moral en materia de derechos humanos y de lucha contra el terrorismo en Colombia, que propone el indulto por el narcotráfico, por un lado, pero en cambio sí condena al padre que da la bendición a un guerrillero o el tendero que vende tres dulces a un guerrillero, que después lo denuncia. Esa doble moral es lo que se está proponiendo en Colombia.

Pero también hay un hecho, y con esto permítame terminar señor Presidente, y es que no hay ejército en el mundo que gane una guerra si no la gana sobre la base de un pacto social. La experiencia de Irak hoy, que está siendo analizada a profundidad por el ejército colombiano, y ese es un buen análisis que hay que hacer, la experiencia de Irak, pero no solamente la de Irak, sino la experiencia del ejército de Bolívar, en la primera fracasada y en la segunda victoriosa lucha contra los españoles, o el ejército del norte de los Estados Unidos contra el sur, o el ejemplo del ejército de los Estados Unidos en Europa contra los alemanes, etc. Toda la experiencia militar mundial y nacional histórica nuestra nos demuestra que solo un ejército gana cuando es defensor de los derechos de los ciudadanos, no cuando ataca los derechos de los ciudadanos.

Irak es el ejemplo absoluto. Tanto el ejército de Hussein como el ejército de los Estados Unidos hoy han fracasado y son derrotados, porque unos y otros, a pesar que el segundo tenía la mejor tecnología del mundo, no pudieron producir una victoria militar sobre la base de la tecnología, porque no defienden un pacto social dentro de la sociedad iraquí, son ilegítimos, son inconstitucionales, son ejércitos de ocupación, por tanto han sido derrotados.

No está en la tecnología el éxito militar. El éxito militar está en la política de las armas, y la mejor garantía para que un ejército tenga éxito en la política de las armas, es que sea un defensor de un pacto social, que sea un defensor de la más amplia gama de derechos fundamentales de los ciudadanos que defiende, y no un instrumento de su derrota, de su restricción, de su aminoramiento.

Si el ejército de Colombia defiende una Constitución que ya no es la de 1991, sino la de 1886 como pretende Londoño, con menos derechos y sin Estado Social de Derecho, ese ejército no gana, como no ganaba el ejército antes de 1991, ni siquiera contra nosotros.

A ver la Ministra, a ver si nos entendemos. Antes de 1991 el ejército no le ganaba a la guerrilla colombiana, incluidos nosotros dentro de la guerrilla colombiana, no es cierto, porque el ejército colombiano estaba defendiendo una Constitución y unos gobiernos que no garantizaban el pacto social y los derechos fundamentales de los colombianos, incluso, hubo momentos en que la guerrilla se acercó más a ese objetivo, y finalmente fue un tratado de paz del año 1990, que dio generación a la Constitución de 1991, en que se replanteó las circunstancias de la guerra en Colombia; cuando parte de la guerrilla colombiana no aceptó entrar a ese tratado de paz –las FARC y el ELN–, allí sufrieron una derrota estratégica, podían crecer militarmente pero jamás podían acercarse a la idea de ser vanguardia de la sociedad colombiana toda. Allí perdió las FARC y el ELN su batalla definitiva; cuando no aceptó un tratado de paz como el de la Constitución de 1991, y desde entonces militarmente la guerrilla no va a ganar ni ganará en Colombia, porque no es capaz de constituir un ejército capaz de garantizar los derechos de la Constitución de 1991.

Nuestro ejército colombiano, ese que surge a partir de 1991, tiene esa opción. Si profundizáramos la democracia en Colombia, si en lugar de cercenar derechos los aplicáramos, si lo que está escrito en la Constitución, a diferencia de lo que piensa el Presidente Uribe, se volviera una realidad progresiva, tengan ustedes la certeza que el ejército de Colombia ganaba la guerra contra todos los irregulares, paramilitares o guerrilleros.

Pero la invitación que nos hace el Gobierno es a reducir los derechos; la invitación que nos hace el Gobierno es a restringir el Estado Social de Derecho; la invitación que hace el Gobierno al ejército es llevarlos a una trampa sin salida, que es retroceder en el pasado, que es volverlos otra vez un ejército que no defiende derechos ni democracia, y que afina su poder finalmente

sobre la arbitrariedad que generarían las nuevas normas constitucionales. Así no se gana una guerra, el Presidente Uribe está equivocado, y si las mayorías del Congreso siguen por ese derrotero, vamos a llevar a una trampa militar a nuestras fuerzas armadas de Colombia, y le vamos a generar de nuevo, cuando ya habían sido derrotadas políticamente por el M-19, le vamos a otorgar banderas políticas a la actual guerrilla, que ya había sufrido su definitiva derrota estratégica en Colombia; otorgándoles la posibilidad que ahora se vean como los guerreros contra la arbitrariedad y la tiranía, cuando no lo son.

Entonces en esa medida, y solamente en estos aspectos generales, sin entrar a determinar artículo por artículo, porque doctor Benedetti le voy a demostrar cómo cada artículo viola un tratado internacional, es que por inconstitucionalidad, pero fundamentalmente por inconveniencia, por equivocación estratégica desde el punto de vista militar y de la guerra, es que este proyecto tal y como está no debería pasar al sexto debate en la plenaria de la Cámara, y es por lo mismo que voy a votar negativamente la moción con que termina el informe de ponencia. Gracias, señor Presidente.

Palabras del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señor Presidente, me inscribí con el propósito de dar una discusión sobre el articulado, toda vez que eso se va a hacer mañana, lo haré mañana. Mil gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero recordarles a los parlamentarios que mañana cuando ya se debata el articulado, los parlamentarios que intervengan tienen que intervenir sobre el tema del articulado, no vamos, cuando estemos en el debate de artículo por artículo, a hablar de temas que no tengan que ver con el articulado, o sea, cuando se hable de un artículo se va a tocar el tema sobre ese artículo.

Tiene el uso de la palabra el Representante Venus Albeiro Silva.

Palabras del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias, señor Presidente.

Me quedé esperando que fuera mucho más amplia la sustentación de los ponentes, sobre todo nosotros que no estamos en la Comisión Primera y que no lo conocemos de fondo y que lo estudiamos, y que justamente por el interés sobre el tema que se está tratando, que es un tema tan jurídico, tan específico, mereceríamos que los ponentes hubieran sido mucho más amplios, incluso, en los últimos temas que le metieron, en los últimos acuerdos que llegaron. Por eso decíamos que nos gustaría haber hablado después de la Ministra, a ver si alguien realmente quiere defender este acto legislativo de verdad y con argumentos, porque mientras tanto seguimos en la misma discusión que hemos venido dando siempre y lo que ya la mayoría sabemos. Pero ahí no pasa nada más, de seguir nosotros ratificando lo que hemos dicho que este acto legislativo ataca los derechos

fundamentales de los colombianos, y favorece las torturas, las desapariciones forzadas, y las facultades que están ahí realmente favorecen las detenciones arbitrarias, que eso es lo que hemos venido diciendo desde un comienzo, y por eso nos hemos venido oponiendo a este acto legislativo.

Obviamente, muchos decimos y los que vivimos el estatuto antiterrorista de Camacho Leyva, en la época de Turbay, los que fuimos víctimas de eso, decimos que vuelve a ser lo mismo, únicamente que veintidós años después, pero vuelve a ser lo mismo ahora, obviamente con unas ayudas tecnológicas que les beneficia mucho más.

A pesar de toda la seguridad democrática, la seguridad que se le está dando este gobierno, y de todas las facultades que le hemos dado en el Congreso me pregunto ¿Por qué de agosto de 2002 a junio de 2003 se han reportado trescientas sesenta y siete desapariciones forzadas? y uno de los informes más graves que muchas de las desapariciones forzadas, señora Ministra, no se están teniendo en cuenta, entonces, como no se tienen en cuenta no aparecen en las estadísticas, entonces, que en un gobierno como este, con un estatuto de seguridad democrática tan fuerte, haya trescientas sesenta y siete desapariciones forzadas me parece grave; me parece grave que ese sea el informe de un año, lo que quiere decir que sin este estatuto igual ya se estaban aplicando.

La señora Ministra nos manda una información, donde nos dice que la de acá puede ser una legislación homóloga con la de muchos países. En ningún país del mundo democrático existe una legislación homóloga con este estatuto, porque ni en Francia, ni en España, ni en el Reino Unido, ni en Alemania, ni en Estados Unidos, que ustedes toman como referencia, hay facultades para los militares. En ninguno hay facultades similares para los militares, lo hay para la Policía, para la Fiscalía que hacen otro trabajo diferente del que hace nuestra Fiscalía y nuestra Policía, pero en ningún país de estos se han atrevido a darle facultades a los militares, lo que sí se quiere hacer acá, por lo cual nunca el proyecto será homólogo de los países desarrollados, ni de legislaciones de estos países.

La suspensión del habeas corpus, pues realmente es facilitar que mucha gente vaya sin esa facultad de poder probar su inocencia cuando está en la cárcel, ya viene lo de las 36 horas, luego lo de las 72, seis días y toda la facultad que uno sin ser abogado lo que se daría cuenta es que todo control anterior a la prensa, lo que realmente hace es una censura, y eso es lo que va a pasar con este proyecto, que va a censurar a la prensa, que casos en que el establecimiento no quiera que se conocen, pues va haber una censura directa.

Y lo que sí saben los violentos y que a veces no lo saben muchos de los legisladores de acá, es que los violentos, sean de donde sean, tienen claro y saben que según los convenios de Ginebra, los mercenarios no tendrán derecho al estatuto de combatientes o de prisioneros de

guerra y que, además, serán juzgados por ser integrantes de organizaciones al margen de la ley, por lo cual este acto legislativo sí viola los tratados internacionales, y como viola los tratados internacionales pues también viola el estado social de derecho. Ya en cada artículo sobre artículo, y lo que le digo es que si no nos dan muchas más herramientas, la Ministra y los ponentes, pues no se puede hacer un debate mucho más amplio fuera de la información que tenemos, que es esta y seguimos con los argumentos, y diciendo que este acto legislativo perjudica a la población colombiana, y nos somete en una época de oscurantismo jurídico, en una época que cada una de las autoridades puede hacer lo que tenga en mano.

Así que muchas gracias señor Presidente, y sobre artículos estaremos diciendo, igual sé que no hay ahora ni siquiera quórum para poder votar la proposición con que termina este informe de ponencia, por lo cual es estamos discutiendo casi sobre lo mismo.

Palabras del honorable Representante Armando Benedetti Villaneda, Ponente del Proyecto de Acto legislativo número 223 de 2003 Cámara, 015 de 2003 Senado, para enfrentar el terrorismo:

Señor Presidente, solamente para hacer dos aclaraciones, que va haber que mañana nos vamos a gastar todo el día en eso.

A lo que se refería por ejemplo, el Representante Petro, que es el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles, y el artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos, en esos dos artículos, doctor Petro, que es lo mismo que dice el señor Frulli, él habla que se mantenga la independencia de los poderes y por ende la independencia e imparcialidad del sistema judicial.

Es bueno hacer esta aclaración porque, señor Petro, los militares no van a impartir justicia, no van a investigar, y los artículos a los que usted hizo mención tienen que ver con relación a esa independencia de poderes.

Y usted hizo también referencia a otros artículos sobre la injerencia del Estado de forma abusiva, arbitraria, ilegal. Representante Petro, esto se da cuando el Estado trasgrede la ley, cuando la irrumpe violentamente, por eso se va a cambiar el marco legal, el marco jurídico, el marco constitucional, para poner unos nuevos requisitos y unas nuevas condiciones para ejercer estas facultades. Si no se cumplen esos requisitos, si el Estado los violenta, es cuando se puede hablar de uso abusivo, arbitrario, ilegal, y comparto con usted que mañana revisaremos artículo por artículo, con base en estos dos tratados internacionales.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Para una moción de orden el Representante Arcángel Clavijo.

Moción de orden del honorable Representante Arcángel Clavijo Valencia:

Gracias, señor Presidente.

Aquí podríamos continuar este debate y estas deliberaciones, pero observo que no hay quórum para poder aprobar finalmente la proposición

con que termina el informe, de manera que le solicito que hagamos una verificación del quórum.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Quiero decirle doctor Arcángel, que aquí acordamos unas reglas de juego. Si cambiamos las reglas de juego, cambiamos todo, porque aquí se dijo que se votaba mañana para que fuera claro y transparente, y hoy se está iniciando un proceso de un debate, hay quórum deliberatorio, por lo tanto podemos con mucho gusto, pero si empiezan a cambiarme las reglas de juego, la Mesa Directiva cambia las reglas de juego también. En eso sí quiero ser claro y contundente, porque aquí estamos en un proceso claro, donde estoy como Presidente de la Cámara con tranquilidad, llevando el debate, y creo que eso fue lo que acordamos hoy; que íbamos a fijar unas posiciones claras frente a la ponencia para mañana iniciar el debate en firme con televisión, pero no pueden venir a tratar de interpretar que no se está haciendo un trabajo legislativo, cuando aquí hay un grupo de parlamentarios que estamos atentos al debate.

Doctor Arcángel, tiene el uso de la palabra.

Retoma la palabra el honorable Representante Arcángel Clavijo:

Le entiendo señor Presidente que usted quiere avanzar, y parecería que eso fuera bueno siempre que aquí hubiera quórum, pero le ruego el favor, le pido la verificación de quórum, de manera que le ruego el favor que aplique el reglamento. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Señor Secretario sírvase abrir registro, por favor.

La Secretaría informa:

Con mucho gusto señor Presidente. Se autoriza abrir el registro electrónico, señor Subsecretario registrar manualmente a los congresistas que así lo hacen.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sírvase apremiar a los parlamentarios que están afuera del recinto, por favor.

Sírvase cerrar el registro y verificar el quórum, señor Secretario.

La Secretaría informa:

Señor Presidente, se han registrado noventa y un (91) Congresistas.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Complacido doctor Arcángel. Espero no interpretar de otra forma su verificación de quórum para tratar de dilatar el debate.

Moción de orden del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Señor Presidente, estoy de acuerdo con usted, yo no le violaría un acuerdo que hiciéramos, por eso fue que pedimos que esto se hiciera ante las cámaras, porque este Congreso tiene que cambiar, y tiene que cambiar a partir de la conciencia de cada uno de los congresistas. No es posible que aquí se esté discutiendo un proyecto de ley de esta magnitud y la gente se haya ido.

En la primera votación fueron setenta y seis (76) y cincuenta y ocho (58), ciento treinta y

cuatro (134) miembros, y hay noventa y uno (91), y eso lo tiene que conocer el país, porque puedo decir y afirmar, en lo desgraciado que soy, que es que como los compraron ya nos les interesa el debate, sino la votación, y eso no es justo señor Presidente, porque todos los que estamos aquí, estamos interesados en este debate, y por eso estamos aquí, no solamente los dieciséis o diecisiete que todavía faltamos por intervenir, entonces señor Presidente este Congreso tiene que cambiar y tiene que cambiar en la conciencia de cada uno de los congresistas.

Palabras del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Señor Presidente, no había pedido el uso de la palabra para el día de hoy, solicité para el día de mañana en los puntos tres y cuatro. Gracias, señor Presidente.

Palabras del honorable Representante César Laureano Negret Mosquera:

En igual sentido señor Presidente, me reservo para mañana y estoy inscrito en el orden que ha pasado la Presidencia. Muchas gracias.

Intervención de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo:

Gracias, señor Presidente.

Es evidente que en el país estamos en guerra, y que requerimos instrumentos para combatir a los grupos terroristas, bien sean guerrilleros o paramilitares. Los colombianos votamos en forma mayoritaria por la propuesta de seguridad democrática del Presidente Álvaro Uribe, y es fundamental para recuperar la economía del país que aquí haya seguridad. Sin seguridad es imposible atraer la inversión, para que ello garantice el crecimiento económico y la generación de empleo que requiere el país.

Una herramienta fundamental para el éxito de la seguridad democrática del gobierno, es la aprobación de la ley antiterrorismo que modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución.

Las fuerzas militares de Colombia han demostrado su compromiso con la defensa de los derechos humanos. Los tratados internacionales que tiene firmado Colombia, admiten que en situaciones especiales, como las que vive nuestro país, se puedan otorgar facultades especiales, como las contenidas en este acto legislativo, no a todos los militares, sino a unas unidades especiales. Aquí no se van a suspender derechos fundamentales, sino que se van a limitar para beneficio de todos los colombianos.

Aquí no le estamos dando facultades a los militares para que judicialicen, sino simplemente para que recauden unas pruebas, solo en aquellos lugares apartados de la geografía colombiana en donde no hay presencia de la Fiscalía, para que luego de recaudadas las pruebas las pongan a disposición de la Fiscalía General de la Nación.

Aquí el derecho fundamental a la vida lo perdimos hace tiempo, por cuenta de los grupos terroristas, y creo que la limitación de algunos derechos fundamentales, a unos cuantos en beneficio de recuperar el derecho a la vida para todos los colombianos, es más que justo.

Por todo lo anterior, voy a votar positivamente la propuesta con que termina la ponencia de este acto legislativo. Muchas gracias.

**Palabras del honorable Representante
Alexánder López Maya:**

Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve, porque me he inscrito en cada uno de los artículos para el día de mañana.

Además de insistir en la responsabilidad que tiene el Congreso de la República al aprobar, lo digo de manera clara, una Reforma Constitucional, hoy aquí estamos actuando no sencillamente como congresistas hoy estamos hablando como Constituyentes, y justamente en esa representación que tenemos cabe mucha responsabilidad de lo que pueda suceder. Y por ello señor Presidente, voy a dejar radicado el texto completo de la Procuraduría General de la República, en su informe en torno a las zonas de rehabilitación y consolidación de Sucre, Bolívar, en donde claramente se demuestra cómo una figura, como la que hoy se está discutiendo, ya fue aplicada y ejecutada a través de unos decretos que fueron declarados inconstitucionales, y en donde obviamente, en palabras del Procurador, no de organizaciones de derechos humanos, porque aquí estar a la oposición de este Gobierno es ser terrorista, ser Organización No Gubernamental, significa igualmente estar al servicio del terrorismo, pero para que la argumentación se soporte no solo en la postura de los organismo de derechos humanos, en la postura de los congresistas que defendemos el Estado Social de Derecho, que defendemos la democracia y que además defendemos los derechos humanos, voy a dejar dos documentos radicados hoy y el día de mañana en la Secretaría, y eso tiene que ver con el Informe del Señor Procurador General de la Nación, a propósito de estos temas de las fuerzas militares, y de lo que sucedió en las zonas de rehabilitación, pero además voy a dejar en esta discusión un libro documento de las ONG de derechos humanos que se llama "Embrujo Autoritario" que lo conoce el país, y que obviamente generó de parte del Presidente de la República una honda preocupación, porque se refleja una serie de verdades, muchas verdades que viven poblaciones apartadas.

Quiero comentar algunas de las conclusiones en torno a este tema, a manera de información para los congresistas, a manera de conclusión, lo que definió en particular la Procuraduría General de la Nación, en torno justamente a aspectos que se están discutiendo aquí particularmente. Y no estamos hablando de supuestos, ni estamos hablando de situaciones que nos estemos inventando como bancada de oposición, sino de realidades que las ha descrito plenamente la Procuraduría General de la República, y que hoy encuentra gran responsabilidad en las fuerzas militares, en torno a los hechos ocurridos en el evento de la aplicación del decreto de Conmoción Interior, que vivió Sucre y Bolívar en el pasado año.

Algunas de las conclusiones son las siguientes:

Queda demostrado que en el departamento de Arauca y las zonas de rehabilitación y consolidación, que comprenden diez municipios de Arauca, diez municipios de Sucre, y dieciséis de Bolívar, no tuvo los resultados esperados en materia de mejoramiento del orden público.

Se ve claramente una desbordada e impresionante aumento en la tasa de homicidios en la región, durante la vigencia de la Conmoción Interior.

Me estoy refiriendo justamente a que estas medidas que hoy quiere este Gobierno que se vuelvan rango constitucional, fueron aplicadas en estas zonas de rehabilitación.

Punto número tres. No hubo cumplimiento cabal por parte de las instituciones, de lo ordenado en el Decreto 2002 de 2002, en varios aspectos, y son los siguientes: La fuerza pública no dio cumplimiento a lo relacionado con la apertura de los libros de registros.

En caso de detenciones. La fuerza pública no fue rigurosa en el cumplimiento de los procedimientos de todas las capturas y allanamientos.

El Gobierno Nacional no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2929, relacionado con planes y proyectos de rehabilitación de las zonas en materia de inversión social.

Cuarto. Muchos de los procedimientos de captura, realizados por miembros de la Brigada de Infantería de Marina, son investigados teniendo en cuenta las características anteriormente señaladas, porque no se cumplieron los requisitos legales.

Quinto. Los procedimientos de captura a partir de información suministrada por informantes, deja expuesta a muchas personas inocentes, a quienes fácilmente se les pueden vulnerar sus derechos constitucionales.

Sexto. Los operativos de la fuerza pública que llevaron a la detención masiva de personas, a pesar de su espectacularidad, mostraron su debilidad una vez se produjo la judicialización correspondiente, lo que puso en evidencia y la afectación innecesaria de los derechos humanos de muchas personas en la zona.

Punto siete. Los allanamientos practicados por autoridades competentes tampoco estuvieron exentos de irregularidades, pero especialmente sobresale el resultado negativo de muchos de ellos, con la consecuente deuda de derechos constitucionales en relación con los afectados.

Quiero plantearle a esta plenaria que ya hay unos hechos que son materia de investigación por un solo Decreto de Conmoción Interior. Hoy está en discusión, justamente, que se convierta en norma constitucional cuatro artículos que de manera clara y directa van a acabar con las garantías y libertades individuales que tenemos los colombianos, y que a bien hemos tenido.

Hemos asistido a hechos supremamente graves, como los ocurridos en el tema de María

Isabel Urrutia, en donde algunos parlamentarios dicen que han sido solidarios con María Isabel, que han protegido la investidura de María Isabel Urrutia, pero lo cierto es que hoy no se tiene una respuesta cierta y una respuesta concreta y particular de los organismos del Estado que actuaron en ese allanamiento.

Quiero plantear eso a manera de ejemplo, porque se puede presentar la cacería de brujas que pueda venir, no solamente para los ciudadanos inermes en poblaciones en donde no llegan ni siquiera los medios de comunicación, y donde solamente va a estar la presencia de las fuerzas militares, y allí no va a haber la más mínima posibilidad de defensa de derecho humano alguno.

Igualmente hay que plantear en este aspecto, como lo bien lo subraya la Procuraduría General de la República, son hechos de investigación que hoy el país está esperando resultados apremiantes, en donde el país ve capturas permanentes de miembros de la fuerza pública, no solamente de la policía, sino del ejército, hoy no es posible pensar que sea a través de estos mecanismos y a través de reformar la Constitución, eliminando el Estado Social de Derecho, como se logra la paz en este país.

Bien es sabido, que este país requiere de mayor inversión social. Bien es sabido que este país requiere de mejores garantías y mejores oportunidades para los colombianos. Aquí no es reprimiendo, ni persiguiendo a los ciudadanos de bien o a los ciudadanos pobres que no tienen condiciones de vida digna en este país, aquí el afán que hoy tienen las fuerzas militares, un afán aparentemente interesante, donde se prevé la captura de muchos cabecillas de la insurgencia, de muchos cabecillas de los grupos paramilitares, pero lo cierto es que el país no ve con exactitud ni eficacia toda esa cantidad de recursos que se disponen para las fuerzas militares; no se ve obviamente la contundencia, la eficacia para que sea resuelto el problema de violencia que vive nuestro país.

Me parece que no es señor Presidente, eliminando el Estado Social de Derecho, eliminando las garantías individuales, eliminando lo poco de libertades que les queda a los colombianos, como se logra la paz en este país. Estamos asistiendo obviamente al entierro definitivo de la Constitución Política de 1991; estamos asistiendo definitivamente al atropello de las normas internacionales y convenios establecidos con Naciones Unidas y con la Organización Interamericana de Derechos Humanos, pero también debe dejarse en claro el error que está cometiendo este Gobierno en el manejo de su política exterior.

Hace una semana este Gobierno decía, en toda su cantidad de torpezas, que el rocket con que se atentó con la vida del señor Visbal era propiedad de las fuerzas militares del Ecuador, ayer leía una carta que enviaba este Gobierno, que no se le diera tanta importancia a eso, porque era una ligereza sencillamente del Gobierno. Hoy hay prácticamente unas relaciones dañadas, deterioradas, por la

irresponsabilidad como este Gobierno está manejando estos temas y estos asuntos.

A mí me parece que como competencia nuestra, en el ejercicio constitucional que tenemos, debemos negar esta solicitud de acto legislativo que se convierta en rango constitucional por muchas razones, señor presidente. Es más, en cada uno de los artículos, voy a presentar pruebas fehacientes de cómo en este estado de excepción, que se caracterizó en el Decreto de Conmoción Interior, se violentaron los derechos humanos. Hoy hay miembros de las fuerzas militares sancionados por estos atropellos cometidos en esta zona de rehabilitación, y lo cierto es que no podemos llevar al país a un estado de conmoción permanente; no podemos involucrar a los civiles que no están en la guerra, no los podemos meter en la guerra a través de estas reformas a la Constitución Política.

Me parece que hoy como Congreso de la República, como Cámara de Representantes, tenemos una gran responsabilidad señor Presidente, y en tal sentido aspiro quedar inscrito en cada uno de los artículos, para presentar cada una de mis objeciones y cada uno de los ejemplos, cómo en cada una de esas reformas que se piensan hacer a la Constitución Política se han venido violentando de manera impresionante los derechos humanos en Colombia. Muchas gracias.

Palabras de la honorable Representante Teófila Roa:

Honorables Representantes: mi opinión respecto a la ponencia es la siguiente: En primer lugar, hice parte de las mesas de la Asamblea Nacional Constituyente en 1991, impulsamos para que la representación indígena llegara a la Asamblea Nacional Constituyente, e igualmente trabajamos para que los grupos al margen de la ley, la insurgencia en esa época, pudiera llegar y participar en el desarrollo mismo de esa Constitución.

Eramos conscientes igualmente que el no llegar a un acuerdo con las FARC, en la época, podía empeorar las relaciones políticas, sociales, culturales y económicas del país, y considerábamos que el hecho de que no se le diera un tratamiento político en la época a las FARC, y fue así planteado por el país, fue así dicho por muchos medios de comunicación, prensa importante en el país, íbamos a vernos en diez años enfrentados a una situación de conflicto interno, que realmente iba a ser aun mayor que el conflicto vivido en esa época. Pero como observamos, nunca se le ha puesto atención a esos asuntos que la población, que las organizaciones sociales, el sector civil, los indígenas, las organizaciones de la sociedad civil, en sus diferentes asambleas plantean, y que además los organismos de derecho internacional plantean.

Hemos permitido el alargue a esta situación. Y lo digo así, porque hice parte también de las mesas departamentales de la propuesta de un acuerdo de paz del Gobierno pasado, donde vimos que de una manera acelerada se permitió

la ampliación de los grupos paramilitares, pero además también se impidió que hubiera un acuerdo de paz, quizás a medias en la época, pero que podía haber servido para este país.

Observamos también, cómo mucha gente era señalada pero también grandes empresarios de este país se reunían para llegar a un acuerdo solamente con las FARC, excluyendo los demás sectores de la sociedad civil. Pero hoy veo que esa sociedad civil, que aclama derechos, va a ser completamente acallada, porque se va a reglamentar completamente los derechos fundamentales que logramos en 1991, y que tristemente los vamos a perder hoy o los vamos a perder mañana, donde una mayoría que, claro, con toda la razón porque han sido víctimas de la violencia, pero también porque tienen intereses algunos en mostrar gestión en su región, quieren entregar esos derechos fundamentales; esos derechos fundamentales que en la ponencia unos son contradictorios a otros, pues solamente la ponencia modifica el derecho fundamental 24 y 28, y el artículo 250, el 15 también de derechos fundamentales. Pero tendría que modificarse señores ponentes, amigos, Representantes, desde el 11 hasta el 34, absolutamente todos, es decir, todos los derechos fundamentales tendrían que reformarlos completamente para poder que esa ponencia realmente sea, por lo menos en lo que ustedes argumentan, porque para mí es negativo porque es inconstitucional ya que es contradictorio, el resto de derechos fundamentales.

Pero además también tendría que reglamentar las funciones de la fuerza pública, es decir, modificar el artículo 222 que tampoco lo está modificando la ponencia, en el sentido que la fuerza pública está obligada a impulsar los derechos humanos y la democracia. Aquí no lo estaría haciendo porque observamos cómo la fuerza pública que tiene sus gobernadores, sus amigos, sus alcaldes, sus diputados, que no los está deteniendo ni el Poder Judicial ni la Rama Legislativa, sino que directamente está siendo el Ejecutivo quien asume, desde la fuerza pública, la calidad jurídica de detención al Ejecutivo, es decir, existe una contradicción entre el poder público, entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Además, es violatorio al derecho internacional humanitario. Nosotros como sociedad civil, la cual representa mi participación, reclamamos que esos derechos fundamentales no sean violados, porque igual trabajamos duramente en 1991 para que esos derechos fundamentales quedaran consagrados en la Constitución.

Además, observamos cómo el pueblo indígena sigue siendo desaparecido, afectado, controlado, pero igualmente el pueblo campesino, porque no es cierto que se estén controlando las zonas campesinas y que se pueda determinar un control por la fuerza pública, porque en este momento no sabemos cuántos campesinos pobres quedan vivos en el campo ¿o es que se nos olvidan los actos donde la fuerza pública, el ejército ha tenido que bombardear zonas donde muchos campesinos y

muchas familias ni siquiera saben quiénes perdieron y quiénes quedaron? Donde si hoy establecemos un censo campesino no sabemos cuántos campesinos realmente están vivos en las zonas de orden público o en las zonas donde las situaciones de actos de violencia se han dado.

Con razón, igualmente rechazo los actos terroristas y estamos en contra absoluta de eso. Estamos en contra de que la toma del poder sea por la vía armada y por la fuerza. Estamos en contra de que los cambios en este país no se den desde las salidas políticas negociadas o desde la concertación.

En ese sentido, porque nos duelen las muertes de todos, llamamos a la cordura y como Representante solicito al Gobierno, al Presidente, al Ministro y a los Representantes, que aún afectados por la violencia, que aún afectados por esta situación, miremos con calma porque todos somos amigos y todos nos encontramos desafortunadamente los martes y miércoles, pero ojalá pudiéramos discutir con todos los sectores de la sociedad civil una salida al conflicto; ojalá lo pudiéramos lograr, como una última medida a la situación de conflicto interno que vive el país, porque de verdad no lo hemos hecho. Quienes están de acuerdo con que la fuerza pública tenga completamente atribuciones, que en un momento dado se le están dando, porque observo cómo el ejército está combatiendo la guerrilla y cómo ha asesinado una serie de guerrilleros, pero también observo cómo una serie de personas inocentes están afectadas por esta situación.

Nos debemos sentar todos: los gremios económicos, los sectores sociales, la empresa privada, el Gobierno, para buscar una salida entre todos a este conflicto y no una salida de reformar la Constitución, porque nos veremos en cinco años obligados a convocar a una Asamblea Nacional Constituyente y a buscar una salida política y negociada y un acuerdo de paz en este país.

Hay que intentarlo, hay que insistir en eso, no debemos desfallecer, debemos hacerlo, hagamos el esfuerzo, dediquemos más tiempo, no evadamos los asuntos.

Como participé desde 1991 en este proceso, no comparto que se violen los derechos fundamentales y los acuerdos internacionales que hoy la sociedad civil, en las libertades de los seres humanos, hemos ido logrando y hemos ido avanzando desde el punto de vista de la transformación como seres humanos.

Muchas gracias honorables Representantes. Espero que ustedes me escuchen la voz de las comunidades, y espero señores de la Mesa Directiva, Ministra de Justicia y demás Ministros que están presentes, que realmente miremos el país y que no miremos nuestras conveniencias políticas, empresariales; que tengamos cordura y que analicemos la situación. Quizás este debate se pueda ir en un enfrentamiento y en unos señalamientos que no son necesarios y que son absurdos, porque están en juego los derechos fundamentales, los pocos que aún nos quedan en esta Constitución de 1991. Muchas gracias.

Preside la sesión el honorable Representante Edgar Eulises Torres:

¿Quiere la Cámara declarar la Sesión Permanente?

La Secretaría informa:

Así lo quiere, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

La Presidencia le concede el uso de la palabra a la honorable Representante María Isabel Urrutia.

Palabras de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias, señor Presidente.

Aquí hay una situación la cual es preocupante. Estoy de acuerdo con el compañero Arcángel que pidió la verificación del quórum, porque aquí nos echamos el cuento los mismos. Como los demás solo vienen a votar en contra de lo que se está debatiendo y en contra de las posiciones de cada uno de nosotros, se pidió la verificación del quórum y se llenó el recinto, y ahora nuevamente está vacío, entonces, quiero que el Presidente no se enoje por eso, pero en la verificación se está pidiendo, los que estamos interesados, que todos y cada uno de los parlamentarios nos escuchen, porque todos tenemos una posición; no es venir a decir porque la mayoría del pueblo colombiano apoyó al doctor Uribe tenemos que apoyar todas las medidas del doctor Uribe, no, al doctor Uribe lo apoyó la cuarta parte de la población colombiana, esa fue la votación del doctor Uribe, por eso nosotros no debemos decir que no estamos en el debate, porque aquí es palabra de Dios los proyectos de ley del doctor Uribe, de acuerdo a la votación que sacó en las pasadas elecciones, entonces no oímos a los compañeros que tienen su posición frente a cualquier debate.

Siempre nos quedamos los mismos oyéndonos el discurso, y siempre vienen los mismos que son la mayoría y desbaratan lo que nosotros nos escuchamos, vienen y votan y nos arrasan, por eso el país cada día está peor, porque nosotros somos la representación de un pueblo, y por ser la representación de un pueblo no discutimos las cosas a conciencia, no nos escuchamos los unos a los otros, y siempre estamos diciendo, no, por qué el país no camina, no puede caminar el país porque no somos solidarios ni con la fuerza pública, tampoco somos solidarios con nuestros propios compañeros que tienen su posición frente a un proyecto de ley.

Por eso señor Presidente vuelvo y pido verificación del quórum para que vuelva y se llene la sala, y después sigo con mi intervención, pero como necesito que mis compañeros me escuchen espero que me haga la verificación del quórum. Muchas gracias.

La Secretaría informa:

Con gusto Presidente, la Secretaría cumpliendo su instrucción abre el registro electrónico.

Estamos verificando quórum honorables Representantes.

Señor Presidente, hay quórum decisorio.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Continúa entonces con el uso de la palabra la Representante María Isabel Urrutia.

La Secretaría informa:

Se han registrado noventa y cinco (95) honorables Congresistas, pero este dato varía al hacer el acta por Secretaría, porque siguen llegando y el tablero está abierto.

Continúa la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias, señor Presidente. Muchas gracias a los compañeros que llegaron.

He oído las intervenciones de varios compañeros, y entre ellas la de los ponentes, en la cual planteaban que se estaba haciendo una legislación parecida a la de Estados Unidos o a la de la Comunidad Europea.

Aquí hay una situación. Si nosotros nos ponemos a ver las fuerzas públicas y todo lo que son las leyes de Estados Unidos, nosotros no le llegamos ni a los tobillos, y un ejemplo muy claro es el profesionalismo, empezando por el sueldo que tienen las fuerzas militares de los Estados Unidos. Nosotros cómo pretendemos modificar un código parecido al de las fuerzas militares de Estados Unidos o de la Comunidad Europea, cuando nuestros policías, cuando nuestros soldados, se ganan unas irrisorias sumas para combatir por nosotros.

Entonces no veo el porqué ni cómo queremos modificar nuestra Constitución colombiana para que se parezca a la de los Estados Unidos, cuando un policía de los Estados Unidos está alrededor de siete mil dólares mensuales, cuando nuestros policías, creo que hay algunos que no llegan a un millón quinientos mil pesos.

Lo primero que tendría que hacer Colombia es mejorarle el estatus social al policía y al joven del ejército para que tenga más criterio y pueda pelear en las fuerzas militares; eso es lo primero que nosotros como parlamentarios debiéramos estar pensando. Pero lo primero que hicimos en el ajuste fiscal, fue quitarle prebendas a algunos de esos policías que estaban en regiones apartadas, que estaban luchando por nuestra Constitución, por nuestra soberanía, y ahora los ponemos de carne de cañón, reformando una Constitución en la cual le va a dar más argumentos a la gente de la guerrilla, a las FARC, para buscar más ese protagonismo que hoy tienen, ese protagonismo que no es porque los policías nuestros, que no es porque la Constitución no sirva, que hoy el país en sus regiones apartadas se ha vuelto la guerra civil que estamos conllevando todos y cada uno de los colombianos.

Si fuera por reformar la Constitución que no se van a colocar más carros bombas, bienvenido sea, pero ténganlo por seguro que eso nos va a dar para que hayan más carro bombas, para que los pobres jóvenes nuestros que están secuestrados... ¿Por qué aquí no estamos discutiendo un acuerdo humanitario? ¿Por qué al acuerdo humanitario todo el mundo le saca el cuerpo? ¿Por qué llevamos policías que hoy llevan seis años secuestrados y nadie se acuerda de ellos? ¿Por qué no reformamos la Consti-

tución en ese artículo? Y ¿por qué no hacemos un acuerdo humanitario, para que cada una de esas familias que hoy está sufriendo recuperen a sus seres queridos? Porque los hijos se crecieron solos, porque las mujeres no tienen un hombre en la casa, tengan a alguien que pueda ayudar a criar los hijos y llevar un pan a la familia. ¿Por qué no pensamos mejor en empezar en reacomodar a nuestro país? ¿Por qué no pensamos primero que hay personas como Ingrid Betancourt, como todos esos soldados, como todas esas masacres que pasan?, pensemos primero en eso y ahí sí reacomodamos una parte legislativa que se pueda parecer a los Estados Unidos.

No nos comparemos. Nosotros somos un país tercermundista, no seamos americanistas, no seamos europeos, porque esos llevan muchos más años que nosotros, tanto su Constitución como su forma de vida, y ellos ya vivieron una guerra mundial, y hoy Estados Unidos arma guerras para cada día fortalecerse en lo que necesita, y nosotros queremos armar guerras para ser menos fuertes.

Por eso compañeros, los quiero invitar a que piensen en que hay que empezar a liberar a esa gente que está secuestrada, esa gente que va a sufrir con esa reforma de la Constitución. Téngalo por seguro, que las fuerzas revolucionarias, FARC, van a empezar posiblemente a sacrificar a esos hombres y mujeres que están secuestrados, como presión de lo que nosotros estamos haciendo en el Congreso. Muchas gracias.

(Preside la sesión el honorable Representante Jorge Luis Caballero Caballero).

Palabras del honorable Representante Guillermo Santos Marín:

Gracias, señor Presidente. Yo he inscrito mi nombre para el debate del día de mañana, luego quiero reservarme para la discusión de los cuatro artículos que hacen parte del proyecto de acto legislativo.

(Preside la sesión el honorable Representante Alonso Acosta Osio).

Palabras del honorable Representante Luis Edmundo Maya Ponce:

Gracias Presidente, de la misma forma usted puede mirar que estoy inscrito para una intervención sobre el articulado.

Palabras del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias, señor Presidente.

He querido queridas compañeras y compañeros, pararme aquí para poder llamar la atención de ustedes.

Y lo primero es recordarles algo. En el primer debate, les mostré una película "El Enemigo Público", y quiero recordarles que en ese primer debate les dije que se vieran esa película, y aspiró que por lo menos esta noche ustedes pasen por cualquiera de esos almacenes donde arriendan películas, la alquilen y la vean.

Quiero recordarles que esa película empieza con el asesinato del Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso norteamericano, al primero que matan es a él, porque

precisamente no estaba de acuerdo con una ley parecida a esta; claro, allá se hablaba de las tecnologías más avanzadas de los Estados Unidos.

Lo segundo señor Presidente, permítame la arbitrariedad, para mostrarle al doctor Zamir y al doctor Benedetti, como no han hecho bien la tarea, porque voy a leerles todas las organizaciones internacionales que se han ido refiriendo al problema de la violación de los derechos humanos en Colombia, y en la insistencia, no de ahora, de 1988, diciéndole al país que no permita que las fuerzas militares asuman estas funciones que aquí se están planteando.

La primera, ya conocida pero que vale la pena que volvamos a recordar, es la que tiene que ver con las recomendaciones de las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano, que ustedes saben muy bien, que el 4 de abril, la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia se la planteó al país, y fue ratificado algo que la Ministra nunca respondió aquí, cuando yo lo planteé en el primer debate de la plenaria, fue ratificado el 29 de abril, en la reunión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que incluso, lo terrible, el Presidente de la República en aquella fatídica reunión que hizo con las ONG, les dijo que esa decisión que había tomado el Vicepresidente de la República, responsable de los Derechos Humanos, por parte de este Gobierno, la había tomado en Ginebra, sin la decisión de él, sin habérselo consultado a él. Lo que significa a las claras, como se ha venido demostrando en otros aspectos, que este Gobierno tiene una desorganización inaceptable en el manejo de las relaciones internacionales.

Pero la cosa no queda ahí. El último lanzamiento, el compromiso de la mesa de Londres que algunos compañeros y compañeras han planteado, en donde el pasado 10 de julio, fue aceptado por este Gobierno, en esa promesa de Londres, que aceptarían la posición del alto comisionado para los Derechos Humanos en Colombia.

Y en esa declaración de Londres, quedó el siguiente párrafo que ustedes pueden revisar: *“Tomamos nota con satisfacción de la promesa del Gobierno de Colombia de llevar a la práctica las recomendaciones del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y apremiamos al Gobierno del país para que aplicaran estas recomendaciones rápidamente, y para que adopten medidas eficaces contra la impunidad y la convivencia, especialmente con los grupos paramilitares”*.

Está en esa declaración de Londres.

Pero la cosa no queda ahí. Frente a esa declaración de Londres, el Vicecanciller británico, responsable de acuerdo a esa decisión que se tomó ahí, en donde estuvieron presentes los siguientes países, y permítanme leerse los: Gobierno de Argentina, el Gobierno de Brasil, Canadá, Chile, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza y los Estados Unidos, y la Comisión Europea, la Organización de las

Naciones Unidas y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que decidieron que el Vicecanciller de Inglaterra le hiciera seguimiento a ese pronunciamiento, y a los acuerdos.

Miren lo que ha expresado ese Vicecanciller: “Mediante la visita en mayo, expresé claramente que el apoyo futuro del Reino Unido a Colombia depende del adecuado respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

El Gobierno colombiano debe cumplir sus obligaciones internacionales en el marco de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Así como las recomendaciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en los primeros días de julio, también los Representantes de la Unión Europea se acercaron al Gobierno colombiano en Bogotá para manifestarle nuestra preocupación en cuanto a los riesgos que implica otorgarle poderes judiciales a las fuerzas armadas, aunque el proyecto de reforma Constitucional ha sido aprobado en el Congreso y ha pasado a la Comisión Primera del Senado.

El Reino Unido seguirá instando al Gobierno colombiano a cumplir con lo que ha asegurado el Vicepresidente colombiano, en el sentido de que el Gobierno buscará la manera de adecuar la legislación antiterrorista a las obligaciones internacionales de Colombia”.

Pero eso no queda ahí. Hace doce años que se lo vienen diciendo a este país; doce años que dejó la experiencia del famoso estatuto antiterrorista. Lo primero fue el grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, después de la visita de Colombia realizada en 1988, que le dijeron a Colombia: “La necesidad de una revisión a fondo de los poderes judiciales esgrimidos por las fuerzas armadas, de los servicios de seguridad, con objeto de garantizar mejor los derechos humanos del ciudadano particular”.

En 1994 los relatores especiales sobre tortura y ejecuciones extrajudiciales, le dijeron a Colombia: “Actos que incluyen la detención y la reunión de pruebas de cargo deberían incumbir exclusivamente a una policía judicial civil”.

En 1996 el relator especial sobre independencia de jueces y abogados, le dijo a Colombia: “Las funciones de la policía judicial deberían estar exclusivamente a cargo de una entidad civil, a saber el cuerpo técnico de la policía judicial. De esta forma se respetaría la independencia de las investigaciones y se mejoraría mucho el acceso a la justicia por parte de las víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos, cuya denuncia suelen ser investigadas actualmente por las mismas instituciones a las que acusan de perpetrar esas violaciones”.

En 1997 el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas: “Preocupa al comité las denuncias en el sentido de que militares

miembros de las fuerzas de seguridad o de otro tipo, siguen ejerciendo sobre los civiles y las autoridades civiles, incluso las autoridades judiciales, facultades especiales que se habían conferido en virtud de establecimiento de zonas especiales de orden público en los Decretos 717 y 900 de 1996, pese a que dichos decretos ya no están en vigor.

Preocúpase especialmente al comité, el hecho de que los militares ejerzan funciones de investigación, detención, encarcelamiento e interrogación”.

Y dos más para terminar.

En 1999 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego de su tercera visita en Colombia: “Que el Estado adopte medidas para asegurar que la fuerza de seguridad del Estado no ejerza una influencia indebida en la administración de la justicia penal, ni en procesos penales individuales”.

De 1988 al 2003, nueve pronunciamientos en total, cinco antes de 1989 y los cuatro restantes en el 2003.

Esto es lo que dicen los ponentes que no existe. Esto es lo que dicen los ponentes que se puede incluir, no obstante todos estos acuerdos internacionales que el país ha suscrito.

Quiero terminar para no cansarlos, porque voy a dejar ese documento en el acta, con dos documentos adicionales.

La Ministra de Defensa, nos envió a todos una misiva llamándonos a apoyar este acto legislativo, no voy a tocar, pero voy a dejar el documento y a reconocerle a la Comisión Colombiana de Juristas el trabajo que ha venido realizando para esto, y a las otras ONG, para llamar la atención sobre lo que le puede suceder al país si permitimos que elementos de las fuerzas militares sigan violando los derechos humanos en el país, como lo ha demostrado Alexander López, no Alexander López, sino los dos documentos de los cuales tuve la oportunidad de decirle a la Comisión Primera de la Cámara que había salido de la Procuraduría General de la República, pero voy a tocar dos aspectos de la carta de la Ministra para llamar la atención de ustedes.

Es el hecho que se insiste, por ejemplo, para demostrar que en los países si se hace esto en el caso de España, se habla de la ley española 7 de 1985, que es la base del régimen local frente al empadronamiento. No hay señores Congresistas, en relación con el censo de población en ningún país, que las fuerzas militares puedan acceder a esa información, ni siquiera la que mencionan ustedes con respecto a España, porque además podría mencionarle las siguientes: La Ley 12 de 1989, del 9 de mayo, de la función estadística pública en España o la Ley Orgánica 5ª de 1992, del 29 de octubre, de regulación del tratamiento atomizado de datos de carácter personal, o la Ley 30 de 1992 del 26 de noviembre, del régimen jurídico de la administración pública y procedimiento administrativo común; todas ellas prohíben taxativamente que la información del empadronamiento pueda llegar a la fuerza pública.

Aquí se ha tratado de demostrar eso.

Y termino con dos cosas muy rápidamente. La primera, a algo que la Ministra no hace referencia en la carta que nos envía; al hecho que se permita, reformado además de lo que ya aprobó la Comisión Primera, que se le pida permiso a quien se le priva de libertad para poder ser nombrado en la prensa. No señores, si bien es importante preservar la honra y el buen nombre del detenido, la responsabilidad a cargo del Estado debe asumirla no realizando capturas arbitrarias o por sospecha. Esa es la responsabilidad del Estado, no la otra que estos ponentes le han planteado, cuando le dicen a la prensa que de todas maneras es una censura a la prensa, en lo que han planteado.

Quiero terminar diciéndoles a aquellos tenientes que tenemos en esta plenaria de la Cámara, empezando por mi querida Gina y a todos ellos, que creo que han incurrido en falta por estar votando y ser ponentes de este proyecto de ley, porque ustedes son militares de la reserva. Quiero llamar la atención sobre ello, porque me servirá y estudiaré la posibilidad, una vez que ustedes hayan aprobado este esperpento que va a meter a las fuerzas militares nuestras, que le va a dar más posibilidad a la guerrilla, cuando lo hayan aprobado, que por ese lado lo podamos echar abajo, porque creemos que ustedes no podrían tomar decisiones sobre ello.

Mientras esto sucede, hacer una denuncia. Los compañeros del frente social y político de varias organizaciones sindicales de Risaralda, les ha tocado salir del país después de haberse encerrado en los sindicatos, porque los paramilitares que tanto cuida el Gobierno del señor Uribe le pusieron de plazo hasta el 10 de octubre para que salieran. No nos queda otro remedio que en el día de hoy comenzar a sacarlos del país, porque esos paramilitares que tienen congresista aquí y que tienen acuerdo con el gobierno, no cumplen esos acuerdos, y nos los han perseguido, pero también nos han perseguido a los del Valle del Cauca que han tomado la decisión, como la he tomado yo, de enfrentarlos en los cargos donde estamos desde el sindicato, desde el frente social y político en el Valle del Cauca, y yo aquí en el Congreso, porque no nos vamos a dejar amilanar de los paramilitares de este país. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Tiene el uso de la palabra la señora Ministra de Defensa.

Palabras de la señora Ministra de Defensa y Seguridad, doctora Marta Lucía Ramírez:

Señor Presidente, señores Representantes: quiero en primer lugar agradecer a todos ustedes por su asistencia esta tarde.

Me parece como ya lo han dicho varios de ustedes, este es un proyecto de reforma constitucional que tiene la mayor trascendencia, no solamente por el momento que está viviendo nuestro país, sino precisamente por esa decisión que tenemos todos los colombianos de recuperar la seguridad en Colombia a partir del fortalecimiento del Estado de derecho.

Y quiero decirles, que la verdad cuando oigo muchas de las intervenciones de ustedes me hago mil veces la reflexión de si sería mejor dejar las cosas como están, de si manteniendo los instrumentos legales que tenemos hoy en día tendríamos instrumentos suficientes para acabar con el problema del terrorismo, y con toda la honestidad les digo estoy convencida que esta reforma constitucional no es un capricho del gobierno del Presidente Uribe, es una necesidad del Estado colombiano y es una necesidad que tiene nuestra fuerza pública para poder recuperar la seguridad de todos nosotros y de los colombianos.

De tal manera, que realmente creo que como están las cosas no están bien; como están las cosas, hemos visto un Estado absolutamente impotente frente al terrorismo durante muchos años, y es esa la razón por la cual acá cada día se han venido cercenando más los derechos y las libertades de los colombianos, que no son más que un texto constitucional en muchos casos, pero que realmente no son derechos que se ejerzan a plenitud porque precisamente todas esas arbitrariedades que han venido cometiendo los grupos al margen de la ley han impedido el goce de esos derechos a plenitud.

De tal manera, que por esa razón estoy convencida que hemos presentado ante el honorable Congreso de la República es una necesidad, una herramienta indispensable para poder enfrentar con mejores elementos este terrorismo creciente que ha venido viviendo nuestro país durante los últimos años.

Y acá pues obviamente no estamos para hablar de lugares comunes, pero les quiero decir, como lo saben ustedes, que el problema del terrorismo no es un problema exclusivo de Colombia, es un problema que afecta al mundo entero, y es esa la razón por la cual desde 1991 se ha venido definiendo en foros tan importantes, como en las Naciones Unidas y en el propio Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la necesidad de que cada país vaya desarrollando instrumentos legales, instrumentos nacionales que realmente sean mucho más eficaces, tanto en la prevención como en la represión del terrorismo. Y este tipo de decisiones de carácter internacional, pues obviamente han venido fortaleciéndose más a raíz de los hechos del 11 de septiembre, y es así como en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se expidió una resolución muy importante, que conocemos todos, la Resolución 1373, en donde no solamente se insta a los países a expedir una legislación nacional contra el terrorismo, sino que adicionalmente se solicita de parte de los países miembros la adopción de medidas transnacionales que permitan no solamente perseguir a los miembros de las organizaciones terroristas, sino también perseguir los activos de propiedad de estas organizaciones.

De tal manera entonces, que vemos es esta una preocupación de carácter global y es una preocupación que la propia organización de Naciones Unidas reconoce hoy por hoy como una de las principales amenazas que existen a nivel transnacional.

Nosotros hemos oído durante la tarde de hoy y en varias de las sesiones que ha habido para debatir este proyecto anteriormente, muchas preocupaciones que son las mismas. Cuando, no sé si tal vez el Representante Petro o alguno, se mencionaba hace un rato, es que estamos los mismos con los mismos argumentos, yo tendría que decirle que es cierto, porque no sé si ha sido una dificultad del gobierno y quizá la mía en particular para hacer comprender los argumentos que nosotros realmente hemos expuesto varias veces, pero tengo que confesar que acá muchos de los argumentos que voy a exponer el día de mañana, a medida que se discuta cada uno de los artículos, son argumentos que ya he expuesto en el pasado, sin embargo, en esta intervención muy breve quiero referirme a dos puntos.

Primero. No es cierto que este Proyecto de Reforma Constitucional viole ningún Convenio Internacional, no es cierto que haya tal violación. Si bien es cierto que el señor Dulling, Representante de Naciones Unidas, les envió a ustedes una comunicación, se reunió conmigo para expresarnos su preocupación por esa supuesta violación a los pactos de Naciones Unidas y de la OEA, tengo que decirles que nosotros hemos estudiado juiciosamente unos y otros, y no existe tal violación, porque esos dos acuerdos internacionales prevén que se puede adoptar por parte de los países miembros, tanto de Naciones Unidas como de la OEA, medidas que tengan por objeto suspender derechos individuales cuando quiera que haya circunstancias graves que ameriten la suspensión de esos derechos. Pues bien, quiero decirles que nosotros con esta Reforma Constitucional no estamos suspendiendo absolutamente ningún derecho fundamental, estamos estableciendo unos reglamentos que evidentemente mantienen ese derecho, pero que bajo este reglamento ese derecho tiene obviamente unos requisitos para su cabal ejercicio.

Nosotros no estamos, de ninguna manera, eliminando la libertad de residencia; no estamos eliminando los requisitos necesarios para proceder a hacer allanamientos o interceptaciones, se mantienen unos requisitos, y lo más importante de todo, se mantienen controles, no solamente por parte del propio Congreso de la República, sino también controles por parte de la Procuraduría, de tal manera que haya la más absoluta garantía para todos los ciudadanos, que el ejercicio de esos derechos bajo ciertos requisitos, bajo ciertas reglamentaciones, en ningún momento podrá suponer la arbitrariedad del Estado, ni mucho menos la arbitrariedad de ningún miembro de la fuerza pública.

Y segundo punto que quiero subrayar en este momento. No es cierto que en este acto legislativo se le estén dando a las fuerzas militares facultades de Policía Judicial. Esa es una idea que no sé por qué no ha quedado suficientemente clara, acá se insiste en que se le están dando facultades de Policía Judicial a las fuerzas militares cuando no es así. Esa fue la idea original, tengo que reconocer, pero lo que existe hoy por hoy en el proyecto de acto legislativo es una figura de unas unidades de

Policía Judicial, creadas por parte de la Fiscalía General de la Nación, con la Dirección de la propia Fiscalía, eso sí, con algunos miembros de las fuerzas militares que están obligados a cumplir una serie de requisitos, y entre ellos, una formación especializada en Policía Judicial. Y son esas unidades de Policía Judicial, bajo la dirección de la Fiscalía, las que van a hacer las operaciones propias de la Policía Judicial, y son aquellas unidades las que van entonces, con la participación de algunos miembros de las fuerzas militares, a recoger pruebas y a realizar diligencias que permitan que todas esas pruebas tengan un mérito probatorio, y que permitan que todos los colombianos logremos que la seguridad resulte no solo como consecuencia de las operaciones militares, sino también que la seguridad sea un resultado del fortalecimiento de la Justicia. Porque sabemos nosotros que uno de los problemas graves que hemos tenido en el pasado, no ha sido la falta de acción de las fuerzas militares ni de la Policía, ha sido la falta de eficacia de nuestra justicia. Los muy altos niveles de impunidad que han frustrado en el pasado la posibilidad realmente de acabar con el terrorismo, acabando con la capacidad de acción de estos grupos terroristas.

Y un tercer punto que quisiera mencionar señor Presidente y señores Representantes. No es cierto que la fuerza pública colombiana sea una fuerza que está violando los derechos humanos.

Les quiero decir una cosa. En el pasado, claro que hubo varios casos de violaciones a los derechos humanos por parte de la fuerza pública, pero hoy en día si hay unas fuerzas militares y una Policía reconocidas en el mundo internacional, por su apego a la Constitución, a la ley, por su respeto a los derechos humanos, son precisamente las fuerzas militares y la Policía de Colombia. Es más, el propio señor Procurador General de la Nación, recientemente en una reunión que tuvimos ocasión de mantener con él, les explicaba al Presidente cómo hace tan solo tres años teníamos mil doscientas investigaciones por violaciones a los derechos humanos en Colombia, que estaban adelantándose por parte de la Procuraduría contra miembros de la fuerza pública, y el propio Procurador decía: Hoy no tengo en la Procuraduría más de trescientas investigaciones en total. Es decir, que se han reducido a un 25% de lo que teníamos hace tres años, y es también una cifra importante que mencionó el propio Procurador, menos del 2% de las violaciones por derechos humanos en Colombia, hoy por hoy, son violaciones que podrían atribuirse a algún miembro de la fuerza pública. El 98.4% si no recuerdo mal, de las violaciones a los derechos humanos, las cometen los grupos terroristas.

De tal manera, que nosotros tenemos una fuerza pública que es confiable, tenemos una fuerza pública que está perfectamente consciente que la única posibilidad que tenemos de recuperar la seguridad es basado en la legitimidad de esa fuerza pública, que para lograr mantener esa legitimidad y esa confianza en los ciudadanos, jamás podríamos permitirnos

la posibilidad de ir a hacer *lapsus* ni con nuestra fuerza pública ni en los controles que debemos ejercer sobre esa fuerza pública, para garantizar siempre ese respeto a los derechos humanos.

De tal manera, que quisiera mencionar simplemente estos tres puntos de carácter general, para darle tranquilidad a los señores Representantes en cuanto a que este es un proyecto de acto legislativo que hemos revisado juiciosamente, sobre el cual hemos reflexionado no una sino en varias oportunidades con el señor Presidente de la República, y estamos convencidos que es una necesidad indispensable para que logremos seguir avanzando en la reducción del terrorismo y seguir avanzando en mejorar los índices de protección a la población de Colombia, tal como los hemos ido mejorando durante los últimos quince meses.

Y un punto final Representante Borja. Usted y el Representante Petro se referían al supuesto acuerdo del Gobierno colombiano en la mesa de donantes de Londres, y quisiera aclararles dos cosas.

Primero. Esto fue una Reunión que hubo en Ginebra. En esa reunión en Ginebra infortunadamente tengo que confesar, no el Vicepresidente, un Representante del Vicepresidente lamentablemente suscribió una declaración de una conferencia internacional en donde había el compromiso de que no se iban a otorgar facultades de Policía Judicial a las fuerzas militares.

Entonces, en primer lugar, ese compromiso en estricto sentido, no se estaría violando por que como lo acabo de decir, aquí no le estamos dando facultades de Policía Judicial a las fuerzas militares, pero en segundo lugar, hay que reconocer que esa es una declaración que firmó un representante del Vicepresidente sin consultarla con el Gobierno.

Tengo que reconocer que infortunadamente fue así, lo ha dicho el propio Presidente, lo ha dicho el Vicepresidente Santos, y esa declaración no es más que eso; es una declaración, no es un compromiso internacional, no es un tratado, no es ningún tipo de documento que tenga un estatus jurídico; es desafortunado por supuesto que se firme una declaración que después no se pueda honrar, pero repito, acá ni estamos incumpliendo lo que dice la declaración en ese tenor literal, ni tampoco obviamente, si lo estuviéramos incumpliendo sería un tratado internacional que esté desconociendo el Gobierno de Colombia.

De tal manera, que esos son comentarios muy generales señor Presidente que quería hacer simplemente para darles un poco más de tranquilidad a ustedes, y mañana tendremos oportunidad obviamente de analizar cada uno de los artículos y darles argumentos adicionales, que espero que les den total tranquilidad a todos para que ojalá nos puedan apoyar votando favorablemente por este acto legislativo.

Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se ha cerrado el debate, entonces mañana citamos para el acto legislativo para votación, y seguir con la discusión y votación del articulado a partir de las 10: 00 a.m.

Las personas que quedaron inscritas para mañana ya están radicadas, mañana no se acepta que se inscriba nadie más, quedó claro, categórico, y se inscribieron:

24 personas para el artículo número uno.

31 para el tres.

29 para el cuatro.

18 para el cinco, y para el artículo dos, veintiuno.

Así fue conformado.

Publicación de las proposiciones presentadas en el transcurso de la sesión plenaria:

Proposición número 066 de 2003

(Aprobada noviembre 4)

Bogotá, D. C., octubre 14 de 2003

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Señor Presidente:

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitarle sea puesta a consideración de la Plenaria de la honorable Corporación mi renuncia como miembro de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, siempre y cuando no haya ningún impedimento jurídico legal, en virtud a que los múltiples compromisos adquiridos como Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara, me impiden asistir como son mis deseos a las sesiones de esa célula congresual.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Jorge Luis Caballero Caballero,

Primer Vicepresidente

Honorable Cámara de Representantes.

* * *

Proposición número 067 de 2003

(Aprobada noviembre 4)

La honorable Cámara de Representantes hace sentir su enérgico rechazo por el nuevo acto terrorista de que fue víctima la ciudadanía de Florencia, el pasado sábado 1° de noviembre, ocurrido en la vía que del aeropuerto conduce al centro de la ciudad, el cual dejó un saldo de tres personas muertas, varios heridos y cuantiosas pérdidas económicas a familias de escasos recursos que habitan en la zona y del que salió ileso el Representante a la Cámara por el departamento del Huila doctor Carlos Julio González Villa, su señora esposa y el Presidente de la Cámara de Comercio de Neiva, doctor Ariel Rincón Machado.

Nuevamente, este atroz atentado convierte a Florencia y el Caquetá, en escenario de actos contra la vida y tranquilidad de la población civil, la cual es siempre la más vulnerable a toda esta serie de actos de violencia.

Sea la oportunidad para reafirmar la confianza en nuestras instituciones y hacer un llamado a toda la ciudadanía para que apoye y colabore con estas, a fin de evitar que nuevos atentados terroristas vuelvan a ocurrir en el departamento del Caquetá, tan azotado por el conflicto armado y en cualquier otro lugar de Colombia.

De igual manera, la honorable Cámara de Representantes expresa su solidaridad con los afectados, los familiares de las víctimas y todas aquellas personas que de una u otra forma han sufrido las consecuencias de este conflicto que cada día cobra más vidas inocentes.

Convocamos a todos los habitantes de Colombia a fortalecer la fe en Dios y a cimentar la esperanza en el horizonte de un futuro mejor, donde el valor de la vida prevalezca sobre la muerte.

Presentada por,

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá.

Fernando Almarino.

* * *

Proposición número 068 de 2003

(Aprobada noviembre 4)

Con carácter prioritario se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2003, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Comisión Tercera Constitucional, el debate sobre "Esclarecer las verdades que rodearon la disolución y posterior liquidación de algunas teleasociadas en Colombia, en especial de Telearmenia S. A., ESP, considerada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como una de las eficientes del país", aprobado mediante Proposición número 026 de septiembre 2 de 2003.

Lo anterior por tratarse de una tema de interés nacional, será transmitido por Señal Colombia.

César Mejía O.,
Honorable Representante.

* * *

Proposición número 069 de 2003

(Aprobada noviembre 4)

Inclúyase en el cuestionario al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Jorge Humberto Botero Angulo, la siguiente pregunta:

¿Es consciente el Gobierno Nacional del riesgo que tiene el sector avícola y su cadena en las negociaciones comerciales Can-Mercosur, e incluso en el ALCA o en un posible bilateral, que requieren medidas técnicas, específicas frente a Brasil e incluso de tipo político con Estados Unidos?

Germán Aguirre Muñoz,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 070 de 2003

(Aprobada noviembre 4)

Cítese al señor Ministro de Agricultura, doctor Carlos Gustavo Cano Sanz, a la señora Ministra del Medio Ambiente, doctora Cecilia Rodríguez González-Rubio; al señor Ministro de Hacienda, doctor Alberto Carrasquilla B., e invítese al Gerente General de Incoder, y al señor Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor Santiago Montenegro Trujillo, para que en sesión Plenaria, transmitida por Señal Colombia, el día y hora que fije la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, respondan a esta Corporación, el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es la posición del Gobierno Nacional, frente a la construcción del Distrito de Riego del Ariari, en el departamento del Meta?

2. ¿En marzo del presente año, el Presidente Uribe acompañado de su Ministro de Agricultura en el Consejo Comunitario de Gobierno, públicamente destacó la importancia del proyecto del Distrito del Ariari y se comprometió a iniciar su construcción en enero de 2004. ¿Va a cumplirse la promesa presidencial, tanto de campaña como en el ejercicio del Gobierno?

3. ¿En qué estado se encuentra la elaboración de los diseños detallados y estudios complementarios para el proyecto de adecuación de tierras del Distrito de Riego del Ariari, en el Departamento del Meta?

4. ¿Qué consideraciones técnicas y socioeconómicas se tuvieron en cuenta para la elaboración de los diseños y estudios complementarios para el proyecto de adecuación de tierras del Distrito de Riego del Ariari, en el departamento del Meta?

5. ¿Por qué valor contrató el Gobierno Nacional, la elaboración de esos diseños para dicho Distrito de Riego?

6. ¿Cuál es el valor total del proyecto Distrito de Riego del Ariari?, ¿A cuánto asciende el valor del crédito del Gobierno japonés? y si ya está aprobada esa financiación, ¿hasta cuándo hay plazo de utilizarla?

7. ¿Cómo se explica que el Gobierno colombiano no haya asignado los recursos de contrapartida para su construcción, después de 6 años de aprobado el crédito por el Gobierno japonés?

8. ¿Cuál fue el resultado Costo/beneficio del estudio contratado con la firma Pacific Consultante Internacional/PCI?

9. Según el estudio del Pacific Consultante Internación AL/PCI. ¿Cuál es la tasa interna de rentabilidad de la inversión económica del proyecto?

10. ¿Cuántas hectáreas a beneficiarse y cuántos usuarios determinaba el proyecto?

11. ¿En qué estado se encuentra el proyecto sobre el Distrito de Riego del Ariari, presentado hace más de 6 meses ante el Ministerio del Medio Ambiente?

12. ¿Qué está haciendo el Gobierno Nacional para apoyar al sector agropecuario en la región, donde posiblemente se construirá el Distrito de Riego del Ariari, en el departamento del Meta?

13. En caso de construirse el Distrito de Riego del Ariari, en el departamento del Meta, ¿cuál sería la incidencia en la producción agropecuaria del país?

14. ¿Cuál sería la incidencia en la generación de empleo?

15. ¿Cómo mejoraría la economía para los agricultores y ganaderos del departamento del Meta?

Presentada por:

Omar Armando Baquero Soler,
Representante a la Cámara
Departamento del Meta.

Bogotá, D. C., octubre 16 de 2003.

Proposición número 071 de 2003

(Aprobada noviembre 4)

Bogotá, D. C., ... de... de 2003.

Cítese al Ministro de Protección Social y a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que en sesión Plenaria de la Corporación, responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cómo es el proceso que ha iniciado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la capacitación dirigida a las madres comunitarias, en sistemas cooperativos o empresas asociativas?

2. La personería jurídica actual que poseen las asociaciones de Hogares de Bienestar, ¿qué transformación tendrían al conformarse las cooperativas?

3. ¿Con qué recursos se cuenta para la transformación de las asociaciones en cooperativas?

4. ¿Cómo es la convocatoria a las madres comunitarias para participar en la acreditación cooperativa?

5. Cuáles serían las modificaciones técnicas, administrativas y pedagógicas que tendría el programa Hogares de Bienestar?

6. El modelo de contratación actual con las asociaciones de padres de familia y madres comunitarias, qué ajustes tendría para el año 2003 y 2004?

Presentada por:

Plinio Olano Becerra,
Representante a la Cámara.

Publicación de las constancias dejadas para ser publicadas en el acta de la sesión de la fecha de noviembre 4 de 2003

ACTA

(noviembre 4 de 2003)

El estatuto antiterrorista viola los derechos fundamentales de los colombianos

Las recientes jornadas electorales, en las cuales los ciudadanos dieron un veredicto deben ser analizadas con la mayor seriedad. La posición frente al referendo deja como lección que los votantes comprendieron que la propuesta presidencial a pesar de la intensa campaña electoral encabezada por el Presidente Uribe por el Sí no los conmovió; que a pesar de las prebendas, de los presupuestos millonarios, de amenazas y presiones de toda índole no logra convencer a los electores; que millones de colombianos compartieron con quienes impulsamos la abstención activa que no era un instrumento contra la corrupción y la políti-quería, sino que era un paquete fiscal. De otra parte, los resultados de las elecciones para autoridades territoriales completan la lección: Los colombianos no respaldan las propuestas extremas.

Los resultados electorales y la consulta popular son un llamado a la conciliación, a la negociación política al conflicto armado, el acuerdo humanitario y la solución de los urgentes problemas sociales como el desplazamiento de millones de colombianos, el desempleo y demás necesidades aplazadas por la prioridad de la guerra.

Igualmente, estos resultados supondrían que el Gobierno y desde luego el Congreso, debe replantear la conveniencia de algunos proyectos como el Estatuto Antiterrorista, y la Reforma a la Justicia y en fin, la cascada de propuestas para desmontar la Constitución de 1991.

Sin embargo, y muy a pesar de las anteriores consideraciones, el Congreso de la República aprueba, dada las mayorías uribistas del Estatuto Antiterrorista, exige que se registren los argumentos que no han sido tomados en cuenta en el curso del estudio de la iniciativa legislativa argumentos que han esgrimido organizaciones tan respetables como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la administración del ex Defensor, Eduardo Cifuentes Muñoz, los informes de la Procuraduría General de la Nación y Organizaciones No Gubernamentales defensoras de derechos humanos.

Conmoción interior y zonas de rehabilitación y consolidación

Decreto mediante los Decretos 1837 y 2002 de 2002. Entre sus motivaciones está la “amenaza a los legítimos representantes de la democracia regional, los gobernadores, alcaldes, diputados y concejales y sus colaboradores; la necesidad de “devolver a los colombianos su seguridad individual y colectiva y “recuperar la vigencia de los derechos y libertades públicas en todo el territorio nacional, sin sacrificio de las garantías consagradas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia, suscritos y ratificados por Colombia”.¹

Sin embargo, la Procuraduría General de la Nación, organismo de control, afirma que “las medidas adoptadas y la ejecución de las mismas no han arrojado los resultados esperados.

La amenaza a los mandatarios locales continúa y ahora se extiende a los funcionarios públicos municipales, la inversión señalada para la fuerza pública ha sido cuestionada por la Contraloría General de la República y la vigencia de los derechos especialmente, el derecho a la vida no muestra en dicha zona ninguna recuperación”.²

Es necesario reseñar que el informe especial de la Procuraduría fue el producto de seguimiento a las medidas de conmoción interior que adelanta con el apoyo de la Embajada del Reino de Suecia y el PNUD, y la participación de la oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

La Defensoría del Pueblo, concluye “Que en las zonas de rehabilitación y consolidación, se siguen registrando numerosas muertes y atropellos de los distintos actores armados a la población civil, lo que muestra un balance negativo a este respecto, atendiendo, que Arauca presenta el panorama más preocupante”³. “El panorama de Derecho Internacional Humanitario es bastante desalentador, pues en Arauca se registran un crecimiento de hechos violentos, así como la intensidad, mostrando desprecio por la vida humana, y sin diferenciación alguna entre combatientes y no combatientes, así como un franco irrespeto a las personas y bienes protegidos por los convenios y protocolos de Ginebra”.⁴

Es imperativo, igualmente, enfatizar en lo que la Procuraduría señala en cuanto a que “la fuerza pública se encuentra asentada en todo el departamento (de Arauca). La policía fue aumentada en 800 hombres y el Ejército cuenta en Arauca capital con la Brigada XVIII; Araucita Base Militar número 18 Batallón 46 de Contraguerrilla Héroe de Saraguro; Saravena

el Grupo Mecanizado número 18 General Rebéiz Pizarro y otra fuerza de despliegue rápido y el Batallón Contraguerrillas 54 de la Brigada Móvil número 3”⁵, elemento muy contradictorio frente al balance tanto militar como social y a la crisis humanitaria que dichas zonas presentan, por tal razón, la Defensoría del pueblo recomienda “al Gobierno Nacional para que exponga públicamente cuál es su política de seguridad, en las zonas de rehabilitación y consolidación, una vez que estas terminaron, y conminarlo para que realice un balance social, económico y militar de las mismas”⁶.

Las organizaciones sociales del departamento de Arauca: Adeuc; Asociación Departamental de Usuarios Campesinos; UT; Fedejuntas, Federación de Juntas de Acción Comunal; Cría, Consejo Regional Indígena; Asojer, Asociación Juvenil y Estudiantil Regional, Comité Regional de DDHHA Joel Sierra; ATHOC Arauca, Asociación Nacional de Trabajadores de Hospitales de Colombia; CPDH, Arauca Comité Permanente de Defensa de los Derechos Humanos; Sintraepar, Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos de Arauca; Asedar, Acaas, Sindicons Asojuntas Sidems, Asocomunal, todas expresiones del derecho asociación constitucional y legalmente protegido, que al decir de la Procuraduría, la “pertinaz actividad social de estas organizaciones sociales en defensa de los derechos humanos, es bien conocida nacional e internacionalmente, lo que hace de la sociedad araucana una de las más organizadas y con mayor capacidad de denuncia.” y por ende, objetivo militar para los grupos armados y de represión y sospecha para los organismos de seguridad del Estado.

Por lo anterior, la Procuraduría General, señala con buen juicio y cumpliendo el papel de representante de la sociedad que “el intento institucional de romper por la base el tejido social de **convivencia que no de connivencia** –con actores armados–, no ha sido la mejor: Por ejemplo, el programa “Soldados por un Día” que opera en Saravena ha sido denunciado por la ciudadanía debido al sentido y al tipo de prácticas que comporta, lo cual ha hecho que en este momento se tramite una solicitud de medidas cautelares a los niños de Saravena ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”⁷.

Detenciones masivas

Las Organizaciones No Gubernamentales y los organismos de control han señalado gran preocupación por las detenciones masivas que como en el caso de “Saravena, –sitio donde se han producido la mayor parte de las detenciones, en especial durante la Operación Heroica–, no hay **Policía Judicial**, ni tampoco instalaciones carcelarias suficientes y adecuadas para albergar los detenidos.

El súbito y significativo número de personas detenidas en la mencionada operación y funciona una sola fiscalía seccional”⁸. Igualmente, señala el organismo de control, que este tipo de medidas, –las relacionadas con la reclusión de los detenidos en instalaciones militares– no es positivo, porque cercena los derechos de la defensa y de comunicación de los ciudadanos y porque **parafraseando a Brecht, hay que evitar que primero se acuartelen los militares, – para quienes la noción si les es propia– luego**

se acuartelen la autoridades civiles; luego se acuartelen las autoridades judiciales; luego se acuartelen los organismos de control, y por último se acuartele la sociedad civil, para ya será demasiado tarde para seguir ostentando tal nombre”⁹.

Este llamado de la Procuraduría es una voz de alerta que comparten las Organizaciones No Gubernamentales, ONG, nacionales e internacionales. La larga lista de detenidos, (cuyas cifras reales nadie conoce)³ que tanto dichas organizaciones como la prensa hablada y escrita reseñan diariamente, obliga a la Defensoría del Pueblo a recomendarle al Gobierno que recuerde a la Fuerzas Armadas que no tienen en este momento ninguna facultad especial, que se abstengan de practicar detenciones indiscriminadas y se abstengan igualmente de practicar registros voluntarios y realizar frecuentes sindicaciones a moradores de estas localidades y efectuar retenciones una y otra vez a personas a las cuales ya se les ha hecho la correspondiente verificación de antecedentes”¹⁰.

Igualmente la Procuraduría tuvo que instar a las autoridades competentes la apertura de libros en los cuales deben registrarse las detenciones con orden o sin orden judicial. Muchas han sido las denuncias de detenciones sin orden judicial, y por tanto arbitrarias, lo mismo que los allanamientos e interceptaciones de comunicaciones sin el lleno de los requisitos formales, que son al fin y al cabo los que garantizan los derechos de los ciudadanos.

Red de cooperantes e informantes

Comentario aparte merece este mecanismo, puntal fundamental de la política de seguridad democrática del Presidente Uribe. “El procedimiento mayormente usado en la zona por parte del Ejército, fue la figura del informante. Se conoció que muchas de las capturas se produjeron “con base en simples sospechas o señalamientos hechos por algún desertor acogido al sistema de protección de víctimas y testigos adelantado por la Fiscalía General, quienes eran involucrados en los diferentes operativos adelantados por los organismos de seguridad del departamento. La visita especial de la Procuraduría conoció que lo informantes con los que entonces contaba la Fuerza Pública, pertenecían al programa de Reinserción del Ministerio del Interior y de Justicia”.¹¹

De acuerdo con el informe de la Fiscalía con ocasión de unas detenciones del 17 de octubre reza “analizando el hecho, las capturas que aquí se estudian, vemos que las mismas se realizaron en el casco urbano del municipio de Chalán,

¹ Procuraduría General de la Nación, Informe especial. Zona de rehabilitación y consolidación Arauca.

² Informe especial Procuraduría General de la Nación.

³ Informe Defensoría del Pueblo, junio 2003.

⁴ Ibidem.

⁵ Informe Procuraduría General de la Nación.

⁶ Informe Defensoría del Pueblo, junio 2003.

⁷ Informe Especial Procuraduría General de la Nación.

⁸ Ibidem.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Informe Defensoría del Pueblo, junio 2003.

¹¹ Ibidem.

demonstrando con ello que las Fuerzas Militares (sic) no se encontraban en imposibilidad para solicitar a una autoridad judicial, que librara orden de captura, con base en la información que había recogido, utilizando para ello el medio de comunicación que tuvieran a su alcance.”¹²

Resulta demasiado oneroso constitucionalmente, pues son muchas las personas que resultan innecesariamente afectadas y muchos de sus principales derechos conculcados: Libertad, dignidad, buen nombre, sin que haya reparación alguna, una vez transcurrida la espectacularidad del operativo y solventado probatoriamente el caso ante la fiscalía.

Derechos fundamentales

La permanente ejecución de operaciones militares en diversas regiones, en el combate contra los actores armados ha producido diversos fenómenos tales como; desplazamientos, detenciones masivas, traslados de detenidos, desapariciones cuya afectación ha recaído especialmente contra la población no combatiente. Los derechos fundamentales consagrados en el Título II, Capítulo I han sido desconocidos en su gran mayoría de ciudadanos detenidos arbitrariamente: artículo 11, (Derecho a la Vida), artículo 12 (desaparición forzada, tratos degradantes); artículo 13 (Igualdad ante la Ley); artículo 15 (Intimidad y Rectificación de Información); artículo 21 (Derecho a la Honra); artículo 24 (Libertad de Circulación); artículo 28 (Libertad Personal); artículo 29 (Debido Proceso); artículo 30 (*Habeas Corpus*); artículo 38 (Libertad de Asociación). Todo este proceso sin estar aún vigente el Estatuto Antiterrorista.

La intimidación y el miedo

La política de seguridad democrática, cuestionada por los organismos de control y por las Organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales es aun más criticada, con la aprobación del Estatuto Antiterrorista, cuando las Fuerzas Armadas tengan las competencias judiciales y se imparta justicia desde los cuarteles. Los efectos de tales políticas ya hicieron su ensayo general con la vigencia de las zonas de rehabilitación y consolidación. Los allanamientos masivos, como el realizado en Bogotá, el jueves 2 en donde se detuvieron 58 personas que al decir del periódico *Hoy*, ha sido el pan de cada día en muchas zonas del país, sin que muchos de los detenidos hayan recibido pronta y cumplida justicia y reparación.

Llama la atención que los miles de detenidos que muestran resultados que exige públicamente el Jefe del Estado, se encuentren ciudadanos reconocidos en sus comunidades como son maestros, celadores, sindicalistas, miembros de cooperativas, activistas de derechos humanos, enfermeras, médicos, periodistas, en fin todos con actividades públicas reconocidas. Con juicio la Procuraduría afirma que “los operativos de la Fuerza Pública que llevaron a la detención masiva de personas, a pesar de su espectacularidad, mostraron su debilidad una vez se produjo la judicialización correspondiente, lo que puso en evidencia la afectación innecesaria de los derechos de muchas personas”¹³.

No cabe duda que la política de seguridad democrática lleva aparejada a la intimidación y el miedo. La población no combatiente, domiciliada en las zonas de conflicto debe ser intimidadas,

reprimidas y como con el programa de soldados por un día, involucradas en el conflicto, so pena de convertirse en sospechosa, práctica condenada por los tratados internacionales. Los allanamientos y señalamientos públicos, como el realizado por el Presidente contra la ONG de Derechos Humanos además de intimidar, conlleva el miedo para la denuncia y la protesta.

La política de seguridad democrática, es una estrategia violenta porque constriñe a los ciudadanos y desvertebra a la sociedad con lo cual la deja expósita ante el autoritarismo y la arbitrariedad. En este marco se circunscribe el Estatuto Antiterrorista y toda la reforma a la justicia, y la Constitución de 1991 que desmonta el Estado Social de Derecho. Volvemos al pasado, cuando se cernía contra la sociedad colombiana los efectos del Estatuto de Seguridad impulsado por el ex Presidente Turbay Ayala. Por olvidar una página de horror de la historia nacional estamos a punto de repetirla. No significa lo anterior que el Estado no deba válidamente recuperar el monopolio de las armas y que no combata el delito, pero lo que no puede aceptarse es que se haga sobre la base del miedo, la intimidación y el involucramiento de los ciudadanos no combatientes en el conflicto.

Oportunas por demás, las recomendaciones de la Procuraduría una vez ha balanceado el proceso de la zonas de rehabilitación y consolidación, en particular; (#)“1), la persistencia de la alteración del orden público aún en zonas altamente militarizadas (...) ameritan explorar por parte del Gobierno otras vías distintas a la militar, a fin de generar una mayor confianza de la población en sus instituciones y, especialmente, garantizar la convivencia ciudadana y los derechos políticos y económicos de todos los ciudadanos”¹⁴.

Por lo anterior, y por no compartir ni el espíritu ni la forma del Estatuto deo constancia de mi oposición a este estatuto violatorio de los derechos humanos de los colombianos.

Wilson Borja Díaz,

Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2003.

La reiterada recomendación de no otorgar funciones judiciales a Fuerzas Militares

Diversas recomendaciones de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, basadas en los tratados internacionales sobre derechos humanos, establecen que la asignación de funciones judiciales a miembros de las Fuerzas Militares vulnera el deber de respeto y garantía de los derechos humanos, establecido por el artículo 2° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 1° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dicho deber exige no sólo adoptar las medidas eficaces para garantizar el debido proceso, sino abstenerse de introducir en la normatividad interna disposiciones con las cuales aquél sea vulnerado o desconocido.

Esa obligación fue el fundamento para que el 4 de abril de este año la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos instara al Estado colombiano a “a no introducir en el ordenamiento jurídico colombiano normas que faculten a los miembros de las Fuerzas Militares para ejercer

*funciones de Policía Judicial, ni otras que sean incompatibles con la independencia de la justicia*¹. Esa recomendación fue reproducida en la Declaración aprobada sobre Colombia en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el pasado 25 de abril, que se adoptó previa negociación con el Gobierno de Colombia y, luego de que este diera su consentimiento al respecto.

El Gobierno contrarió la recomendación al presentar el proyecto

Contrariando la recomendación expresa del párrafo 13 de dicha Declaración, el Ministerio de Defensa, radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Acto Legislativo que pretende otorgar facultades judiciales permanentes a las Fuerzas Militares. Por esa razón, la presentación y consideración de este proyecto de reforma constitucional significa un flagrante incumplimiento de un importante compromiso internacional adquirido por Colombia, que puede acarrear consecuencias graves. El requerimiento de Naciones Unidas impone al Gobierno la obligación de retirar el proyecto de reforma constitucional que hoy se discute.

No obstante, el Gobierno ha intentado eludir el cumplimiento de esa recomendación. En la reunión sostenida el pasado 11 de junio con algunas organizaciones no gubernamentales el señor Presidente de la República afirmó que la declaración de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos se había aprobado sin su consentimiento. La Declaración fue negociada cuidadosamente con el Gobierno colombiano, al igual que lo han sido todas las Declaraciones de la Comisión de Derechos Humanos adoptadas sobre Colombia cada año, desde 1995. Si el Presidente de Colombia no fue consultado al respecto y no dio su aprobación a esa Declaración, eso revelaría una desorganización inaceptable en el manejo de las relaciones internacionales por parte del Estado colombiano, pero no es una excusa suficiente para incumplir un compromiso internacional.

El compromiso de la mesa de Londres

El mismo compromiso fue reiterado por el Gobierno en la pre-mesa de donantes realizada en Londres. En efecto, el pasado 10 de julio, el Gobierno de Colombia, representado por el Vicepresidente de la República y de la Ministra de Relaciones Exteriores, se comprometió a llevar rápidamente a la práctica las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos. Dicho Compromiso se formalizó ante representantes de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza y los Estados Unidos y de la Comisión Europea, la Organización de las Naciones Unidas y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

¹² *Ibidem.*

¹ *Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.* Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, www.hchr.org.co, doc. E/CN.4/2003/13, Bogotá, 24 de febrero de 2003, párrafo 169.

Así consta en la declaración final de la reunión en la que los Gobiernos allí reunidos

*“Tomaron nota con satisfacción de la promesa del Gobierno de Colombia de llevar a la práctica las recomendaciones del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos Humanos y apremiaron al Gobierno del país para que aplicara estas recomendaciones, rápidamente y para que adoptara medidas eficaces contra la impunidad y la convivencia, especialmente con los grupos paramilitares”*².

El seguimiento del vicescanciller británico.

El vicescanciller británico, señor Bill Rammell, declaró en un discurso pronunciado el pasado 30 de julio que el apoyo del Gobierno británico al Gobierno colombiano se encuentra condicionado al cumplimiento integral de las normas y recomendaciones internacionales sobre derechos humanos y derecho humanitario. En efecto, el señor Rammell afirmó:

*“Durante mi visita en mayo, expresé claramente que el apoyo futuro del Reino Unido a Colombia depende del adecuado respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El Gobierno colombiano debe cumplir sus obligaciones internacionales en el marco de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como las recomendaciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. En los primeros días de julio, también los representantes de la Unión Europea se acercaron al Gobierno colombiano en Bogotá para manifestar nuestra preocupación en cuanto a los riesgos que implica otorgarle poderes judiciales a las Fuerzas Armadas. Aunque el proyecto de reforma constitucional ha sido aprobado en el Congreso y ha pasado a la Comisión Primera del Senado, el Reino Unido seguirá instando al Gobierno colombiano a cumplir con lo que ha asegurado el Vicepresidente colombiano en el sentido de que el Gobierno buscará la manera de adecuar la legislación antiterrorista a las obligaciones internacionales de Colombia”*³.

La recomendación de no otorgar funciones judiciales a las fuerzas militares durante 12 años

La recomendación de no otorgar funciones judiciales a las fuerzas militares es concluyente, no da lugar a equívocos ni a interpretaciones; ha sido formulada por organismos de distinta índole, del sistema interamericano y del sistema universal, reiteradamente, desde hace más de una década. La recomendación tampoco genera duda sobre el modo de implementarla en el orden interno pues expresamente señala la conducta exigible por parte del Estado: No conceder facultades judiciales a miembros de las fuerzas militares. Por consiguiente, la única forma que tiene el Gobierno de cumplir las recomendaciones es retirando el proyecto de reforma constitucional, que justamente va en sentido contrario al establecido en la recomendación. De esa forma el Gobierno colombiano podrá demostrar su buena fe y disposición a cumplir los tratados internacionales de derechos humanos e implementarlos efectivamente en el orden interno.

En todo caso, no es la primera vez que la comunidad internacional y, en concreto, los organismos internacionales de protección de

derechos humanos han instado al Gobierno colombiano a no otorgar facultades judiciales a las fuerzas militares. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, después de la visita a Colombia realizada en 1988, determinó que poderes de policía judicial otorgados a las fuerzas armadas facilitan la comisión de desapariciones forzadas⁴. En esa oportunidad el Grupo de Trabajo formuló como recomendación *“la necesidad de una revisión a fondo de los poderes judiciales esgrimidos por las fuerzas armadas de los servicios de seguridad, con el objeto de garantizar mejor los derechos humanos del ciudadano particular”*⁵.

De igual manera, los Relatores Especiales sobre Tortura y sobre Ejecuciones Extrajudiciales que visitaron el país en 1994, manifestaron en su informe ante la Comisión de Derechos Humanos en 1995 que los *“actos que incluyen la detención y la reunión de pruebas de cargo, deberían incumbir exclusivamente a una policía judicial civil”*⁶.

Lo anterior fue reiterado por el Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Abogados, quien también visitó nuestro país en 1996 y quien consideró en el informe sobre tal visita, presentado en 1998, que *“las funciones de la policía judicial deberían estar exclusivamente a cargo de una entidad civil, a saber, el cuerpo técnico de la policía judicial. De esta forma se respetaría la independencia de las investigaciones y se mejoraría mucho el acceso a la justicia por parte de las víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos, cuyas denuncias suelen ser investigadas actualmente por las mismas instituciones a las que acusan de perpetrar esas violaciones”*⁷.

A1 respecto también se pronunció en 1997 el Comité de Derechos humanos de Naciones Unidas, manifestando su preocupación ante las denuncias en el sentido de que miembros de las fuerzas armadas ejercieran facultades de policía judicial. Con motivo del cuarto informe periódico presentado por Colombia, el Comité incluyó como uno de sus principales motivos de preocupación el siguiente:

*“Preocupan al Comité las denuncias en el sentido de que militares miembros de las fuerzas de seguridad o de otro tipo siguen ejerciendo sobre los civiles y las autoridades civiles, incluso las autoridades judiciales, facultades especiales que se les habían conferido en virtud del establecimiento de Zonas Especiales de Orden Público en los Decretos 717 y 900 de 1996, pese a que dichos decretos ya no están en vigor. Preocupa especialmente al Comité el hecho de que los militares ejerzan funciones de investigación, detención, encarcelamiento e interrogación (negrilla fuera del texto)”*⁸.

De igual manera, en 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego de su tercera visita *in loco* a Colombia, recomendó: *“que el Estado adopte medidas para asegurar que las fuerzas de seguridad del Estado no ejerzan una influencia indebida en la administración de la justicia penal ni en procesos penales individuales”*⁹.

Son, pues, reiteradas y coincidentes las recomendaciones muy claras formuladas al Gobierno en este sentido: Nueve pronuncia-

mientos en total, cinco de ellos antes de este año desde 1989, y los cuatro restantes en los primeros siete meses de 2003¹⁰. No hay duda de que hay un señalamiento claro y persistente de la profunda preocupación por la contradicción entre la reforma constitucional propuesta por el Gobierno y las obligaciones internacionales de Colombia en materia de derechos humanos.

² Declaración de Londres, Reunión en Londres sobre el Apoyo Internacional a Colombia, 10 de julio de 2003.

³ Traducción informal, *“During my visit in May, I made clear that the UK’s continued support to Colombia is dependent on proper respect for human rights and international humanitarian law. The Colombian Government must comply with its obligations under international human rights and humanitarian law, and with the recommendations adopted by the UN Commission on Human Rights. In early July, the EU also made representations to the Colombian Government in Bogota, raising our concerns about the risks of granting judicial powers to the armed forces. Although the Bill has now been passed by Congress and has progressed to the Senate’s First Commission, the UK will continue to urge the Colombian Government to fulfil the assurances given by the Colombian Vice President that the government will look into ways of adjusting, all anti-terrorist legislation in line with Colombia’s international obligations”*. Building peace, security and prosperity in Colombia, Discurso pronunciado por el señor Bill Rammell, Ministro del Reino Unido de la Foreign and Commonwealth Office, en el evento *“The British and Colombian Chamber of Commerce”*, 30 de julio de 2003, Canning House, www.fco.gov.uk.

⁴ Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o involuntarias, Naciones Unidas, Informe realizado en Colombia por dos miembros del Grupo (24 de octubre a 2 de noviembre de 1988), Doc.: E/CN.4/1989/18/Add. 1, 6 de febrero de 1989, párr. 132. Las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos formuladas al Estado colombiano se encuentran recopiladas en los libros *Recomendaciones de órganos internacionales de derechos humanos al Estado colombiano 1980-2000*, publicado por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Universidad Nacional, Bogotá, 2001, y *Contra viento y marca*, publicado por la Defensoría del Pueblo y la Comisión Colombiana de Juristas, Bogotá, 1997.

⁵ *Ibidem*, párr. 132.

⁶ Naciones Unidas, Relatores Especiales sobre Tortura y sobre Ejecuciones Extrajudiciales, documento E/CN.4/1995/111, párr. 118-119.

⁷ Naciones Unidas, Relator Especial sobre la Independencia de los Jueces y Abogados, documento E/CN.4/1998/39/Add.2, párr. 185.

⁸ *Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto*, Naciones Unidas, Doc. CCPR/C/79/Add.75, 59 período de sesiones, 9 de abril de 1997.

⁹ *Tercer informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, documento OEA/Ser.L/V/11.102, doc. 9 rev. 1, Cap. V, E, párr. 9.

¹⁰ En realidad son once si se consideran también el pronunciamiento del Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en comunicación dirigida a los Congresistas el 13 de mayo de 2003, y el comunicado emitido por el Alto Comisionado desde Ginebra en el que, a propósito de la comunicación anterior, expresó *“su firme respaldo al trabajo de su Oficina en Colombia y a las actividades desarrolladas para cumplir con los desafíos que su presencia y mandato representan en el país”* y recordó *“el importante compromiso asumido por el Gobierno colombiano ante la comunidad internacional durante las recientes sesiones en Ginebra, Suiza, de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, plasmado en la Declaración de su presidenta sobre la situación de derechos humanos en Colombia”*.

Pronunciamiento del Alto Comisionado para los derechos humanos, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, 22 de mayo de 2003.

Respuestas a los argumentos de la carta de la Ministra de Defensa

AFIRMACIONES DE LA MINISTRA EN LA CARTA	RAZONES POR LAS CUALES LOS ARGUMENTOS DE LA MINISTRA NO SON VALIDOS
<p>SOBRE LAS ESTADISTICAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS ATRIBUIBLES A LA FUERZA PUBLICA</p> <p>“El 99% de las violaciones a los derechos humanos son atribuidos a los grupos terroristas armados que operan en el país, especialmente a las FARC, el ELN y las autodefensas ilegales. En el tercer informe sobre Derechos Humanos, mostré cómo en el período comprendido entre el 2002-2003, el 78.6% de las violaciones a los Derechos Humanos son atribuibles a la guerrilla y el 21.4% a las autodefensas.</p> <p>Del total de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH que se contenten en el país, un mínimo porcentaje, que no alcanza al 1%, son atribuibles a miembros de la Fuerza Pública, los cuales están siendo investigados por los entes de control”.</p>	<p>- No es cierto que la Fuerza Pública sea responsable de menos del 1% de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al derecho humanitario que se presentan en Colombia. Respecto de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al derecho humanitario ocurridas por fuera de combate en el último año (julio de 2002 a junio de 2003), en las cuales se conoce el autor genérico, el 69,58% se atribuyó presuntamente a agentes estatales: Por perpetración directa, el 7,71% (152 víctimas); por omisión, tolerancia, aquiescencia o apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares, el 61,87% (1.220 víctimas). A las guerrillas se les atribuyó la presunta autoría del 30,43% de los casos, con 600 víctimas. Fuente: Base de datos de la Comisión Colombiana de juristas.</p> <p>- Para el análisis del proyecto es muy importante tener en cuenta el altísimo número de detenciones arbitrarias registrado desde el inicio del Gobierno actual. Una modalidad de violación a los Derechos Humanos por parte de agentes estatales que se ha incrementado de manera alarmante durante este Gobierno y que se incrementaría aún más si se aprueba la reforma constitucional es la de las detenciones arbitrarias¹. Entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, aproximadamente 4.362 personas fueron detenidas arbitrariamente², es decir, sin que mediara una providencia judicial que ordenara la detención y sin darse el caso de flagrancia. La Fuerza Pública ha detenido arbitrariamente a reconocidos líderes sociales y defensoras y defensores de Derechos Humanos. Contra las personas detenidas en estas condiciones no cursan investigaciones judiciales previas a la detención y, por consiguiente, esta se lleva a cabo sin orden judicial previa.</p> <p>En situaciones como las que se describen a continuación, la iniciativa de la detención de líderes sociales y defensoras y defensores de Derechos Humanos nace de la Fuerza Pública, frecuentemente con fundamento en información obtenida de la red de informantes o cooperantes³. En muchos casos las investigaciones judiciales se abren después de la detención, normalmente por los supuestos delitos de rebelión⁴ o terrorismos⁵. En otras oportunidades, la Fiscalía "acompaña" a la Fuerza Pública a realizar las detenciones.</p> <p>Llama la atención que, cuando hay declaraciones públicas sobre las detenciones, quienes normalmente informan ante los medios de comunicación sobre estas y sus causas no son los funcionarios de la Fiscalía sino los miembros de la Fuerza Pública. Las declaraciones pretenden hacer creer que, con dichos actos, están capturando a miembros de alta jerarquía dentro de los grupos guerrilleros y que los están desmantelando.</p> <p>- Dos casos de detenciones arbitrarias:</p> <p>Detención arbitraria de María del Socorro Mosquera, Mery del Socorro Naranjo y Teresa Yarce, líderes comunitarias de Medellín, Antioquia.</p> <p>El 12 de noviembre de 2002, en la ciudad de Medellín, Antioquia, fueron detenidas arbitrariamente tres mujeres líderes comunitarias. María del Socorro Mosquera y Mery del Socorro Naranjo, integrantes de la Asociación de Mujeres de las Independencias (AMI)⁶ y Teresa Yarce, Fiscal de la Junta de Acción Comunal del barrio Independencia III. Según la denuncia realizada por AMI, la detención arbitraria fue llevada a cabo por miembros de la Fuerza Pública, sin orden de captura y como resultado del señalamiento por parte de personas encapuchadas que acompañaban a la Fuerza Pública en el momento de la detención arbitraria. Una de las personas encapuchadas que señaló a las tres mujeres fue un niño vestido con prendas de uso privativo del Ejército Nacional.</p> <p>Cuatro días antes de la detención arbitraria (el 8 de noviembre de 2002) Mery del Socorro Naranjo y Teresa Yarce habían denunciado ante el Secretario de Gobierno Municipal, señor Jorge León Sánchez, una serie de violaciones a los Derechos Humanos que se vienen cometiendo en la Comuna Trece luego de la ocupación militar y policial en la zona que se inició el 15 de octubre de 2002 en desarrollo de una acción militar denominada "Operación Orión"⁷. Las mujeres denunciaron, entre otros hechos, homicidios presuntamente cometidos por grupos paramilitares en lugares de la comuna fuertemente controlados por el ejército.</p> <p>Las autoridades, con base en los señalamientos hechos por personas encapuchadas, acusan a las líderes de ser colaboradoras de los grupos guerrilleros. Durante las respectivas indagatorias, las mujeres han aclarado que tales acusaciones son falsas y carecen de fundamento.</p> <p>María del Socorro Mosquera, Mery del Socorro Naranjo y Teresa Yarce fueron puestas en libertad el 21 de noviembre de 2002, aunque continúan vinculadas, sin fundamento, a una investigación por el delito de rebelión. De otra parte, el haber sido señaladas como supuestas colaboradoras de los grupos guerrilleros pone en peligro la vida y la integridad personal de las tres líderes.</p> <p>El domingo 24 de noviembre, miembros del Ejército Nacional fueron a la casa de María del Socorro Mosquera y preguntaron por ella. La señora no se encontraba en su casa, por lo cual su hijo de 14 años de edad fue quien atendió a los militares. Los miembros del ejército le dijeron al niño que si su mamá no había entendido que no la querían ver más. También señalaron haber encontrado armas en la casa de María del Socorro, según ellos suficientes para encarcelarla por lo menos 20 años. Las supuestas pruebas de la incautación de armas no han sido hasta el momento puestas en conocimiento del Fiscal que está conociendo de la investigación.</p>

1 La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a partir de los análisis de la normatividad internacional aplicable en la materia, ha definido la detención arbitraria de la siguiente manera.

«(...) según las normas y principios internacionales, la privación de la libertad que no está basada en la existencia de indicios que permitan inferir la comisión de un delito, ya sea en flagrancia o en el curso de una investigación penal, constituye una privación arbitraria de esa libertad y es incompatible aun en estados de excepción. Las autoridades no pueden presumir la culpabilidad de las personas, sino respetar la presunción de inocencia, razón por la cual no puede privarse de la libertad a las personas en aplicación de principios subjetivos como la persona parezca «sospechosa», o con el fin genérico e hipotético de prevenir delitos, sin que la privación de la libertad esté vinculada a una realidad del detenido con la comisión de un delito previsto en la legislación como tal y para el cual se otorgan dichas facultades a las autoridades».

2 Esta cifra es provisional y está sujeta a cambios después de consolidar la información. Muchos de estos casos corresponden a detenciones masivas en las cuales no hay información precisa sobre el número de detenidos; por lo tanto están en procesos de verificación.

3 Uno de los programas centrales del Gobierno en materia de seguridad consiste en convertir, por lo menos, a un millón de personas civiles en informantes o cooperantes de la Fuerza Pública. Estas personas son civiles que cumplen funciones de inteligencia militar. La información que estas personas pueden estar suministrando a las autoridades carece de credibilidad por diversas razones: Las personas que están actuando como cooperantes aplican su propio concepto de «sospechoso» para denunciar; muchas pueden estar actuando movidas por las recompensas que semanalmente les paga el Estado, a través de la Fuerza Pública y otras pueden estar resolviendo por este medio conflictos e intereses de índole personal por este medio.

4 El delito de rebelión está definido por el artículo 467 del Código Penal Colombiano como el empleo de las armas para derrocar al Gobierno Nacional, o suprimir o modificar el régimen constitucional.

5 El delito de terrorismo consiste, según el artículo 343 del Código Penal Colombiano, en provocar o mantener en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de la capacidad de causar estragos.

6 La Comuna Trece es una zona de la ciudad de Medellín, Antioquia, compuesta por 22 barrios, en su mayoría populares. En dicha zona, hay tres barrios denominados Independencia I, Independencia II e Independencia III.

7 En el acápite 2 de este documento se explica en qué consistió la operación militar denominada Orión.

AFIRMACIONES DE LA MINISTRA EN LA CARTA	RAZONES POR LAS CUALES LOS ARGUMENTOS DE LA MINISTRA NO SON VALIDOS
	<p>La Procuraduría General de la Nación no hace referencia al caso en la respuesta dada al derecho de petición, solicitando información sobre las capturas y allanamientos efectuados en desarrollo del Decreto 2002 de 2002, interpuesto por la Comisión Colombiana de Juristas⁸.</p> <p>* Detención arbitraria de Juan Carlos Celis, líder del Movimiento Social por la Paz</p> <p>El 11 de diciembre de 2002, en Bogotá, Juan Carlos Celis, miembro de la Corporación Movimiento por la Vida, organización que hace parte de la Red de iniciativas por la paz y contra la guerra (Redepaz), fue detenido arbitrariamente por miembros de la Policía Nacional, quienes lo incriminaron de ser "el cerebro de la oleada terrorista que se adelanta en la ciudad"⁹. Los hechos tuvieron lugar en el marco de una serie de operativos adelantados por miembros de la Fuerza Pública, quienes con fundamento en información entregada por la red de informantes o cooperantes llevaron a cabo cerca de 50 allanamientos en toda la ciudad¹⁰. A pesar de que la Directora de Redepaz manifestó que "la captura del joven obedece a un error, pues él es comunicador social y desde hace diez años está vinculado con el movimiento", las autoridades lo mantienen retenido sin que hasta el momento se hayan mostrado pruebas que justifiquen su detención¹¹.</p> <p>El comité de interlocución de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil con el Gobierno sobre la política de Derechos Humanos, ha solicitado información a la Vicepresidencia de la República sobre este caso y aún no ha habido ninguna respuesta¹². Tampoco la Procuraduría General de la Nación hace referencia al caso en la respuesta dada al derecho de petición interpuesto por la Comisión Colombiana de Juristas.</p> <p>Casos como los descritos preocupan no sólo por el arbitrario proceder de la Fuerza Pública, sino porque la Fiscalía ha abierto investigaciones judiciales contra personas públicamente reconocidas como líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos, prácticamente a órdenes de las Fuerzas Militares y de Policía y basadas en señalamientos de la red de informantes y cooperantes.</p>
<p>SOBRE LA REGLAMENTACION POR PARTE DEL GOBIERNO</p> <p>"Una de las garantías consiste en el desarrollo del acto legislativo a través de una ley estatutaria que será aprobada por el Congreso de la República, con la exigencia de un trámite especial, unas mayorías calificadas y un control automático de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional. No obstante lo anterior, dada la importancia de las medidas que se van a tomar y de la urgencia de su aplicación, la mayoría de los ponentes han considerado necesario facultar al Gobierno para que en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación del acto legislativo, expida un reglamento de carácter transitorio, que posibilite la ejecución inmediata del acto legislativo mientras el Congreso expide la ley estatutaria.</p>	<p>CON ESA DISPOSICION SE DELEGARIA EN EL GOBIERNO LA REGLAMENTACION DE LA LIMITACION A LOS DERECHOS A LA LIBERTAD, INTIMIDAD E INVOLABILIDAD DOMICILIARIA Y DE COMUNICACIONES. Tal norma vulnera el principio de reserva legal sobre la regulación de derechos, según el cual cualquier limitación de derechos fundamentales, así sea en desarrollo de una norma constitucional, debe ser adoptada por ley. Así se encuentra establecido en el artículo 30 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que dispone que las restricciones al ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención sólo pueden ser establecidos mediante leyes:</p> <p><i>"Las restricciones permitidas, de acuerdo con esta Convención, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes a que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas"</i> (negrilla fuera de texto).</p> <p>Igual norma establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con el derecho de libertad cuando establece en su artículo 9º:</p> <p><i>"Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en esta"</i>.</p> <p>Y en su artículo 12:</p> <p><i>"Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando estas se hallen previstas en la ley, (...)"</i>.</p>
<p>COMENTARIO GENERAL - APLICABLE A TODO EL ACTO LEGISLATIVO</p> <p>"Los críticos del acto legislativo parten de la falsa premisa que este está suspendiendo derechos, y confunden los conceptos de suspender con los de limitar o restringir" (...) "se está acudiendo una herramienta no tan drástica como es la limitación o restricción de ciertos derechos como herramienta de lucha contra el terrorismo" (...) "Se trata entonces de una restricción o limitación de derechos permitida a los Estados en pro de garantizar la seguridad de todos".</p>	<p>COMENTARIO GENERAL - APLICABLE A TODO EL ACTO LEGISLATIVO</p> <p>Más que una discusión sobre la limitación o suspensión de los derechos, se trata de verificar que la limitación de los derechos se esté haciendo conforme al derecho internacional. En este caso no es así por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado colombiano no puede invocar los tratados internacionales para hacer una reforma constitucional para garantizar en menor medida los Derechos Humanos reconocidos en el pacto o en la misma Constitución. Ninguna reforma al régimen de protección de los derechos pueden ser en el sentido de disminuir la protección de los derechos. Toda restricción de derechos debe respetar el principio pro homine del derecho internacional, que según el artículo 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: <p>"1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él.</p> <p>2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado".</p> <p>Aun en situaciones de limitación de derechos, el ejercicio de los mismos no pueden estar sometido a condiciones hagan ineficaz su ejercicio. Así, la restricción de derechos debe estar enmarcada en condiciones que son aplicables en todo tiempo y lugar. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Separación de poderes. La atribución de limitar derechos como los regulados en la reforma constitucional (libertad, intimidad, inviolabilidad del domicilio) es una atribución judicial. Por consiguiente, la valoración de

⁸ El 16 de octubre de 2002 la Comisión Colombiana de Juristas, en ejercicio de un derecho de petición elevado ante la Procuraduría General de la Nación, solicitó a dicha entidad que le informara sobre las capturas y los allanamientos practicados en desarrollo del Decreto 2002 de 2002. Por disposición del mismo decreto y de la ley estatutaria de estados de excepción, dicha información debería ser suministrada obligatoriamente por la Fuerza Pública a la Procuraduría, al producirse cada hecho. Dicha petición de información fue inicialmente denegada por la Procuraduría el día 9 de diciembre de 2002, con el argumento de que estaba sometida a reserva. Ante un recurso de insistencia interpuesto por la Comisión Colombiana de Juristas, fundado en el hecho de que la información solicitada debe ser pública y no está sujeta a reserva, la Procuraduría revocó su decisión inicial y entregó la información el día 29 de enero de 2002 (fecha de terminación del presente informe). La información suministrada es notoriamente incompleta; no obstante, a partir de ella se puede verificar que la situación es peor de lo que se describe en este informe. También ante la Fiscalía General de la Nación se ejerció un derecho de petición, con el mismo propósito de obtener información sobre las conductas descritas anteriormente. Dicho derecho fue denegado por la Fiscalía, el día 11 de diciembre de 2002, con el argumento de que la información está sujeta a reserva. La Comisión Colombiana de Juristas interpuso recurso de insistencia el día 20 de diciembre de 2002, sin que hasta el momento haya recibido respuesta por parte de la Fiscalía.

⁹ «Hay que sacara las Farc de Bogotá», *El Tiempo*, 12 de diciembre de 2002, pp. 1-8 y 1-10.

¹⁰ «Policía Metropolitana frustra nuevos atentados», *El Espectador*, 11 de diciembre de 2002, en www.elspectador.com

¹¹ «Hay que sacar a las Farc de Bogotá», *El Tiempo*, 12 de diciembre de 2002, pp. 1-8 y 1.10.

¹² La Vicepresidencia solicitó la información a la Fiscalía, pero aun no hay respuesta por parte de la Fiscalía.

AFIRMACIONES DE LA MINISTRA EN LA CARTA	RAZONES POR LAS CUALES LOS ARGUMENTOS DE LA MINISTRA NO SON VALIDOS
	<p>la procedencia de la limitación sólo debe ser hecha por autoridades judiciales. La valoración por parte de autoridades de otra índole -como las militares- rompe el principio de separación de poderes reconocido en la Carta Democrática Interamericana¹³.</p> <p>- Independencia de la autoridad que decide sobre los derechos de las personas (artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Ya sea para ejercer atribuciones de policía judicial o para atribuciones judiciales propiamente dichas -tales como capturas, interceptaciones y registros de comunicaciones y allanamientos- las Fuerzas Militares no cumplen con los requisitos de independencia. La asignación de ese tipo de funciones a las Fuerzas Militares implicaría que el funcionario tendría que actuar, por una parte, como militar cumpliendo labores que lo obligan a tomar una posición de contrincante y, por otra, como Fiscal, a actuar como órgano imparcial y autónomo. En Colombia las Fuerzas Militares son parte en un conflicto armado de carácter interno y, por consiguiente, participan en combates y en acciones militares. En desarrollo de tales actividades pueden presentarse muertos o lesionados y dichos hechos deben ser investigados por organismos independientes, no por las propias autoridades que participaron en los hechos. En el mismo sentido, debe evitarse que las detenciones, allanamientos, registros e interceptaciones de comunicaciones sean utilizados como medio de guerra por autoridades no independientes y no decretadas por autoridades judiciales que examinen con distancia los hechos que ameritan tomar decisiones de tal magnitud.</p>
<p>SOBRE LA INTERCEPTACION Y REGISTRO DE COMUNICACIONES</p> <p>"Lo que está prohibido por los convenios internacionales son las injerencias arbitrarias o abusivas y los ataques ilegales a la vida privada, familia, domicilio y correspondencia. En otras palabras, solamente están prohibidas las injerencias arbitrarias o abusivas y los ataques ilegales a la vida privada, familia, domicilio y correspondencia. En otras palabras, solamente están prohibidas las injerencias que sean arbitrarias (por fuera de la justicia) o ilegales (en contra de la ley)".</p>	<p>SOBRE LA INTERCEPTACION Y REGISTRO DE COMUNICACIONES</p> <p>- Para que la injerencia no sea ilegal de conformidad al pacto, debe estar regulada por una ley. Por consiguiente, un decreto gubernamental, como el establecido en el artículo final del proyecto, hace ilegales las interceptaciones y registros de comunicaciones que se realicen en virtud de tal decreto. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político se establece que nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales. Según el Comité de Derechos Humanos, establecido por el Pacto para vigilar el cumplimiento del tratado, "el término 'ilegales' significa que no puede producirse injerencia alguna, salvo en los casos previstos por la ley"¹⁴.</p> <p>Las injerencias no pueden ser arbitrarias. "A juicio del Comité, la expresión "injerencias arbitrarias" puede hacerse extensiva también a las injerencias previstas en la ley. Con la introducción del concepto de arbitrariedad se pretende garantizar que incluso cualquier injerencia prevista en la ley esté en consonancia con las disposiciones, los propósitos y los objetivos del Pacto y sea, en todo caso, razonable en las circunstancias particulares del caso"¹⁵.</p> <p>En el caso dado de que exista una ley que permita una injerencia a este derecho y que sea contraria a las disposiciones del Pacto, se presenta lo que el artículo 17 prevé como una injerencia arbitraria¹⁶.</p> <p>En todo caso, de acuerdo con el comentario general, esa atribución no debería estar encabeza de autoridades administrativas y mucho menos militares.</p>
<p>SOBRE LOS CENSOS DE POBLACION</p> <p>"De la lectura de esas normas [artículos 22 y 12 de la Convención y del Pacto] no se colige ninguna prohibición para que se lleve un informe de residencia en el territorio nacional, por el contrario, autoriza la restricción del derecho a escoger residencia cuando ello sea necesario para proteger la seguridad nacional o restablecer el orden público".</p>	<p>SOBRE LOS CENSOS DE POBLACION</p> <p>La medida de realizar censos de población significa el impedimento de la circulación por el territorio nacional. En efecto, la restricción a ese derecho puede hacerse temporalmente con el fin de garantizar los derechos de la población y no de controlarla-que es el fin del acto legislativo-. En efecto, la Corte Constitucional dijo al respecto: "Cuando hay situaciones anormales de orden público, resulta justificado que eventualmente existan restricciones a los derechos de las personas, las cuales tienen teleológicamente la función de salvaguardar precisamente esos derechos.</p> <p>Esas limitaciones buscan proteger los mismos mandatos y principios constitucionales, y por tanto están ajustadas a la Carta. Pero la restricción no es una suspensión absoluta de los derechos. Por tanto, no resulta razonable que exista un mecanismo que anule aunque sea temporalmente, un derecho fundamental. 86- La Corte ha aceptado que en los eventos en que es declarado el Estado de excepción, pueden establecerse límites al derecho de locomoción, de forma tal que por ejemplo, la circulación sea restringida temporalmente¹⁷. Sin embargo, también ha considerado que esas restricciones no pueden llegar al extremo de provocar el desarraigo de las personas. Tales fueron las conclusiones obtenidas en la Sentencia C-295 de 1996¹⁸, en donde esta Corporación analizó la constitucionalidad del artículo 3º del Decreto Legislativo número 717 de 1996, en el cual fue limitado el derecho a la circulación, a través de una medida de "inscripción en la alcaldía". La Corte determinó que la norma resultaba inconstitucional, por cuanto hacía nugatorio e impracticable de forma absoluta, el derecho que tiene toda persona a circular por el territorio nacional, tal y como lo consagra el artículo 24 superior" (negrillas fuera de texto) (Corte Constitucional, Sentencia C-251 de 2002, M.P.: Eduardo Montealegre Lynett y Clara Inés Vargas). Esa interpretación la hizo la Corte en desarrollo del artículo 24 de la Constitución y de los artículos 22 y 12 de la Convención y del Pacto respectivamente.</p>
<p>SOBRE LA DETENCION SIN ORDEN JUDICIAL</p> <p>"Esta facultad, se sujetará además a controles tales como requerimiento de orden judicial posterior, necesidad de enmarcarse en la prevención de actos terroristas, aviso inmediato a la Procuraduría General</p>	<p>- No es cierto que se garanticen todos los controles porque se suspende un control vital: el del hábeas corpus. De acuerdo con el proyecto una persona capturada sin orden judicial podría estar a disposición de autoridades militares por 6 días sin acceso a ningún recurso de verificación judicial de la legalidad de la captura, incluyendo el recurso de hábeas corpus, según el cual toda persona privada de la libertad que crea estarlo ilegalmente tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial el recurso que se deberá resolver en el término de 36 horas¹⁹.</p>

13 Carta Democrática Interamericana: «Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales (...) y la separación e independencia de los poderes públicos», artículo 3º.

14 Naciones Unidas, Observación general 16: Derechos al respeto a la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia, y protección de la honra y la reputación (artículo 17), 32 período de sesiones, 8 de abril de 1988, párr. 3º.

15 Ibid.

16 Idem, párr. 4º.

17 Cf. Sentencia C-179 de 1994. M.P. Carlos Gaviria Díaz.

18 Cf. Sentencia C-295 de 1996 M.P. Herrando Herrera Vergara.

19 Así lo reconoce el salvamento parcial de voto del honorable Representante Zamir Silva Amin. Salvamento de voto parcial al informe de ponencia y pliego de modificaciones para primer debate, en segunda vuelta, presentado por la mayoría de ponentes del Proyecto de Acto Legislativo número 223 de 2003 Cámara.

AFIRMACIONES DE LA MINISTRA EN LA CARTA	RAZONES POR LAS CUALES LOS ARGUMENTOS DE LA MINISTRA NO SON VALIDOS
<p>de la Nación, control político de su uso por parte del Congreso e imposición de drásticas, sanciones en caso de abuso".</p>	<p>La suspensión del hábeas corpus está absolutamente prohibida de conformidad con los tratados internacionales de Derechos Humanos y así lo definió la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva número 8 de 1987²⁰.</p> <p>- El proyecto eleva a nivel constitucional la captura administrativa pero sin los controles que se establecieron por la jurisprudencia para que la captura no sea arbitraria. Uno de esos controles fundamentales es que la captura no puede ser realizada por autoridades militares. Si bien es cierto que en la Sentencia C-024 de 1994 la Corte Constitucional determinó que la existencia de esta figura es constitucional, en virtud de lo señalado en diversos tratados internacionales, estableció unas reglas que deben cumplirse para realizar esa clase de capturas a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La detención preventiva gubernativa tiene que basarse en razones objetivas, en motivos fundados. La Corte estableció que se debía entender por motivo fundado "un conjunto articulado de hechos que permitan inferir de manera objetiva que la persona que va a ser aprehendida es probablemente autora de una infracción o participe de ella. Por consiguiente, la mera sospecha o la simple convicción del agente policial no constituye motivo fundado". 2. La detención preventiva debe ser necesaria, esto es, debe operar en situaciones de apremio en las cuales no pueda exigirse la orden judicial, porque si la autoridad policial tuviera que esperar a ella para actuar, ya probablemente la orden resultaría ineficaz. 3. La detención preventiva tiene como único objeto verificar de manera breve los hechos relacionados con los motivos fundados de la aprehensión o la identidad de la persona y, si es el caso, poner a disposición de las autoridades judiciales competentes a la persona aprehendida para que se investigue su conducta. En ese sentido, la detención debe ser tan breve como sea necesario para el cumplimiento de esos fines. 4. La detención preventiva tiene un límite máximo que no puede en ningún caso ser sobrepasado: Antes de 36 horas la persona debe ser liberada o puesta a disposición de la autoridad judicial competente. No se entiende por qué razón el proyecto establece el plazo de 72 horas prorrogables por otras 72 como principio, esto es, 6 días en total. 5. La aprehensión, además de dirigirse a cumplir un fin preciso -verificar ciertos hechos o identidades-, debe ser proporcionada. Debe tener en cuenta la gravedad del hecho y no se puede traducir en una limitación desproporcionada de la libertad de la persona. Por consiguiente, no pueden admitirse capturas por sospecha. 6. La captura sólo puede ser realizada por funcionarios de naturaleza civil que en ningún caso se extiende a las fuerzas militares. <p>Las exigencias mencionadas buscan tanto proteger los derechos ciudadanos contra injerencias policiales arbitrarias como garantizar la legitimidad de la aprehensión. Por tratarse de una excepción al principio general de la estricta reserva judicial, reconocido en el artículo 9º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para toda privación de la libertad, "<i>estos casos son fenómenos que deben ser interpretados de manera restrictiva a fin de no convertir la excepción en la regla</i>"²¹, especialmente si, como en este caso, un errado entendimiento de la norma puede llevar a la privación de la libertad de personas inocentes con el pretexto de estar luchando contra el terrorismo.</p>
<p>SOBRE LA EXISTENCIA DE FACULTADES SIMILARES DE MILITARES EN RELACION CON CIVILES EN OTRAS PARTES DEL MUNDO</p> <p>"Esta medida es utilizada en países de conocida tradición democrática tales como España, Francia, Bélgica, donde, sin que esté previsto en la Constitución, existe la obligación del padrón municipal".</p>	<p>NINGUN PAIS DEMOCRATICO ESTABLECE EN SU LEGISLACION QUE LOS MILITARES PUEDAN TENER FACULTADES SIMILARES EN RELACION CON CIVILES</p> <p>- Por ejemplo, en relación con censos de población, en ningún país las Fuerzas Militares pueden acceder a esa información. Con la finalidad de justificar el empadronamiento establecido en el artículo 2º del proyecto, la ponencia del proyecto cita la ley española 7ª de 1985, que establece una inscripción obligatoria de todas las personas que habitan en España para determinar el censo electoral y para organizar la prestación de servicios a cargo del Estado. Para el resto de efectos la información es confidencial. Esa inscripción no tiene como finalidad el control de la población por parte de la Fuerza Pública y, por consiguiente, no se trata de un caso análogo al establecido en el proyecto. En efecto la ley española establece: "Los datos del Padrón municipal se cederán a otras Administraciones Públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes. También pueden servir para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico, en los términos previstos en la Ley 12/1989 de 9 de mayo de la Función Estadística Pública.</p> <p>"Fuera de estos supuestos, los datos del Padrón son confidenciales y el acceso a los mismos se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común" (Ley 7ª de 1985 reguladora de las bases del Régimen Local).</p> <p>- En relación con detenciones sin orden judicial, la carta de la ministra cita el Racketeering Investigation and Corrupt Act (RICO), que no autoriza a militares a detener sin orden judicial.</p> <p>Las facultades que allí se contemplan sólo se extienden a la fiscalía.</p> <p>- En relación con las medidas, en general, se citan las legislaciones francesas, del Reino Unido y Alemania. Sin embargo, ninguna de ellas establece esas atribuciones en cabeza de Fuerzas Militares.</p>
<p>SOBRE LAS FACULTADES DE POLICIA JUDICIAL</p> <p>"Las apreciación de que con el artículo del acto legislativo se están vulnerando tratados y convenios internacionales, está partiendo de una incorrecta lectura de la norma pues en ningún momento se está facultando al personal militar a impartir justicia,</p>	<p>- El ejercicio de facultades de policía judicial por parte de las FFMM vulnera el principio de prevalencia de la autoridad civil sobre la militar. Las funciones de policía judicial incluirían: Práctica de pruebas, medidas de aseguramiento de pruebas, allegar documentación, realizar análisis de información, escuchar en exposición o entrevista a las personas capturadas, conocer a prevención de la investigación previa, entre otras. Dichas funciones pueden realizarse sin la presencia o dirección del fiscal y, en esa medida, las Fuerzas Militares adquirirían una facultad que debe estar sólo en cabeza de una autoridad civil, violando así el principio de prevalencia de la autoridad civil, en este caso, el Fiscal, por encima de la autoridad militar.</p>

20 En n efecto, la opinión consultiva definió que «los procedimientos jurídicos consagrados en los artículos 25.1 y 7.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos [protección judicial y hábeas corpus] no puede ser suspendidos conforme al artículo 27.2 de la misma, porque constituye garantías judiciales indispensables para proteger derechos y libertades que tampoco pueden suspenderse según la misma disposición» Corte Interamericana de Derechos Humanos, *El Hábeas Corpus bajo suspensión de garantías* (artículos 27.2, 25.1 y 7.6 Convención Americana sobre Derechos Humanos), opinión consultiva OC-8/87 del 30 de enero de 1987.

21 Corte Constitucional, Sentencia C-024 de 1994, M. P. Alejandro Martínez Caballero.

AFIRMACIONES DE LA MINISTRA EN LA CARTA	RAZONES POR LAS CUALES LOS ARGUMENTOS DE LA MINISTRA NO SON VALIDOS
<p>pues las decisiones y fallos dentro de los procesos siguen siendo de competencia de las autoridades judiciales".</p>	<p>- En las zonas de rehabilitación se presentó falta de control de la Fiscalía en allanamientos y otras atribuciones similares en cabeza de las FFMM. La propia Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia manifestó en su informe de 2002 sobre Colombia que durante la creación de las zonas de rehabilitación "la actuación de la Fuerza Pública en estas zonas, creadas por el Decreto número 2002, no contó con el suficiente y efectivo control de los órganos judiciales y del Ministerio Público, concentrados principalmente en las cabeceras y en algunos municipios. A pesar de la designación de fiscales y procuradores delegados para acompañar los operativos castrenses en aplicación del decreto, la intervención de estos servidores públicos se produjo solamente en algunos casos"²². Con esto se demuestra que en muchos casos la autoridad civil no estaba presente al momento de realizar los allanamientos y que, en esa medida, las Fuerzas Militares quedaban sin la supervisión de una autoridad civil, violando así el principio mencionado.</p> <p>- Las facultades de Policía Judicial pueden estar en cabeza de un cuerpo especializado de la Policía Nacional pero no de la Fiscalía. Cabe además anotar que la Policía Judicial es el conjunto de autoridades que colaboran con los funcionarios judiciales en la investigación de los delitos²³. Una policía judicial moderna es la que se caracteriza por ser un cuerpo con unidad orgánica y, sobre todo, con especialización científica y que actúa bajo la dirección funcional de fiscales o jueces²⁴. La posibilidad de que la policía tenga facultades de Policía Judicial se debe a que la policía es un cuerpo civil especializado y con conocimiento técnico específico. Esa facultad no vulnera el principio mencionado. Si lo vulneraría otorgarle dichas funciones a un cuerpo que no es de naturaleza civil como, por ejemplo, las Fuerzas Militares.</p> <p>- Asignar funciones de Policía Judicial a las FFMM vulnera el principio de independencia de la justicia. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-034/93, declaró la constitucionalidad condicionada de una norma que otorgaba facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Militares. Esa providencia estudió la constitucionalidad del Decreto 1810 de 1992, en el cual se señalaba que, como en la norma que nos ocupa, bajo la dirección, coordinación y dependencia del Fiscal General de la Nación, en las Fuerzas Militares se conformarían unidades para el ejercicio de funciones de Policía Judicial en relación con los hechos punibles de competencia de los jueces regionales, en los eventos en que no fuera posible disponer de autoridades de Policía Judicial en el lugar de los hechos. En aquella ocasión la Corporación declaró la constitucionalidad condicionada de la norma, bajo el entendido de que las unidades de Policía Judicial que colaboran en los casos de competencia de los fiscales y jueces regionales debían estar integradas por personal no militar. La Corte afirmó que <i>"la integración de unidades de Policía Judicial con militares, en el plano constitucional, equivale a una intromisión de la función jurisdiccional"</i>²⁵. En la misma sentencia, la Corte precisó que la atribución de facultades de Policía Judicial a miembros de las Fuerzas Militares desconoce <i>"el espíritu de la Constitución"</i>. <i>Ello, por cuanto "el régimen propio de las Fuerzas Militares y el contexto histórico en que actúan, a los cuales difícilmente pueden sustraerse sus miembros, no se concilian con las notas de independencia e imparcialidad inherentes a la Policía Judicial y que son apenas el reflejo de las características de la función jurisdiccional a la cual sirve"</i>²⁶.</p> <p>La decisión de la Corte Constitucional, más allá de haber realizado un análisis a la luz de la Constitución, la tomó a la luz de los tratados internacionales, en virtud del artículo 93 que los integra al bloque de constitucionalidad. En esa medida, las consideraciones hechas por el tribunal constitucional en esa oportunidad no pierden vigencia si se reforma la Constitución, por cuanto su fundamento son los tratados internacionales de Derechos Humanos.</p> <p>- De acuerdo con lo anterior, la asignación de funciones de Policía Judicial a las Fuerzas Militares implicaría que el funcionario tendría que actuar, por una parte, como militar cumpliendo labores que lo obligan a tomar una posición de contrincante y, por otra, como Fiscal, es decir, como un órgano imparcial y autónomo. Esta doble categoría sería contraria a la estructura de las Fuerzas Militares y a la separación de funciones que debe existir entre los diferentes poderes, lo cual viola el artículo 8° de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece el principio de tridivisión de poderes. Así lo confirmó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Las Palmeras, donde observó que "el 'juzgador' ejerció la doble función de juez y parte, lo cual no otorga a las víctimas o, en su caso, a sus familiares, las garantías consagradas en la Convención"²⁷. La situación señalada se presentaría en el caso de los militares a quienes se les permitiera recaudar pruebas o realizar levantamiento de cadáveres porque por un lado estarían actuando como contrincantes pero al mismo tiempo tendrían la obligación de ser imparciales. El propio Fiscal General de la Nación acepta que la función que ejercen las Fuerzas Militares de contendientes dentro del conflicto armado es diferente a las de la Policía Nacional como órgano civil, reafirmando que los militares no deben ejercer las funciones que le corresponden a la policía. Al respecto ha manifestado que: <i>"Existe una clara diferenciación entre la función de las Fuerzas Militares y la de la Policía Nacional. Las primeras han sido instituidas para la defensa de la Nación, la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional. La misión de la Policía Nacional, en cambio, consiste en el mantenimiento de las condiciones necesarias para garantizar a los ciudadanos, a la comunidad en general, el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, actuando además como policía judicial bajo la dirección de la Fiscalía"</i>. <i>"De conformidad con lo anterior, la función de las Fuerzas Militares no es propiamente la de perseguir el delito en general. Las Fuerzas Militares contribuyen a la persecución de una forma especial de delincuencia cual es la relacionada con los delitos que amenazan a la seguridad o a la asistencia del Estado y de su régimen constitucional como es el caso de los grupos subversivos"</i>²⁸.</p>
<p>ASUNTO NO TRATADO EN LA CARTA DE LA MINISTRA: LA CENSURA DE PRENSA</p>	<p>El proyecto establece una censura a los medios de comunicación que no podrían revelar la identidad de las personas detenidas. Con la supuesta finalidad de preservar el derecho al buen nombre, durante las primeras 72 horas de la privación de la libertad, los medios de comunicación no podrían revelar la identidad de las personas detenidas. Si bien es importante preservar la honra y buen nombre de las personas detenidas, esa responsabilidad está a cargo del Estado y debe asumirla no realizando capturas arbitrarias o por sospecha. Todos los controles a la difusión de información por parte de los medios de comunicación deben ser posteriores -como es el caso de la rectificación de información- pues los controles previos a la misma constituyen censura. La publicidad de la captura es un elemento indispensable para evitar desapariciones forzadas, torturas y otras arbitrariedades durante la detención.</p>

²² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia, documento número E/CN.4/2003/13, 24 de febrero de 2003, párr. 67.

²³ Corte Constitucional, Sentencia C-024 de 1994, M.P.: Alejandro Martínez Caballero.

²⁴ Ibid.

²⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-034 de 1993, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

²⁶ Ibid.

²⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Las Palmeras, 6 de diciembre de 2001, párr. 49.

²⁸ Intervención del Fiscal General de la Nación en el seminario taller de jefes de oficina de Derechos Humanos de la Fuerza pública, «La Fiscalía General de la Nación y las investigaciones en casos de violaciones de Derechos Humanos», Cartagena, 12 de febrero de 2003.

Acta noviembre 4 de 2003

Mi voto es negativo a la ponencia de acto legislativo número 223 de 2003, Cámara 015 de 2003 Senado, por la cual se modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia, para enfrentar el terrorismo pues es violatorio al Derecho Internacional Humanitario y a sus respectivos convenios, igualmente es contrario a otros derechos fundamentales como derechos fundamentales:

11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 29, 30, 31, 32, 33, a demás viola el artículo 222 donde debe modificar las funciones de la Fuerza Pública.

Contradice el Poder Ejecutivo con el Legislativo y el Poder Judicial como dijimos de poder y genera un conflicto de poderes.

Cambia la función de la Fuerza Pública, artículo 222 ya que le delega otras funciones que no fueron modificadas al fallar en ponencia favorable.

Atentamente,

Teófila Roa,
c.c. 28648486

Representante por el Tolima.

Publicación de los registros electrónicos y manuales sobre las votaciones realizadas en la presente sesión.

RCS número 1754 04-11-03

Asistentes: 128 5:13:10 PM

PAL 223/03

NOV. 4/2003-11-25 Aplazar debate

“... modifica los artículos 15, 24, 28 y 250 de la C. P. de Colombia para enfrentar el terrorismo”

Tipo de mayoría: simple (65)

No se puede establecer mayoría

No votan: 50 Sí: 43 No: 68

Abstiene: 0 Excusados: 0

Votan: 50

Alvarez M. Javier T.

Amador Campos Rafael

Amaya Alvarez Armando

...

Caballero C. Jorge L.

Char Navas David

Claros Polanco Ovidio

Córdoba L. Francisco

Flórez Vélez Omar

Gamarra S. José del

García Valencia Jesús I.

López Chaquea Hugo J.

Gutiérrez C. Nancy P.

Jattin Corrales Zulema

Jiménez Tamayo Luis

Martínez R. Rosmery

Monsalvo Gneco Luis

Quintero M. Carlos

Moreno Ramírez Betty

Olano Becerra Plinio

Pérez Alvarado Jorge

Pineda Arcila Eleonora

Pinillos Abozaglo Clara

Salamanca G. Martha

Lanziano M.: Gustavo

Sánchez Arteaga Freddy

Silva Amín Zamir

Silva Meche Jorge J.

Torres Murillo Edgar

Vargas Barragán Javier

...

Varón Cotrino Germán

Velásquez S. Sandra

Velásquez S. Germán

Vergara de P. Martha

Wilches C. Oscar

Avendaño Teodolindo

Benito-Revollo Muriel

Campo Escobar Alfonso

Duarte Becerra José

Garciaherreros Jorge

Gerlén Echeverría Jorge

Gutiérrez José G.

Moreno Gutiérrez Araminta

Pérez Pineda Oscar D.

Ramírez Ramírez Pedro

Borja Díaz Wilson Alfonso

Pardo Rodríguez Pedro

Petro Urrego Gustavo

Sinisterra Erminsul.

Sí: 43

Aguirre M. Germán

Alfonso G. Juan de Dios

Quiroga Castro Henry

Arias Hoyos Rocío

Ashton Giraldo Alvaro

Benjumea A. Octavio

Bermúdez S. José I.

Berrío Torres Manuel

Ceballos Arévalo Sandra

Celis Carrillo Bernabé

Casabianca P. Jorge

Clavijo V. Arcángel

Crissien B. Eduardo

Duque García Luis F.

Elejalde Arbeláez Ramón

Iguarán Jhon Jairo

Giraldo Jorge Homero

Negret Mosquera César

Ortega Rojas William

Pareja G. Francisco

Piedrahíta C. Carlos

Rivera F. Guillermo

Santos M. Guillermo

Tapasco Triviño Dixon

Rangel S. Miguel A.

Velasco Chaves Luis

Velásquez C. John J.

Vives Pérez Joaquín

Zambrano E. Béner

Obregón Roperó Israel

Mejía Urrea César

Pedraza O. Telésforo

Chavarro C. Carlos

Arenas G. Pedro J.

Almendra V. Lorenzo

Fandiño C. Edgar

López Maya Alexander

Rayo Triquer Oliver

Navas Talero Germán

Ortiz P. Wellington

Silva Gómez Venus A.

Urrutia Ocoró María

Roa Teófila.

No: 68

Amín Jaime

Arango Angel Héctor

Doval Urango Jesús E.

Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio

Benedetti Armando

Besaile Fayad Musa

Caropresse M. Manuel

Gutiérrez J. Adriana

Celis Gutiérrez Carlos A.

Cuervo Valencia Carlos

Diazgranados Sergio

Durán Barrera Jaime

Dussán López Luis E.

Enríquez R. Manuel

Feris Chadid Jorge L.

Rangel Rojas Jesús M.

González G. José O.

Jaimes O. Adalberto

Jozame A. Tony

Maya Ponce Luis

Mejía Serna Bertha I.

Montes A. Reginaldo

Parody D'Echeona Gina

Mejía Camargo Juan M.

Salas Moisés Luis E.

Sanguino Soto Luis E.

Serrano Morales Luis

Soto Jaramillo Carlos

Uribe Bent María T.

Vargas Moreno Luis E.

Vélez Mesa William

Viana Guerrero Germán

Acosta Osio Alonso

Almario R. Luis Fernando

Alvarez H. Tania

Arboleda P. Oscar

Baquero Soler Omar A.

Camacho W. Roberto

Canal Albán Jaime. E.

Castro G. Santiago

Cuello Baute Alfredo

Delgado B. Jorge

Devia Arias Javier R.

Díaz Mateus Iván

Enríquez Maya Eduardo

Gallardo A. Julio

Hoyos Villegas Juan

Hurtado Cano Juan

Ibarra Obando Luis J.

Torres de las Blanca

Jiménez Salazar Pedro

Caro Castillo Antonio

León L. Buenaventura

Mejía Gutiérrez José

Paredes Aguilar Myriam

Paz Ospina Marino

Ulloa Ulloa Jorge

Piamba Castro José

Raad Hernández Elías

Rodríguez S. Milton

Suárez Mira Oscar

Tamayo Tamayo Fernando

Torres B. Hernando

Valencia Duque Antonio

Villamizar A. Alirio

Zuluaga Díaz Carlos

Martínez Fernando Jairo

Abstienen: 0

Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Aplazar debate estatuto anti-terrorista

Sesión plenaria: Día 4 Mes: Noviembre Año: 2003.

Nº	Sí	No
1	Wilson Borja	Edgar Torres Murillo
2	Gustavo Petro	Fredy Sánchez
3	Gustavo Lanziano	Teodolindo Avendaño
4	Pedro Pardo	Sandra Velásquez
5	Jorge Luis Caballero	Germán Velásquez

6 Betty Moreno ...
 7 Jiménez Tamayo Martha Vergara
 8 ...
 9 José M. Herrera
 Cámara de Representantes
 República de Colombia
 RCS número 1755 4-11-03
 Asistentes: 134 7:39:02 PM
 Verificación
 Nov- 04/2003
 Verificación de quórum
 Tipo de mayoría: simple (68)
 No votan: 69 Sí: 92 No: 0
 Abstiene: 0 Excusados: 0
 No votan: 57
 Aguirre M. Germán
 Alfonso García Juan de D.
 Alvarez M. Javier T.
 Amaya Alvarez Armando
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Caballero C. Jorge L.
 Ceballos Arevalo Sandra
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Córdoba L. Francisco
 Duque García Luis F.
 Diazgranados Sergio
 Gamarra S. José del...
 González G. José O.
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corrales Zulema
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gneco Luis
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Pineda A. Eleonora
 Pinillos A. Clara
 Salamanca G. Martha
 Lanziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez A. Freddy
 Torres Murillo Edgar
 Uribe Bent María T.
 Vargas Barragán Javier
 ...
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez C. Jhon J.
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vergara de P. Martha
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano E. Béner
 Avendaño Teodolindo
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Devia Arias Javier R.
 Díaz Matéus Iván
 Enríquez Maya Eduardo
 Garciaherreros Jorge
 Gerlén E. Jorge
 Gutiérrez José G.
 Ibarra Obando Luis J.
 Jiménez Salazar Pedro
 Moreno G. Araminta
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José

Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Tamayo Tamayo Fernando
 Torres B. Hernando
 Villamizar A. Alirio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 Ortiz P. Wellington
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Ermisul.
 Sí: 92
 Amador Campos Rafael
 Amín Jaime
 Arango Angel Héctor
 Quiroga Castro Henry
 Arias Hoyos Rocío
 Doval Urango Jesús E.
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Bermúdez S. José I.
 Berrío Torres Manuel
 Besaile Fayad Musa
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Casabianca P. Jorge
 Clavijo V. Arcángel
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Elejalde A. Ramón
 Enrique R. Manuel
 Iguarán Jhon Jairo
 Feris Chadid Jorge L.
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 García V. Jesús I.
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jiménez Tamayo Luis
 Jozame A. Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Montes A. Reginaldo
 Negret Mosquera César
 Olano Becerra Plinio
 Ortega Rojas William
 Pareja G. Francisco
 Parody D'Echeona Gina
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Mejía Camargo Juan M.
 Rivera F. Guillermo
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Moreno Luis E.
 Velasco Chaves Luis
 Vélez Mesa William
 Wilches C. Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Almario R. Luis Fernando
 Alvarez H. Tania

Arboleda P. Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Delgado Blandón Jorge
 Obregón Roperó Israel
 Gallardo Archbold Julio
 Duarte Becerra José
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Torres de Las Blanca
 Caro Castillo Antonio
 León L. Buenaventura
 Mejía Gutiérrez José
 Mejía Urrea César
 Paredes Aguilar Myriam
 Paz Ospina Marino
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Raad Hernández Elías
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Valencia Duque Antonio
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexander
 Martínez Fernando Jairo
 Rayo Triguero Oliver
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila.
 No: 0
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 Registro manual para votaciones
 Tema a votar:
 Sesión plenaria: Día ... Mes: ... Año:..

Nº	Sí	No
1	Pedro Pardo	
2	Pedro Arenas	
3	Carlos Palacio	
4	Teodolindo A.	
5	Freddy Sánchez	
6	Gustavo Petro	
7	Wilson Borja	
8	...	
9	Hernando Torres	
10	Gerardo Piamba	
11	Sandra Velásquez	
12	...	
13	Caballero J. Luis	
14	...	
15	Edgar Fandiño	
16	...	
17	Betty Moreno	
18	Martha Vergara	
19	...	

 Cámara de Representantes
 República de Colombia
 RCS número 1756 04-11-3
 Asistentes: 135 8:22:11 PM
 Verificación
 Nov- 04/2003
 Verificación de quórum
 Tipo de mayoría: simple (68)
 No votan: 71 Sí: 90 No: 0
 Abstiene: 0 Excusados: 0
 No votan: 71

Alvarez M. Javier T.
 Amaya Alvarez Armando
 Ashton Giraldo Alvaro
 Arias Mora Ricardo
 Avendaño L. Pompilio
 Caballero C. Jorge L.
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Córdoba L. Francisco
 Duque García Luis F.
 Diazgranados Sergio
 Elejalde Arbeláez Ramón
 Gamarra S. José del
 García Valencia Jesús I.
 González G. José O.
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corrales Zulema
 Martínez R. Rosmery
 Mejía Serna Bertha I.
 Monsalvo Gneco Luis
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Olano Becerra Plinio
 Pérez Alvarado Jorge
 Pineda A. Eleonora
 Pinillos A. Clara
 Lanziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez Arteaga Freddy
 Sanguino Soto Luis E.
 Silva Meche Jorge J.
 Torres Murillo Edgar
 Uribe Bent María Teresa
 Vargas Barragán Javier
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Vergara de P. Martha
 Vives Pérez Joaquín
 Zambrano Erazo Bérrer
 Acosta Osio Alonso
 Avendaño Teodolindo
 Baquero Soler Omar A.
 Campo Escobar Alfonso
 Cuello Baute Alfredo
 Delgado Blandón Jorge
 Devia Arias Javier R.
 Díaz Matéus Iván
 Garciaherreros Jorge
 Gerlén E. Jorge
 Gutiérrez José G.
 Ibarra Obando Luis J.
 León L. Buenaventura
 Mejía Urrea César
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Paz Ospina Marino
 Pérez Pineda Oscar D.
 Chavarro C. Carlos
 Ramírez Ramírez Pedro
 Tamayo Tamayo Fernando
 Torres B. Hernando
 Villamizar A. Alirio
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 Pardo Rodríguez Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Erminsul

Sí: 90

Aguirre M. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Amador Campos Rafael
 Amín Jaime
 Arango Angel Héctor
 Quiroga Castro Henry
 Arias Hoyos Rocío
 Doval Urango Jesús E.
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Bermúdez S. José I.
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fayad M.
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos Arevalo Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Clavijo V. Arcángel
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Durán Barrera Jaime
 Dussán López Luis E.
 Enríquez R. Manuel
 Iguarán Jhon Jairo
 Feris Chadid Jorge L.
 Rangel Rojas Jesús M.
 Flórez Vélez Omar
 Giraldo Jorge Homero
 López Chaquea Hugo J.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jiménez Tamayo Luis
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Montes Alvarado Reginaldo
 Negret Mosquera César
 Ortega Rojas William
 Pareja G. Francisco
 Parody D'Echeona Gina
 Piedrahita C. Carlos
 Mejía Camargo Juan M.
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Soto Jaramillo Carlos
 Tapasco Triviño Dixon
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Moreno Luis E.
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Wilches C. Oscar
 Almario R. Luis Fernando
 Alvarez H. Tania
 Arboleda Palacio Oscar
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Castro G. Santiago
 Obregón Ropero Israel
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Duarte Becerra José
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan

Torres de Las Blanca
 Jiménez Salazar Pedro
 Caro Castillo Antonio
 Mejía Gutiérrez José
 Paredes Aguilar Myriam
 Ulloa Ulloa Jorge
 Pedraza O. Telésforo
 Piamba Castro José
 Raad Hernández Elías
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Valencia Duque Antón
 Zuluaga Díaz Carlos
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Rayo Triguier Oliver
 Navas Talero Germán
 Ortiz Palacio Wellington
 Silva Gómez Venus A.
 Urrutia Ocoró María
 Roa Teófila.
 Registro manual para votaciones
 Tema votar: Verificación (M^a Isabel Urrutia)
 Sesión plenaria: Día 4 Mes: noviembre Año: 2003.

Número	Sí	No
1	Caballero	
2	Botja	
3	Petro	
4	Teodolindo Avendaño	
5	Pedro ...	
6	...	
7	Gustavo	
8	...	
9	Pedro Arenas	
10	Edgar U. Torres	
11	...	
12	Freddy Sánchez	
13	...	
14	...	
15	...	
16	Martha Vergara	
17	...	
18	Germán Velásquez	
19	Omar Baguero	

Total: ...

* Cervantes V. Jaime

Carlos Julio González

Siendo las 8:19 p.m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 5 de noviembre de 2003 a las 10:00 a.m.

El Presidente,

ALONSO RAFAEL ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

JORGE LUIS CABALLERO CABALLERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO